BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 18 de Mayo de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9633

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros la adquisición de una carrocería doble faetón Hudson:

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

661.—Visto este expediente, (C. 627, corresponde 2, D. G. I.), Iniciado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para adquirir directamente de la casa Buxton, Guilayn y Cía. una carrocería doble faetón «Hudson», con destino al chassis adquirido por Decreto de fecha 22 de Abril ppdo.. (B.M. N.° 7331), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que adquiera de la casa Buxton, Gailayn y Cía., una carrocería doble faetón «Hudson».

Art. 2º.—La suma de $ 1.100.00 m/n (un mil cien pesos moneda nacional), que importa esta adquisición, debe á ser cubierta con los fondos del 10 % (diez por ciento), destinados para gastos de inspección, proyectos, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

662.—Por razones de servicio.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Nómbrase:
Jefe del Regimiento N.º 2 de Artillería Montada, al Teniente Coronel D. Antonio Cabo, de la Secretaría del Inspector General del Ejército.
Subdirector de la Escuela de la Artillería y 2º. Jefe del Regimiento N.º 6 de Artillería Montada, al Teniente Coronel D. Raúl Mones Ruiz, del Regimiento N.º 2 de Artillería Montada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

663.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, expediente V. 14.266, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Nómbrase Secretario de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército con antelación del 1º de Marzo de 1926, al Capitán D. Argilio T. Vadela Olito, de la misma.

Art 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

664.—Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º.—Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.º 63, (Salta), al Mayor Retirado D. Ernesto Schreiber.

Art 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

665.—Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º.— Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar N.º 25, (Neuquén), al Teniente Retirado D. Saúl Fimapaz.

Art 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía, renuncia, baja y nombramientos:

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

666.—Visto el adjunto expediente, (letra A. N.º 14.162, D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º.—Declárase cesante:
En la Dirección General de Administración: (inciso 7.º ítem 1, partida 55), al Encargado de kepisería D. Pascual Breglia, por razones de salud.

Art. 2º.—Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Juan de Marco, (C. 1873, D. M. 1, M. 979).

Art. 3º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

667.—Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.º 1166, reservado, (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 1ª. División de Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Jefe del Distrito Militar Complementario N.º 1, al Teniente Coronel Retirado D. Mauricio Vega Herrera, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

Art 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

668.—Vista la solicitud que antecede, expediente, G N.º 13.876, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.—Concédese tres meses de licencia, para ausentarse a la República del Paraguay, al Teniente Coronel Retirado D. Ricardo Giménez.

Art. 2º—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión:

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

669.—Visto el presente expediente D. N.º 7292, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.—La pensión que perciben actualmente la Señora Justa Pereyra de Dameli y Señorita Dionisia Isabel Dameli, se liquidará compartiéndose entre las nombradas y la Señorita Justa P. Dameli, debiéndoseles liquidar en consecuencia, con anterioridad del 5 de Marzo del corriente año, la pensión mensual de ($ 200.00 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, a favor de la Señora Justa Pereyra de Dameli, y la de ($ 100.00 m/n.) cien pesos moneda nacional, a cada una de las Señoritas Dionisia Isabel y Justa P. Dameli, por haber acreditado esta última su carácter de hija legítima y soltera del extinto Mayor D. Guillermo Dameli.

Art 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése el Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

670.—Visto este expediente, (D. 877, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento y remoción de varios empleados, y habiendo los causantes llenado todos los requisitos exigidos en el R. R. M. 61, de fecha 13 de Enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.—Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, al siguiente personal:

«Inspección de Obras»
«Cuartel en Concepción del Uruguay»
Inspector Técnico de 2ª. al Señor Humberto Juan Valdevit, Clase 1872, Matrícula 575, Distrito Militar N.º 51, con la asignación de $ 20.00 m/n. (veinte pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.
«Hospital Militar Divisionario en Tucumán»
Inspector Técnico de 4ª. al Señor Ingeniero D. Hugo Juan Strasser, Clase 1903, Matrícula 867, Distrito Militar N.º 1, con la asignación de pesos 14.00 m/n. (catorce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo, en reemplazo del Inspector de 4ª. Leandro Rosell, que por S. D. de fecha 29 de Abril del corriente año, (B. M. N.º 7329), fué nombrado Inspector de Conservación de Edificios Militares (Sección Tucumán).
«Obras del edificio para el Ministerio de Guerra»
Proyectista Técnico, al actual Inspector Técnico de 2ª, de las obras en «Concepción del Uruguay», Mirza Sanazar, Clase 1883, Matrícula 1057, Distrito Militar N.º 10, con la asignación de $ 20.00 m/n. (veinte pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.
Calculista de 5ª. al Señor Carlos Vicente Lo Re, Clase 1881, Matrícula 1184, Distrito Militar N.º 1, con la asignación de $ 8.00 m/n. (ocho pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.
«Base Aérea de Paraná»
Inspector Técnico de 5ª, al actual Inspector Técnico de 4ª de la Sección (Capital Federal), Conservación de Edificios Militares, Juan Lázaro Figun, Clase 1858, Matrícula 223, Distrito Militar N.º 1, con la asignación de $ 16.00 m/n. (diez y seis pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.
«Conservación de Edificios Militares»
Inspector Técnico de 4ª, (Sección Capital Federal), al actual Inspector de la «Base Aérea de Paraná», Jorge Consigli, Clase 1879, Matrícula 998, Distrito Militar N.º 1, con la asignación de $ 14.00 m/n. —catorce pesos moneda nacional, por día efectivo de trabajo.
«Dirección de Tropas y Servicios de Comunicación» «Pabellón Maldonado (Galpón Milliken)»
Sobrestante, de 1ª. al actual Sobrestante de 1ª de las Obras Escuela de Artillería, en «Campo de Mayo», Alfredo D. Marberzy, Clase 1888, Matrícula 1390, Distrito Militar N.º 33, con la asignación de $ 10.00 m/n. (diez pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2º—Los gastos que demande el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 % (diez por ciento), asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º.—Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1ª. Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la ejecución de las obras de marmolería en la escalera del edificio que para Talleres Gráficos se construye en el Instituto Geográfico Militar:

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

671. — Visto este expediente, (Y. 60/21, corresponde 173, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Señor Angel Nanni, para la ejecución de las obras de marmolería en la escalera del edificio que para Talleres Gráficos se construye en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., (B. M. N.º 7315), atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el contrato subscripto con fecha 22 de Abril del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Sr. Angel Nanni, para la ejecución de las obras de marmolería en la ascalera del edificio que para Talleres Gráficos se construye en la Dirección General del Instituto Geogeafico Militar, y que asciende a la suma de $ 1.182.90 m/n.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése el Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y veredas en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Concordia

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

672 – Visto este expediente, (C. 1º 23 corresponde 213, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Señor Fernando Paloschi; para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y de veredas en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Concordia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º. del Decreto de fecha 3 de Marzo ppdo., (B. M. N.º 7292), atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el contrato subscripto con fecha 17 de Abril ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros, y el Señor Fernando Paloschi, para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y de veredas, en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Concordia, el que asciende a la suma de $ 28.345.00 m/n.

Art. 2º —La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando presupuesto para la provisión y colocación de un tanque auxiliar en la torre actual instalada en el III Grupo de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

673.—Visto este expediente, (A. 425—25, corresponde 18, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para colocar por Administración o en la forma que más convenga un tanque auxiliar a una altura intermedia en la torre que soporta el tanque general que provee de agua al Cuartel ocupado por el III Grupo de Artillería a Caballo, en la Ciudad de Goya, en razón de estar expuesto éste a los fuertes vientos de la región; atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de un tanque auxiliar en la torre del actual instalado en el III Grupo de Artillería a Caballo, y que asciende a $ 1.159.00 m/n.

Art. 2º.—Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda por Administración o como mejor convenga, a la ejecución de las obras mencionadas precedentemente.

Art. 3º.—La suma de $ 1.159.00 m/n, a que asciende el monto de las obras autorizadas acrecidas en $ 57.95 m/n. (5 %) para impuestos y $ 115.90 m/n. (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de dirección, proyectos, etc., forma la cantidad de $ 1.332.85 m/n., que se imputará al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 21, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la colocación de llaves de hierro en los muros de varios locales del Cuartel del C. 5.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

674 — Visto este expediente, (C. 1036/25 corresponde 16, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la colocación de llaves de hierro en varios locales del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 5 de Caballería en Salta a fin de proceder a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la

colocación de llaves de hierro en los muros de varios locales del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 5 de Caballería en Salta.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de tres mil veintitres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, (pesos 3.023,86 m/n.), a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el cinco por ciento para imprevistos y el diez por ciento para la Dirección General de Ingenieros para el pago de gastos de proyecto inspección contralor, etc., deberá imputarse al Anexo F inciso 1º ítem 8, partida 21 (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1925.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos cómputos métricos y presupuestos para la ejecución de las obras de reparo de los w. c. de tropa en la Escuela de Artillería.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

675. — Visto este expediente (E. 598,25 corresponde 8 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de reparo que requiere los w. c. de tropa de la Escuela de Artillería, en Campo de Mayo a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los planos cómputos métricos, y presupuestos, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo de los w. c. de tropa de la Escuela de Artillería, en Campo de Mayo.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Escuela de Artillería a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 4.961,10 m/n a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 5 o/o para imprevistos y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros para gastos de proyectos, inspección contralor, ect., se imputará al Anexo F, inciso 1º ítem 8, partida 21 (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la reconstrucción del techo del galpón Nº. 9 de la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

676. — Visto este expediente, (D. 810 corresponde 11 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Señores Trolliet Hnos., para la reconstrucción del techo del galpón Nº. 9 de la Dirección General de Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo. (B. M. Nº. 7315) atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato suscripto con fecha 21 de Abril del corriente año entre el Sr. Director General de Ingenieros y los Sres. Trolliet Hermanos para la reconstrucción del techo del galpón Nº. 9 de la Dirección General de Administración y cuyo monto asciende a la suma de $ 14.800,00 m/n.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando las obras de pintura y blanqueo que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 11 de Caballería.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

677 — Visto este expediente, (C. 350 corresponde 3. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de pintura y blanqueo que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 11 de Caballería, en Paso de los Libres, a fin de proveer a su conservación e higiene del personal de la Unidad, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de pintura y blanqueo que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 11 de Caballería, en Paso de los Libres.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º — La suma de $ 630,46 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección contralor etc. deberá imputarse al Anexo F, inciso 1º ítem 8 partida 21 (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando presupuesto para ejecución de obras de reparo, pintura y blanqueo en el Cuartel que ocupa el 3er. grupo de Artillería a Caballo

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

678. — Visto este expediente (A. 58 corresponde 1. D. G. I. formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de pequeñas obras de reparo, pintura y blanqueo en el Cuartel que ocupa el III Grupo de Artillería a Caballo en Goya, a fin de proveer a su conservación y atento a lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de pequeñas obras de reparo pintura y blanqueo en el Cuartel que ocupa el III Grupo de Artillería a Caballo, en Goya.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art 3º — La suma de $ 1.192,54 m/n. a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros para el pago de gastos de proyectos inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F, inciso 1º., ítem 8 partida 21 (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la ejecución de pintura y blanqueo en el Cuartel que ocupa el 4º. Batallón de Zapadores Pontoneros de Montaña.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

679. — Visto este expediente, (G. 155, corresponde 3. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de trabajos, pintura y blanqueo del Cuartel que ocupa el IV Batallón de Zapadores Pontoneros de Montaña, en Córdoba, a fin de proceder a su conservación e higiene y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de trabajos de pintura y blanqueo del Cuartel que ocupa el IV Batallón de Zapadores Pontoneros de Montaña, en Córdoba.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos por administración o como mejor convenga pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de quinientos cincuenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 553,46 m/n.), que importan los materiales cuya provisión se autoriza incluído el diez por ciento (10 o/o) para gastos de proyecto inspección contralor, etc, se imputará al Anexo F, inciso 1º, ítem 8 partida 21 (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los presupuestos para la provisión de los materiales necesarios y ejecución de las obras de reparo pintura y blanqueo en varios Cuarteles.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

680. — Visto este expediente, (C. 97 corresponde 2. D G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de las obras de reparo, pintura y blanqueo en el Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 12 de Caballería en Campo de los Andes, Mendoza a fin de proceder a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de las obras de reparo pintura y blanqueo en el Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 12 de Caballería, en Campo de los Andes, Mendoza.

Art 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º La suma de un mil doscientos nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.209,56 m/n.) a que asciende el costo de los materiales cuya provisión se autoriza incluído el diez por ciento (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de proyecto, inspección contralor, etc. se imputará al Anexo F inciso 1º, ítem 8 partida 21 (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la construcción de un pozo absorbente conectado a la cámara séptica de los Cuarteles de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

681. — Visto este expediente (G. 633/25, corresponde 10, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras relativas a la construcción de un pozo absorbente conectado a la cámara séptica de los Cuarteles ocupados por el Regimiento Nº 4 de Artillería Montada y IV Batallón de Zapadores Pontoneros, limpieza y reparo de la instalación cloacal de los mismos a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse los planos y presupuestos confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de un pozo absorbente conectado a la cámara séptica de los Cuarteles ocupados por el Regimiento Nº 4 de Artillería Montada y IV Batallón de Zapadores Pontoneros en Córdoba, limpieza y reparo de la instalación cloacal de los mismos.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de las Unidades, a la ejecución de estos trabajos, por administración ò como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 4.939,52 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 5 o/o para imprevistos y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros para gastos de proyectos, inspección contralor, etc., deberá imputarse al Anexo F. inciso 1º, ítem 8, partida 21 (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la ejecución de obras de reparo y desagües en el Cuartel del R. 15 en Marquesado.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

682. — Visto este expediente (I. 741/25, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de los trabajos de reparación de cañería cloacal y de desagües pluviales del w. c. del Pabellón de Oficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 15 de Infantería en Marquesado. (San Juan), a fin de proceder a su conservación, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º .— Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de reparo de la cañería cloacal y de desagües pluviales del w. c. del Pabellón de Oficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 15 de Infantería en Marquesado, (San Juan).

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 2.451,10 m/n., a que ascienden los trabajos cuya ejecución se autoriza, incluído el 5 o/o para imprevistos, y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F inciso 1º, ítem 8, partida 21, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la ejecución del revoque simili-piedra en el edificio que para Casino de Oficiales se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

683. — Visto este expediente, (D. 1150/23, corresponde 541, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Señor Francisco Panzetta, para la ejecución del «revoque similipiedra», en el edificio que para Casino de Oficiales se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Enero ppdo., (B. M. Nº 7271), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 26 de Abril del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Francisco Panzetta, para la ejecución del «revoque simili-piedra», en el edificio que para Casino de Oficiales se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar» y que asciende a la suma de $ 1.283.01 m/n. (un mil doscientos ochenta y tres pesos con un centavo moneda nacional).

Art. 2º. — La suma de $ 1.283.01 m/n. (un mil doscientos ochenta y tres pesos con un centavo moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en 5 o/o (64.15 m/n) para «imprevistos» y en 10 o/o ($ 128.30 m/n) para gastos de dirección, contralor, etc., forman la cantidad de $ 1.475.46 m/n (un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), la que se imputará al Anexo I, inciso 1, ítem 5, partida 5 del Presupuesto del año 1923.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando una licitación y autorizando a un nuevo llamado para la reconstrucción de las azoteas de los edificios ocupados por el Comando de la 2ª División de Ejército.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

684. — Visto este expediente (D. 75, corresponde 2, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros eleva los antecedentes de la licitación pública realizada el día 25 de Abril del corriente año, para la ejecución de las obras de reconstrucción de las azoteas de los edificios ocupados por las oficinas del Comando de la 2ª División de Ejército, en Campo de Mayo, cuyos planos, cómputos métricos, presupuestos y pliegos de condiciones fueron aprobados por Decreto de fecha 17 de Marzo ppdo., (B. M. Nº 7301 1ª Parte); y

Considerando:

1º. Que de los dos proponentes presentados, uno solo lo ha hecho conforme a las bases de la licitación.

2º. Que corresponde considerar como presentada una sola propuesta.

3º. Que la presentación de un solo proponente anula el acto realizado.

4º. Que es necesario efectuar estas obras dentro de la mayor brevedad, a fin de proceder a la conservación del edificio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Anúlase la licitación pública efectuada el día 23 de Abril del corriente año, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reconstrucción de las azoteas de los edificios ocupados por las oficinas del Comando de la 2ª División de Ejército en Campo de Mayo.

Art. 2º .— Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a una segunda licitación pública, por el término de quince días, para la ejecución de estas obras.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la instalación de baños calientes en tres cuadras de tropa del Cuartel del C. 8.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

685. — Visto este expediente (C. 411/25, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato subscripto con el Señor Ferrucio Orlando, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de fecha 20 de Abril del corriente año, (B. M. Nº 7329), para la ejecución de las obras de instalación de baños calientes en tres cuadras de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», en Liniers y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 26 de Abril del corriente año, entre el Señor Ferrucio Orlando y el Señor Director General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de instalación de baños calientes en tres cuadras de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», en Liniers, cuyo monto asciende a $ 13.669.65 m/n.

Art. 2º. — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión de arena con destino al picadero cubierto de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

686. — Visto este expediente (E. 731, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión de 200 m3. de arena con destino al piso del picadero cubierto de la Escuela Superior de Guerra, a fin de proveer a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la provisión de 200 m3. de arena con destino al piso del picadero cubierto de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Escuela, para la provisión del material que se autoriza por administración o como mejor convenga.

Art. 3º. — La suma de $ 1.320.00 m/n., a que asciende el costo del material cuya provisión se autoriza, incluído el 10 o/o para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 21, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión de materiales con destino a la reconstrucción de una parte de las caballerizas del Cuartel del R. 1.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

687. — Visto este expediente (I. 767, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que se propone la provisión de los materiales necesarios para la reconstrucción de una parte de las caballerizas del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», a fin de proceder a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la provisión de los materiales necesarios para la reconstrucción de una parte de las caballerizas del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios».

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 663.52 m/n., a que asciende el costo de los materiales cuya provisión se autoriza incluído el 10 o/o para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 21, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

688. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción de la Dirección General del Personal, al Teniente 1º Retirado Don Horacio L. Bonifay.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

689. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº 14.360, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º .— Concédese dos años de licencia, para residir en París, (Francia), al General de Brigada Retirado Don Eduardo Raybaud, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la ampliación del con-
Buenos Aires, Mayo 10 de 1925.
trato para la provisión y colocación de estructuras metálicas en las galerías de comunicación entre los pabellones en el Hospital Militar Divisionario que se construye en Paraná.

690. — Visto este expediente (H. 800/24, corresponde 780, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para ampliar el contrato subscripto con los Señores Cottonaro y Mangioni, empresarios para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos de los pabellones que se construyen con destino al Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Paraná, (contrato de fecha 24 de Junio de 1925, aprobado por Decreto de fecha 30 de Junio del mismo año, B. M. Nº 7093) en lo referente a la provisión y colocación de las estructuras metálicas de las galerías de comunicación entre los pabellones, que están previstas en el presupuesto de obras complementarias, aprobado por Decreto de fecha 29 de Diciembre ppdo., (B. M. Nº 7212) y cuya «albañilería y afines» fué adjudicada a los Señores Fernández y Mathía, por Decreto de fecha 24 de Marzo ppdo., (B. M. Nº 7309), atento lo informado por la expresada Dirección General, y lo dispuesto por el artículo Nº 42 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para ampliar el contrato subscripto con los Señores Cottonaro y Mangioni en lo referente a la provisión y colocación de las estructuras metálicas de las galerías de comunicación entre los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná con destino al Hospital Militar Divisionario.

Art. 2º. — La suma de $ 3.089.53 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 154.02 m/n (5 o/o) para «imprevistos» y $ 303.05 m/n. (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos formando la cantidad de $ 3.542.60 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 2, ítem 5, partida 1 de los Presupuestos de los años 1921, 1922 y 1923.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926.

646. — Vista la presente propuesta del señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Asesor Técnico del Estado Mayor General del Ejército, en lo relativo a estudios, experiencias y ensayos sobre pólvoras, explosivos, etc., al doctor D. Enrique Herrero Ducloux.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el B. M. 1.ª parte, y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Ampliando la adscripción de un Ingeniero a la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero—

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926.

647. — Visto el presente expediente, (M. G., S. 369|925, Corr. 8), iniciado por el Servicio Aeronáutico del Ejército y lo informado por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, en el expediente agregado, (M. G. S. 9075|923, Corr. 558),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°. — Amplíase hasta fines de Junio próximo, la adscripción del Ingeniero D. Ambrosio Taravella, a la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, a los fines establecidos por Decreto de fecha 20 de Febrero de 1926, (B. M. 7285).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Retiros

Buenos Aires, 29 de Abril de 1926.

648 — Vista la solicitud que antecede, expediente N. N.° 11.861 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 20 de Mayo del corriente año, al Sargento 1.° Pedro P. Nieva, Clase 1891, D. M. N.° 53, Matrícula 695, del Regimiento N.° 17 de Infantería de Línea, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, 29 de Abril de 1926.

649. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. N.° 9365, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 19 de Febrero del corriente año, al Músico de 1.ª Ruggiero Di Yorio, clase 1888, D. M. N.° 13, Matrícula 178, del Regimiento N.° 11 de Infantería General Las Heras, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento de sueldo de su grado, que le corresponde por al-

canzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 2. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Licencias

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926.

650. — Vista la presente solicitud, expediente B. N.° 12.105, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de un año, para residir en el extranjero, al Cabo 1.° artesano Retirado José Bellintani, Clase 1872, D. M. N.° 15, Matrícula 308, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Licencia

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926.

651. — Vista la solicitud que antecede, expediente Y. N.° 12.108, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, para residir en Europa, a la pensionista militar, señorita Juana F. Yanzi, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Honores militares

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

652. — Habiendo fallecido el doctor Carlos Rodríguez Larreta, ex-Ministro de Relaciones Exteriores, etc., y atento a los importantes servicios que ha prestado al país en el ejercicio de los diversos cargos públicos que ha desempeñado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — El día del sepelio de los restos del doctor Carlos Rodríguez Larreta, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo, en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2.° — El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto asistirá al acto de la inhumación, representando al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Guerra se dispondrán los honores fúnebres correspondientes.

Art. 4. — Los gastos del seplio correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANGEL GALLARDO.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1926. — Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Ríndanse al causante los honores prescriptos por el inciso d) del N.° 180 del R. S. G., con tropas de la 1.ª División de Ejército.

2. Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

AGUSTÍN P. JUSTO

Aprobando los planos y presupuestos para la construcción de sótanos en el Pabellón de Oficiales de la Escuela de Infantería.—

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1926.

653. — Visto este expediente, (E. 1342|25, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la construcción de sótanos en el Pabellón de Oficiales de la Escuela de Infantería, en Campo de Mayo, con destino a oficinas de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos y presupuestos confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de sótanos en el Pabellón de Oficiales de la Escuela de Infantería, en Campo de Mayo, con destino a oficinas de la misma.

Art. 2.° — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente o por intermedio de la Escuela de Infantería, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional (3.842.80 m|n) acrecida en trescientos ochenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 384.28 m|n), importe del diez por ciento del valor de las mismas, para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., todo lo que hace un total de cuatro mil doscientos veintisiete pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 4.227.08 m|n), se imputará al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando el contrato para la ejecución de las obras de transporte y montaje de un hangar en la Base Aérea de Paraná—

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1926.

654. — Visto este expediente, (D. 1637|25, corresponde 17, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato que ha subscripto con el señor Ingeniero A. O. Latham Urtubey, para la ejecución de las obras de transporte desde la Capital a la Base Aérea en Paraná, y montaje del hangar Milliken, tipo B, así como las demás obras de albañilería y de complemento para las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto de fecha 25 de Marzo ppdo., (B M. N.° 7310), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 20 de Abril del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ingeniero A. O. Latham Urtubey, para la ejecución de las obras de transporte desde la Capital a la Base Aérea en Paraná, y montaje del hangar Milliken tipo B, así como las demás obras de albañilería y de complemento, para las mismas y que asciende a la suma de $ 62.022.56 m|n.

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando el contrato para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón de Ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército—

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1926.

655. — Visto este expediente, (D. 1157|23), corresponde 226, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el señor Teodoro Mascazzini, para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón de Ensayos, que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 24 de Marzo ppdo., (B. M. N.° 7309), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 19 de Abril del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros y el señor Teodoro Mascazzini para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que para Pabellón de Ensayos, se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, y que asciende a la suma de $ 2.209.15 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO

Nombramientos

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1926.

656. — Vista la propuesta que antecede, expediente E. N.° 13.696, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Caballería, Profesores: de Equitación, al Capitán D. Adrián Alvarez, y de Reglamentos, al Teniente D. Emilio F. Navarro Lahite, ambos del citado Instituto, de acuerdo con las partidas 3 y 5, respectivamente, ítem 3, inciso 4.°, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1926.

657. — Visto este expediente, (A. 775, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Sobrestante de 1.ª y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el R. R. M. 61, de fecha 13 de Enero ppdo., y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Sobrestante de 1.ª, al señor Pedro Miguel Aramburu, Clase 1889, Matrícula 1095, Distrito Militar N.° 4, con la asignación de $ 10.00 m|n., por día efectivo de trabajo.

Art. 2.° — Los gastos que demande el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o|o (diez por ciento), asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO

Dejando sin efecto el alta de un Cirujano de Cuerpo

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1926.

658. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.° 13.693, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 2 de Abril último, inserto en el Boletín Militar N.° 7331, 1.ª Parte, en lo referente al doctor Rafael Vidal Infante, por el que se le da de alta en el Ejército como Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1.°.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO

Retiro

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926.

659. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N. 269, 1.ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 6 de Marzo del corriente año, al Cabo 1.° Rómulo Barrera, Clase 1876, D. M. N.° 3, Matrícula 29, del Regimiento de Infantería Montada N.° 10, con goce del (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, siete meses y siete días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO

Ministerio de Marina

Acuerdo disponiendo la entrega de pesos 191.000.00 m|n. para reparaciones en la Fragata Sarmiento.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

360. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, y considerando:

Que al ponerse a flote el Buque Escuela "Presidente Sarmiento", notáronse filtraciones en el casco y cuya reparación es imprescindible, ya que el no hacerla sería perjudicial para la conservación del material, seguridad y vida del buque;

Que aprovechando la oportunidad de que el buque se encuentra actualmente en reparaciones generales en la casa constructora con sus partes internas descubiertas y en consecuencia fácilmente accesibles, el proceder de inmediato a efectuar la reparación referida reportaría ventajas de tiempo y de orden económico;

Que teniendo en cuenta que los fondos de que se dispone por Superior Decreto ascienden a la suma de $ 375.000 o|s. y que los trabajos de reconstrucción y reparaciones generales, incluyendo estas obras adicionales, importan en total $ 458.944.56 o|s., necesitándose disponer de la diferencia o sean $ 191.000.00 m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Marina a que disponga que por medio de la casa constructora del Buque Escuela "Presidente Sarmiento", se proceda a efectuar los trabajos complementarios necesarios en la estructura del casco del referido buque, debiendo imputarse la suma da ($ 191.000,00 m|n) ciento noventa y un mil pesos moneda nacional, que importa la ejecución de dichos trabajos al Inc. 3, Item 12 Par. 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc..

ALVEAR. — M. Domecq García.—Víctor M. Molina. — José P. Tamborini.—Roberto. M. Ortíz.—Angel Gallardo.

Disponiendo un pago

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a los Señores Zaldívar, Padilla y Cía., la cantidad de cincuenta y tres mil quinientos veintitrés pesos con sesenta y siete centavos m|nacional de curso legal ($ 53.523.67 m|n.), que importa la adjunta cuenta, en concepto de paño cheviot azul, suministrado a la Armada, con destino al personal de tropa; debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 7, Item 2, Partida 2, Acuerdo de Ministros de Marzo 31 de 1926.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Nombrando Profesor de Gimnasia

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

362. — Visto la propuesta que antecede y le informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase, Profesor de Gimnasia en la Escuela Naval Militar, al señor León Abramoff, con la asignación mensual de ($ 200. m|n.) doscientos pesos moneda nacional, debiéndose imputar este gasto a la leyenda final del ítem 1, inciso 5.°, anexo G. del Presupuesto en vigor.
Art. 2.° — Publíquese, etc..
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Dejando sin efecto un decreto
Buenos Aires, Abril 29 de 1926.
363. — Vista la nota que precede y atento a las razones que en ella se exponen,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1922, por el cual se exoneraba de su puesto de Escribiente de 2.ª, de la Prefectura General Marítima, a don José E. Roig, declarándosele, en cambio, cesante por razones de servicio con igual fecha.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Insistencia Acuerdo $ 230.000 o|s.
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
364. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Superior Acuerdo de fecha 16 del corriente, por el cual se dispone la apertura de un crédito por la suma de ($ 230.000 oro sellado) doscientos treinta mil pesos oro sellado, para costear los gastos de modernización de los Acorazados y Exploradores a que se refiere la Ley N.° 11.222,
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Superior Acuerdo de fecha 16 de Abril del corriente año, y pase al Ministerio de Hacienda para que disponga su cumplimiento.
Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, etc.
ALVEAR. — M. Domecq García.—Víctor M. Molina.—Roberto M. Ortiz.—José P. Tamborini.—Angel Gallardo.

Insistencia Acuerdo $ 5.100,39 m|n.
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
365. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de Marzo del corriente año, por el cual se dispone la entrega de la suma de $ 5.100,39 m|n, cinco mil cien pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, como refuerzo a los Items 2 y 3 del Inciso 2 del Anexo J,
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de Marzo del corriente año, y pase al Ministerio de Hacienda para que disponga su cumplimiento.
Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, etc.
ALVEAR. — M. Domecq García.—Víctor M. Molina. — José P. Tamborini.—Roberto M. Ortiz.—Angel Gallardo.

Sentencia
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
366. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada en la causa seguida al Marinero Artillero R. A. 31857, Damian Lazcano, perteneciente a la dotación del Cañonero "Paraná", inculpado del delito de insubordinación reiterada, y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar y Decreto de fecha 10 de Agosto de 1925 (Orden General 132),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en la Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Sentencia
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
367. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida a los conscriptos (898) R. A. 5547, Carlos Morel y (903) R. A. 370 Nicolás Tolentino Acosta, pertenecientes a la dotación del Arsenal de Marina de Zárate, inculpados del delito de hurto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar y decreto de fecha 10 de Agosto de 1925 (Orden General 132),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en la Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Baja
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
368. — Vista la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Pilotín de 1.ª, Manuel Ciappponi.
Art. 2.° — Comuníquese publíquese, etc.
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobando contrato
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
369. — Visto el presente expediente y el contrato de locación agregado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Prefectura General Marítima, y la señora Carmen S. C. de Sempé Etchart, por el arrendamiento de la casa que ocupa la Subprefectura de San Nicolás, en la suma de ciento ochenta pesos ($ 180. m|n.), moneda nacional mensuales, por el término de dos años a contar del 1.° del corriente, renovable por un año más a opción de la Prefectura General Marítima.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Prefectura General Marítima.
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Patente privilegio postal
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
370. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Feb., 17 de Mayo y 23 de Jun. de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores: italiano, "Leonardo da Vinci", del que son agentes los señores Dodero Hermanos, Limitada, (expte.. 1-D-1202) y japonés "Santos Maru", del que es agente la Osaka Shosen Kaisha, limitada. (expte. 1-O-2127).
Art. 2.° — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pensión
Buenos Aires, 30 de Abril de 1926
371. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Amada Atienzo de Ribot, viuda del Maestro de Armas de 2.ª, (retirado) Francisco Ribot, la pensión mensual de cuarenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional ($ 43,12 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 26 de Agosto de 1925, debiendo ser abonada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4.°) título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena
Buenos Aires, 30 de Abril de 1926.
372. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4-H-6374|926, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 537 y 558, del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (904) R. A. 3470, Claudio Enrique Hardoy, perteneciente a la dotación del Transporte de Mar "Vicente Fidel López", la pena de cincuenta días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción simple prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 4.° y 707 del citado Código.
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
373. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4—O—12847|925; atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (903) R. A. 5651, Rodolfo F. Oliva, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval del Río de la Plata, la pena de veintitrés meses de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción calificada prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 1.° 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del citado Código; debiendo dejarse sin efecto el castigo de diez y ocho meses de recargo de servicios impuesto por decreto de fecha 29 de Julio de 1925 (Orden General 118).
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
374. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4—H—5459|926, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 32004, Tomás Machado, perteneciente a la dotación del Acorazado "Rivadavia", la pena de treinta días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 1.°, 711 inciso 2.° y 707 del citado Código.
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
375. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4. L. 6599|926; y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1.°—Impónese al Marinero Electricista 34265 R. A. Felipe Leiva, perteneciente a la dotación del Crucero Acorazado "Garibaldi" la pena de 20 días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción simple, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 4.° y 707 del citado Código.
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Renuncia Escribiente de 2.ª
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.
376. — Vista la presente renuncia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por don Antolín Soto, del cargo de Escribiente de 2.ª, de la Prefectura General Marítima.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Cesantía Escribiente de 2.ª
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.
377. — Vista la nota que antecede de la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Escribiente de 2.ª, de la Prefectura General Marítima, Jesús A. Rodríguez.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Nombramiento Jefe del Arsenal Naval Buenos Aires...
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.
378
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Arsenal Naval Buenos Aires, al Capitán de Navío Felipe Fliess.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Licencia
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.
379. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, a contar del 1.° de Junio próximo y hasta el final del curso escolar, al profesor de Inglés de la Escuela Naval Militar, don Guillermo Dillón y nómbrase en su reemplazo y mientras dure dicha licencia al profesor de la misma materia don Mauricio King.
Art. 2.° — Publíquese, etc.
M. DOMECQ GARCÍA.
ALVEAR.

Licencia

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.

380. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia para residir en Italia hasta el día 10 de Junio de 1926, a la Pensionista de la Armada, Margarita W. de Salustio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Ascensos

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

381. — Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima, y visto lo informado por el Tribunal de Clasificaciones de Empleados de la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: Ayudante de 2.ª, al Ayudante de 3.ª Antonio Muñiz: Ayudante de 3.ª al Escribiente de 2.ª Armando Almeida; Escribientes de 2.ª, a los Escribientes de 3.ª Luis Pistol, Amadeo V. A. Buscalia, Alejandro Corvalán y Enrique T. Jáuregui y Escribientes de 3.ª, a los Meritorios, Mauricio Karmel, José de Jesús Barria, Juan Bautista Ferrero y a Marcos A. Secchi.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

382. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4—R—5524|926; atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 31410, Basilicio Ramírez, perteneciente a la dotación del Acorazado "Rivadavia", la pena de diez días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 4.°, 711 inciso 2.°, y 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

383. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4—C—6633|926; y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Torpedista R. A. 8794, Ramón Angel Carrizo, perteneciente a la dotación de la Base Naval del Río de la Plata, la pena de cuarenta días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción simple, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 1.°, y 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Licencia

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

384. — Vistos los informes producidos en el expediente 4—D N.° 6717|926, por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de dos meses, por razones de salud, al Marinero de 2.ª de la Prefectura del Río de la Plata, Juan Alfredo Díaz, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

385. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4—V—5536|926, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 34662, Fermín Vera, perteneciente a la dotación del Acorazado "Rivadavia", la pena de diez días de recargo de servicios, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 4.°, 711 inciso 2.° y 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Prórroga de licencia...

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

386. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia para residir en España, hasta el día 16 de Julio de 1928, al Cabo Despensero de 2.ª (retirado) Máximo de Caso Llamazares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobación Reglamento de Prácticos

Buenos Aires Mayo 7 de 1926.

387. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Reglamento General de Prácticos proyectado por la Comisión nombrada por la citada Repartición.

Art. 2.° — Este Reglamento entrará en vigor el día 1.° de Junio del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena

Buenos Aires Mayo 7 de 1926.

388. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Cabo 1.° Artillero (Destituído) R. A. 21214 Toribio Quevedo, perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, inculpado del delito de estafa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar y Decreto de fecha 10 de Agosto de 1925 (Orden General 132).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Retiro

Buenos Aires Mayo 7 de 1926.

389. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal Maquinista, Antonio Pérez, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo. que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años y catorce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

390. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4. D. 5915|926; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al conscripto (905) R. A. 2394, Alcides Mominique, perteneciente a la dotación de la Base Naval del Río de la Plata, la pena de cinco meses de recargo de servicios y ocho días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción simple, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 1.°, y 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

391. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4. C. 5478|926; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dictaminado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al marinero maquinista R. A. 31763, Dante Cristinziano, perteneciente a la dotación del Acorazado "Rivadavia", la pena de diez días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 4.°, 711, inciso 2.° y 707 del Código citado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

393. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4. R. 3611|926; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al marinero maquinista, R. A. 25334, Miguel Romero, perteneciente a la dotación del Guardacostas "Almirante Brown", la pena de diez y seis meses de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción calificada, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704 inciso 1.°, 711 inciso 6.° y 712 inciso 3.° del citado Código; dejándose sin efecto el castigo de cinco meses de recargo de servicios y ocho días de calabozo, impuesto por decreto de fecha 31 de Octubre de 1925 (Orden General 170, disposición 631).

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

393. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4. S. 5528|925; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dictaminado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al marinero de mar, R. A. 31929. Claudio Sánchez, perteneciente a la dotación del Acorazado "Rivadavia", la pena de treinta días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 2.° y 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

394. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4. F. 14390|924; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al conscripto (898), R. A. 2926, Ricardo Fonticelli, perteneciente a la dotación del Transporte de mar "Patagonia", la pena de veintiún meses de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción calificada, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del citado Código; debiendo dejarse sin efecto el castigo de nueve meses de recargo de servicios y diez y siete días de calabozo impuesto por decreto de fecha 12 de Febrero de 1924 (Orden General 36; disposición 178, acápite 7).

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

395. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4. S. 5527|926; atento lo dictaminado por Marina, y de conformidad con lo dictaminado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al marinero electricista, R. A. 35632, Rosendo Soto, perteneciente a la dotación del Acorazado "Rivadavia", la pena de veinte días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 2.° y 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Pena

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

396. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4. B. 6074|926; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al Cabo 2.°, de mar, R. A. 31537, Juan Francisco Bordón, perteneciente a la dotación del Transporte de mar, "América", la pena de diez días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 4.°, 711, inciso 2.° y 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Pena

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

397. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4. L. 5100|926; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al marinero Furriel, R. A. 32547, Marcelo Lacuzzi, perteneciente a la dotación del Transporte de mar "Chaco", la pena de diez meses de recargo de servicios y diez y nueve días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción simple, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 1.°, y 710 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Gastos de la Armada

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ m|n. 1.132.412,49) un millón ciento treita y dos mil cuatrocientos doce pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe de la adjunta planilla, liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de Abril del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada, en la forma siguiente:

Acuerdo de Ministros. 31 de Marzo de 1926

		$ m|n.
Inciso 1	— Item 3	1.283.33
„ 1	„ 4	5.727.27
„ 1	„ 5	1.900.—
„ 1	„ 7	350.—
„ 1	„ 9	1.000.—
„ 1	„ 10	4.500.—
„ 2	„ 2	200.—
„ 3	„ 1	1.500.—
„ 3	„ 2	2.000.—
„ 3	„ 3	700.—
„ 3	„ 7	500.—
„ 3	„ 12	49.447.07
„ 4	„ 1	200.—
„ 5	„ 1	3.630.—
„ 5	„ 2	100.—
„ 5	„ 3	450.—
Inciso 5	— Item 4	150.—
„ 5	„ 5	50.—
„ 5	„ 6	1.300.—
„ 5	„ 7	100.—
„ 5	„ 8	150.—
„ 5	„ 11	350.—
„ 5	„ 12	1.150.—
„ 5	„ 13	50.000.—
„ 6	„ 2	200.—
„ 6	„ 4	100.—
„ 6	„ 5	33.000.—
„ 7	„ 2	783.250.—
„ 9	„ 1	9.500.—
„ 9	„ 2	25.000.—
„ 9	„ 3	35.000.—
„ 9	„ 4	15.000.—
„ 9	„ 5	2.166.66
„ 9	„ 6	40.000.—
„ 9	„ 7	6.000.—
„ 9	„ 8	8.333.33
„ 9	„ 10	10.000.—
„ 9	„ 12	25.000.—
„ 10	„ 5	12.058.33
		1.131.345.99
Anexo L., 1923: Inciso 1,	Item 6, Part. 1	1.066.50
		1.132.412.49

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la concesión otorgada a favor del señor Francisco N. García.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

488.— Exp. 5793 F. 1926. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 17 de Julio de 1923 se adjudicó en venta al señor Francisco N. García los solares B. y D. de la manzana N.° 134 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados se desprende que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones que contrajo, por lo que corresponde se deje sin efecto esa adjudicación, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de los solares B. y D. de la manzana N.° 134 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, acordada a favor del señor Francisco N. García, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación de los señores José M. Noveri, Juan Evangelista, Trinidad y Enrique Alsina Pianca, ocupantes de los solares referidos, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Felice por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

489. — Exp. 5795 F. 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Noviembre de 1911, se concedió en venta a don José Felice el solar A. de la manzana N.° 51 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y decreto especial de 29 de Septiembre de 1910, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, encontrándose totalmente abonado el precio de la misma, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Felice, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y decreto especial de 28 de Septiembre de 1910, en el solar A. de la manzana N.° 51 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Mandando formular título definitivo de propiedad a favor del señor Francisco Majo por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

490. — Exp. 5794 M. 1926. — Resultando de este expediente:

Que los solares A. y B. de la manzana N.° 124 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, fueron adjudicados en venta al señor Francisco Majo por resolución de fecha 30 de Marzo de 1916, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiéndose abonado totalmente el precio de la tierra, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco Majo, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y decretos reglamentarios, en los solares A. y B. de la manzana N.° 124 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad definitivo a favor del señor Fulgencio Sevilla por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

491. — Exp. 438 S. 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 8 de Marzo de 1916 y por resolución de 6 de Febrero de 1917, se concedieron en venta a don Fulgencio Sevilla, las chacras Nos. 37 y 38, respectivamente, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando abonado el valor total del precio de dichas chacras y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Fulgencio Sevilla, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios en las chacras Nos. 37 y 38, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Mandando formular título definitivo de propiedad a favor del señor Pedro Martina por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

492. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote N.° 58, Sección D., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, fué concedido en venta al señor Pedro Martina, por resolución de fecha 5 de Enero de 1916, de conformidad con la Ley N.° 4167 y decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiéndose abonado totalmente el precio de la tierra, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Martina, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y decretos reglamentarios, en el lote N.° 58, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Bonifacio Giraldi, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

493. — Exp. 11654 G. 1921. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de Octubre de 1922 se concedió en venta a la Sucesión de don Bonifacio Giraldi la quinta N.° 226 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras y cultivos que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiéndose abonado totalmente el precio de la tierra, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Bonifacio Giraldi, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y decretos reglamentarios, en la quinta N.° 226 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad respectivo a favor del señor Víctor Pérez por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

494. — Exp. 2721 P. 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Enero de 1916, se concedió en venta a don Víctor Pérez el lote N.° 55, Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiéndose abonado totalmente el precio de la tierra, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Víctor Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y decretos reglamentarios, en el lote N.° 55, Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Concediendo en venta a don Enrique Estatuet en las condiciones y precios vigentes la tierra que se indica.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

495. — Exp. 5039 M. 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Enrique Estatuet figura como concesionario en condominio del solar C. de la manzana N.° 87, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y a fs. 4 se presenta solicitando en compra una fracción de 31x50 metros, ubicada en la parte Norte del solar B. de la manzana N.° 135 del pueblo citado, que es fiscal y figura ocupada por el señor Estatuet desde el año 1919 en la que ha introducido mejoras por valor de $ 16.000 moneda nacional.

Que el decreto de 17 de Julio de 1923 limita a un solar el máximun a adquirir en dicho pueblo, y la Ley N.° 4167 lo autoriza hasta cuatro solares y teniendo en cuenta la importancia de las mejoras introducidas, y además, a que con la fracción solicitada no se extralimita el máximun de la ley, procede se acceda al pedido de venta, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en venta al señor Enrique Estatuet, por el precio y condiciones vigentes, la fracción de treinta y un metros por cincuenta metros, ubicada en la parte Norte del solar B. de la manzana N.° 135 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Pasando expediente al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie contra quienes correspondan las acciones pertinentes a fin de obtener sean respetados los derechos del Fisco a la tierra que se indica.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

496. — Exp. 5797 T. 1926. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras da cuenta de que en virtud de una disposición judicial se han sacado a la venta en remate público los lotes números 4, 6, 7, 8, 11, 12, 16 y 17 de la subdivisión del lote N.° 201 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la mencionada repartición resulta que dichos lotes son fiscales, estando afectados a una concesión en vigencia y por lo tanto debe darse intervención al señor Procurador Fiscal del Territorio citado, a los efectos de que promueva las acciones del caso con el fin de que se respeten los derechos del Fisco sobre esa tierra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio del Chaco, para que inicie las acciones que correspondan tendientes a obtener que sean respetados los derechos del Fisco sobre los lotes 4, 6, 7, 8, 11, 12, 16 y 17 de la subdivisión del lote N.° 201 de la Colonia Resistencia, en el mencionado territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Autorizando el descargo de la suma que adeuda el señor Adan Zavalla por los conceptos expresados en el presente decreto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

497. — Exp. 1541 L. 1897. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 29 de Julio de 1896 se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Adan Zavalla, en virtud del cual se le acordaba en las condiciones del decreto de 23 de Marzo de 1891 el arrendamiento de una superficie de 2.000 hectáreas ubicada en el Territorio de Tierra del Fuego, en la forma determinada a fs. 5, siendo extendido por ante la Escribanía de Gobierno el 13 de Agosto del mismo año.

Que el arrendatario suscribió letras por el importe del valor del arrendamiento y según la información de fs. 108 se adeuda el importe que corresponde a las letras 1675 al 1677 de $ 128 m|n. cada una, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del tiempo transcurrido, 30 años, no es posible exigir el pago de la deuda, por cuya razón y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras debe procederse a autorizar el descargo de esa suma y autorizarse el cierre de la cuenta respectiva, y atento lo informado por la Dirección referida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el descargo de la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional que figura pendiente de pago con cargo al señor Adan Zavalla, debiendo anularse las letras 1675 al 1677, valor de ciento veintiocho pesos moneda nacional cada una, procediéndose al cierre de la cuenta respectiva y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el señor Italo Cima, las acciones que correspondan hasta obtener el pago de la suma que adeuda.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

498. — Exp. 2113 A. 1921. — Resultando de este expediente:

Que el señor Italo Cima, adeuda la suma de $ 900 m|n. por extracción clandestina de madera practicada en bosque fiscal del Territorio del Chaco, y como a pesar de las reiteradas notificaciones que le fueron impartidas para que abonara esa cantidad no lo ha hecho hasta la fecha, corresponde se pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio citado, para que inicie contra el referido señor las acciones pertinentes hasta obtener el pago de esa suma, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra don Italo Cima las acciones que correspondan hasta obtener del nombrado el pago de la suma de novecientos pesos moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en este expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Mandando formular contrato de arrendamiento a favor del señor Cesáreo Pello, por la superficie que se indica, en las condiciones y precio vigentes.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

499. — Exp. 926 P. 1907. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 6 de Julio de 1920 no se hizo lugar a la renovación del contrato celebrado con don Cesáreo Pello para el arrendamiento de la mitad Este del lote N.° 117 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, en virtud de haberse comprobado la existencia de una sociedad que explotaba mayor superficie que la permitida por las disposiciones en vigor.

Que de la documentación acompañada por el señor Pello se establece que ha sido disuelta la sociedad cuya existencia dió lugar a la no renovación del arrendamiento, ajustándose en la actualidad a las disposiciones en vigor, por cuya circunstancia es equitativo disponer se formule a su favor un nuevo contrato de arrendamiento por el precio y condiciones vigentes. El arrendatario deberá abonar dentro del término de 90 días, a contar desde la fecha, los arrendamientos atrasados que adeude, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras celebre contrato ad-referéndum a favor del señor Cesáreo Pello, para el arrendamiento de la mitad Este del lote N.° 117 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, en las condiciones de la Ley 4167 y decretos de 15 de Enero de 1924, 15 de Marzo de 1926 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923. La citada repartición exigirá del señor Pello abone la ocupación atrasada que adeude, fijándole al efecto un plazo de noventa días a contar desde la fecha, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

2.° — Publíquese en el Boletín Oficial.

EMILIO MIHURA.

Autorizando el descargo de la suma que se indica con cargo a los señores Angel y José Pierri, como compradores de la superficie de 4511 hectáreas, 43 áreas, 41 centiáreas, en la parte Norte lote 21, fracción A., Sección XXVII del Territorio del Neuquén e incorporando al régimen de la Ley N.° 4167 esa superficie.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

500. — Exp. 791 T. 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que los señores Angel y José Pierri adquirieron en el remate efectuado el 24 de Noviembre de 1897, una superficie de 4511 hectáreas, 43 áreas, 41 centiáreas, en la parte Norte del lote N.° 21, fracción A., Sección XXVII del Territorio del Neuquén, de conformidad con la Ley 1265 de Noviembre 3 de 1882, y

Que los compradores pagaron el importe de la sexta parte al contado, entregando por el saldo cinco letras, las que no fueron abonadas en su opórtunidad, ascendiendo la deuda a $ 9.667,78 m|n., sin contar los intereses respectivos, lo que dió lugar a que se aplicara la sanción establecida en el artículo 12, inciso 10 de la ley citada, sacándose nuevamente a remate la tierra por cuenta de los compradores, no siendo adjudicada por falta de postores, aumentándose la deuda en razón de los gastos ocasionados por ese acto a la suma de $ m|n. 9.837,78, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido las disposiciones de la ley que rige la concesión sin obtener resultado, corresponde disponer que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 4167, estas tierras pasen al régimen de esta última ley, debiendo en lo sucesivo adjudicarse ellas en las condiciones de la misma y su reglamentación vigente.

Que con respecto a la deuda que figura pendiente con cargo a los señores Angel y José Pierri, dado el tiempo transcurrido, más de 28 años, no es posible su cobro, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras debe disponerse el cierre de la cuenta respectiva, autorizándose el descargo.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el descargo de la suma de nueve mil ochocientos treinta y siete pesos con setenta y ocho centavos m|n., más los intereses que hayan resultado con cargo a los señores Angel y José Pierri, como compradores de la superficie de cuatro mil quinientas once hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuarenta y una centiáreas, en la parte Norte del lote N.° 21, fracción A., Sección XXVII, del Territorio del Neuquén, quedando así decaídos los derechos que en virtud de la Ley 1265 podían corresponderles.

Art. 2.° — Declárase incorporada al régimen de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios en vigor, la superficie a que se refiere el artículo 1.°, debiendo en lo sucesivo ser adjudicada en las condiciones referidas, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Autorizando el descargo de la suma que se indica con cargo al señor Domingo E. Martínez, como compradores de los lotes 26 y 27, Sección II, del Territorio del Neuquén e incorporando al régimen de la Ley 4167 esos lotes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

501. — Exp. 738 T. 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate efectuado el 20 de Julio de 1885 el señor Domingo E. Martínez, resultó comprador de una superficie de 37.500 hectáreas, ubicada en los lotes 10, 11, 14, 15, 18, 19, 22 23, 26 y 27, Sección II, del Territorio del Neuquén, rigiéndose la venta por las disposiciones de la Ley 1265 de 3 de Noviembre de 1882.

Que el comprador abonó en el acto del remate la suma de $ 13.312,50 m|n. y entregó por saldo del precio 50 letras por un valor de $ 63.812,50 m|n., con vencimiento al 20 de Julio de 1886 a 1890, de las cuales no levantó ninguna, lo que dió lugar a que se aplicara la sanción dispuesta por el artículo 12, inciso 10, de la Ley 1265, sacándose nuevamente a remate esas tierras por cuenta del comprador.

Que llevado a cabo el acto de remate, fueron adjudicadas a diversos adquirentes los lotes 10, 11 y 14; 15, 18 y 19; y 22 y 23, quedando sin enajenar los lotes 26 y 27 con una superficie de 3.750 hectáreas cada uno, reconociendo una deuda líquida, sin computar intereses moratorios, de $ 18.365,24 m|n., a cargo del primitivo comprador señor Domingo E. Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Ley 1265 con respecto a la tierra de que se trata, no resultando adquirentes para los lotes 26 y 27 recor-

dados, debe procederse a incorporarlos al régimen de la Ley 4167, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de esta ley, y en consecuencia la adjudicación de la tierra se hará de conformidad con sus disposiciones y las reglamentarias en vigencia.

Que en lo que se refiere a la deuda pendiente a cargo del señor Domingo E. Martínez, de acuerdo con lo aconsejado debe disponerse el cierre de la cuenta respectiva, autorizándose su descargo por cuanto en virtud del tiempo trans currido, más de 40 años, no es factible el cobro de la suma adeudada.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación, en un caso análogo agregado al expediente 791 T. 1916,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el descargo de la suma de diez y ocho mil trescientos cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 18.305,04 m|n.), más los intereses que hayan resultado, y cierre de la cuenta respectiva que figura con cargo al señor Domingo E. Martínez, como comprador de los lotes 26 y 27, Sección II del Territorio del Neuquén, quedando así decaídos los derechos que en virtud de la Ley 1265 podían corresponderle.

Art. 2.° — Decláranse incorporados al régimen de la Ley N.° 4167 los lotes 26 y 27 a que se refiere el artículo 1.°, debiendo en lo sucesivo ser adjudicados de acuerdo con la ley recordada y su reglamentación en vigor y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Aprobando las transferencias, cesiones y división de condominio en virtud de los cuales los señores Juan Bautista Patat y Francisco Patat, adquirieron las acciones y derechos a la tierra que se indica y disponiendo se formulen a favor de los mismos los títulos de propiedad correspondientes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

502. — Exp. 8013 P. 1922. — Resultando de este expediente:

Que con fecha 18 y 21 de Septiembre de 1882 se concedieron en venta al señor Francisco Patat la fracción CI del lote 44 con una extensión primitiva de 12 hectáreas, 50 centiáreas y una actual de 12 hectáreas, 62 áreas, 52 centiáreas y la fracción DIII de la chacra N.° 44 con una superficie de 8 hectáreas, 33 centiáreas la que según mensura practicada ha resultado con una extensión de 8 hectáreas, 43 áreas, 36 centiáreas, ambas de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, rigiendo para esas adjudicaciones la ley de 17 de Julio de 1876.

Que de los antecedentes agregados se deduce que el concesionario cedió las acciones y derechos à la tierra referida a favor de los señores Juan Bautista y Francisco Patat, quienes resuelven dividirse el condominio adjudicándose al señor Francisco Patat el ángulo Sudoeste de la fracción DIII del lote 44 y al señor Juan Bautista Patat el ángulo Noreste de la fracción y lote citado, así como la fracción CI, por lo que procede se aprueben esos actos, y habiendo comprobado la inspección practicada a la tierra de que se trata el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley que rige esa adjudicación, estando abonado totalmente su precio, la Dirección General de Tierras extenderá a favor de los nombrados los títulos de propiedad respectivos, de acuerdo con el artículo 3.° de la Ley N.° 4167, atento lo informado por la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las transferencias, cesiones y división de condominio en virtud de los cuales don Juan Bautista Patat adquirió las acciones y derechos a la superficie de cuatro hectáreas, veintiuna áreas, sesenta y ocho centiáreas, ubicada en el ángulo Noreste del lote 44, fracción DIII y a la de doce hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, ubicada en la fracción CI del lote 44 y don Francisco Patat a la superficie de cuatro hectáreas, veintiuna áreas, sesenta y ocho centiáreas, ubicada en el ángulo Sudoeste de la fracción DIII del lote 44, todas de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba.

Art. 2.° — Declaránse cumplidas por los señores Juan Bautista Patat y Francisco Patat, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 17 de Julio de 1876 en la tierra a que se refiere el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor de los nombrados los títulos de propiedad respectivos de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Dejando sin efecto la concesión hecha a favor del señor Alejandro Aguirre; declarando que la concesión del lote 192 de la Colonia Pastoril Cushamen, en el Territorio del Chubut, hecha a favor del señor José Torp, se refiere al lote 194, quedando sin efecto la adjudicación del lote 192 y mandando extender a su favor el título de propiedad por el lote 194.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

503. — 3383. — T. 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que los lotes Nos. 192 y 194 con una superficie de 625 hectáreas cada uno, de la Colonia Pastoril Cushamen, en el Territorio del Chubut, fueron concedidos en donación con arreglo a la ley de 2 de Octubre de 1884 a favor de los señores José Torp y Alejandro Aguirre, respectivamente, por resoluciones de fecha 20 de Junio de 1905 y 4 de Mayo de 1910;

Que las inspecciones practicadas han comprobado que en lo que se refiere al lote N.° 192 se encuentra baldío, debiendo dejarse sin efecto la concesión y en cuanto al 194 que fué adjudicado al señor Aguirre, lo ocupa personalmente el señor Torp, que resulta ser su verdadero nombre y apellido según se desprende del testimonio de fs. 19, quien ha introducido capitales en mejoras y haciendas de importancia, deduciéndose de las informaciones agregadas que el señor Torp, por error se ubicó en el lote 194, por cuanto habiendo desaparecido la numeración en los mojones existentes, el interesado pobló en la creencia de encontrarse en el lote adjudicado, por cuya circunstancia hace equitativo que se le reconozca como adjudicatario de este lote y no del 192 que le fuera concedido;

Que habiendo cumplido el señor Torp las obligaciones impuestas por la ley de 2 de Octubre de 1884 en el lote N.° 194, debe así declararse, acordándosele el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Déjase sin efecto la concesión del lote No. 194 de la Colonia Pastoril Cushamen, en el Territorio del Chubut, acordado al señor Alejandro Aguirre, de conformidad con la ley de 2 de Octubre de 1884.

Art. 2.° — Declárase que la concesión hecha al señor José Torp del lote 192 de la Colonia y Territorio citados en el artículo 1.°, se refiere al lote N.° 194, quedando sin efecto la adjudicación que le fuera hecha del lote N.° 192.

Art. 3.° — Declárase cumplidas por don José Torp, las obligaciones impuestas por la ley de 2 de Octubre de 1884, en el lote N.° 194 de la Colonia y Territorio a que se hace alusión en el artículo 1.° y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
EMILIO MIHURA.

Concediendo plazo al señor Juan Larruchou para que formalice la concesión de arrendamiento que le fué acordada.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

504. — 7112. L. 1910. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 18 de Febrero de 1924 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que extendiera a favor del señor Juan Larruchon, contrato de arrendamiento por una superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote N.° 22, mitad Oeste del 23, ángulo S.O. del 18 y S.E. del 19, todos de la fracción D, sección JII del Territorio del Chubut y el recurrente pide se le conceda plazo para formalizar la operación, aduciendo diversas causas que le impiden hacerlo de inmediato, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras, y en razón de las circunstancias invocadas, es equitativo acordar la prórroga pedida, o sea hasta el 28 de Febrero de 1927, para formalizar la operación, siempre que haga efectivo dentro de los 30 días de su notificación, el 25 o|o del valor de la liquidación que resulte hasta la fecha; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Acuérdase al señor Juan Larruchou, plazo hasta el 28 de Febrero de 1927, para que formalice la operación relacionada con el contrato de arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote N.° 22, mitad Oeste del 23, ángulo S.O. del 18 y S.E. del 19, todos de la fracción D, Sección JII del Territorio del Chubut, que le fueron acordados por resolución de 18 de Febrero de 1924, siempre que haga efectivo dentro de los 30 días de su notificación, el 25 o|o de la suma que resulte adeudar hasta la fecha por ese concepto y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
EMILIO MIHURA.

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de la señora Juana Ruíz Díaz.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

505. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha Octubre 10 de 1922, se concedió en venta a doña Juana Ruíz Díaz el solar A, manzana N.° 85 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y según se desprende de las informaciones agregadas, dicha adjudicataria no ha formalizado su concesión ni satisfecho las obligaciones impuestas por la ley referida, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Déjase sin efecto la concesión del solar A, manzana N.° 85 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, acordada a daña Juana Ruíz Díaz por decreto de carácter general de fecha octubre 10 de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación de la actual pobladora doña Jorgelina Bullón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
EMILIO MIHURA.

Mandando extender título de propiedad a favor del señor Isidoro E. Jáuregui por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

506. — 7994. S. 1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 4 de Julio de 1924 se concedió en venta al señor Isidoro E. Jáuregui, de conformidad con la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote N.° 41 de la Sección Valcheta, de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de los capitales en mejoras, cultivos y haciendas que se indican, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Declárase cumplidas por don Isidoro E. Jáuregui, las obligaciones impuestas por la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.° 41 de la Sección Valcheta de la Colonia Pastoril del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
EMILIO MIHURA.

Ministerio de Obras Públicas

Construcción de un galpón en el Pto. de Posadas

Buenos Aires Mayo 6 de 1926.

6241. Exp. 7945 -A- 924. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Hacienda a requerimiento de la Aduana de Puerto Posadas pone de manifiesto la necesidad de dotar a dicho puerto de un galpón para depósito de mercaderías, y

Considerando:

Que la importancia adquirida por el mencionado puerto ante el creciente tráfico de carga que por él se opera justifica dicho pedido, tanto más si se tiene en cuenta que se trata de instalaciones de que no debe carecer ningún puerto;

Que la empresa concesionaria del puerto de referencia, por establecerlo así la ley 5.970 (artículo 3º) está obligada a proveer las instalaciones que el mismo requiera;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos estima conveniente la aprobación del proyecto que ha formulado para la construcción de un galpón que llenaría las necesidades presentes, aconsejando su ubicación en las inmediaciones de las obras nuevas;

Que consultado el Ministerio de Hacienda acerca del referido proyecto observa que su ubicación sería más conveniente en la zona en que actualmente se opera la descarga de yerba mate;

Que esa descarga se hace accidentalmente en un desvío del F. C. N. E. A. en virtud de una concesión precaria, la que quedaría caduca al habilitarse la primera Sección del puerto, siendo por lo tanto conveniente la ubicación aconsejada por la mencionada Dirección;

Que la empresa concesionaria no opone ningún argumento serio acerca de la necesidad apuntada.

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Intímese por la Dirección General de Navegación y Puertos a la Empresa Concesionaria del Puerto de Posadas para que de acuerdo con el cómputo métrico, presupuesto

y planos adjuntos, que se aprueban proceda a la construcción de un galpón de 40 mts. por 10 mts., adecuado a las necesidades del puerto de Posadas y en los siguientes plazos que al efecto se fijan: Para la presentación de planos, un mes; para la iniciación de los trabajos, dos meses a contar de la fecha de aprobación de los planos; y para la terminación del galpón, seis meses a contar de la misma fecha debiendo asimismo la precmencionada repartición fijar el sitio adecuado para la construcción referida.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Construcción de una cañería para descarga del material de dragado.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6242. Exp. 9107 -N- 925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 14.679.69 m/n., que ha confeccionado relativo a la construcción de una cañería para descarga del material de dragado, a instalarse en la draga «209—C» y con objeto de aumentar su rendimiento;

Teniendo en cuenta que el presupuesto de que se trata es equitativo según lo manifiesta la Repartición técnica, y siendo conveniente para los intereses fiscales en que las obras se ejecuten por administración, empleando los materiales existentes en depósito y el personal permanente de que se dispone, nada obsta para que se conceda la autorización requerida, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a la construcción de la cañería de que se ha hecho referencia, debiendo la citada Repartición llevar a cabo los trabajos administrativamente con el personal organizado y materiales de que dispone en depósito.

Art. 2º. — El gasto total de catorce mil seiscientos setenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos ($ 14.679.69 m/n) moneda nacional, que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, Acuerdo de Ministros de 31 de Marzo de 1926, $ 11.732.54 m/n.

Salario mínimo, $ 982.15 m/n.

Escala aumento de sueldos, pesos 1.965.00 m/n.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto para la construcción de un acceso a la playa del Río Uruguay en la ciudad de Colón.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6243. Exp. 27255 -P- 925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la construcción de un acceso a la playa del Río Uruguay; en la ciudad de Colón;

Considerando:

Que según lo informa la referida repartición existe necesidad de que se ejecuten las mencionadas obras, en razón de tratarse de trabajos complementarios de los caminos de ribera y a fin de asegurar el acceso fácil a los peatones, entre la parte alta de la barranca y la playa al pie de la misma, aparte de que con las obras proyectadas mejorará notablemente el aspecto de la zona portuaria referida;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de las obras de que se ha hecho referencia en el Puerto Colón y autorízase a la expresada repartición para que las lleve a cabo por administración de acuerdo con la documentación adjunta y dentro de la suma presupuesta de ($ 11.370 m/n) once mil trescientos setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará a la partida 20, ítem 8, inciso 1, del Anexo L, presupuesto vigente (Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo.) Ley Nº 10285.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto reparación general de la draga a succión «206—C» e instalación de cañerías dentro de la suma de pesos 63.000 m/n.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6244. Exp. 22636 -F- 925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el adjunto presupuesto relativo a la reparación general de la draga a succión «206—C» e instalación de las cañerías y demás accesorios para quemar petróleo en lugar de carbón, en las calderas de dicha draga, de acuerdo con la documentación que se acompaña y dentro de la suma de $ 63.000.00 m/n, incluso el 10 o/o para imprevistos y 30 o/o para gastos generales;

Considerando que se trata de trabajos que se realizarán por vía administrativa, nada obsta, atento lo equitativo del presupuesto adjunto, para que se conceda la autorización requerida;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente la reparación general de la draga «206—C» de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de ($ 63.000.00 m/n) sesenta y tres mil pesos moneda nacional, que se aprueba.

Art. 2º. — El gasto de que se trata se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, presupuesto 1925, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo ppdo.) $ 48.227.50 m/n.

Salario mínimo, $ 4.431.75 m/n.

Escala aumento de sueldos, pesos 10.340.75 m/n.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se prorroga por seis meses con sueldo, licencia al peón Miguel Scotto.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

6245. Exp. 10242 -L- 926. — 11.319.— Visto este expediente, por el que Don Miguel Scotto, Peón al servicio de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, en la Dirección General de Navegación y Puertos solicita le sea prorrogada por seis meses, la licencia que por razones de salud e igual término le fué acordada por decreto de fecha 25 de Noviembre de 1925, y

Subsistiendo al presente las razones de equidad que se tuvieron en cuenta al concederse la expresada licencia;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase, como un caso especial, con goce de sueldo, por el término de seis meses, la licencia que para atender su salud, le fué concedida por decreto de fecha 25 de Noviembre del año ppdo., al Peón de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Miguel Scotto.

Art. 2º. — Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda tres meses de licencia sin sueldo al Dibujante José Ricardi.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

6246 Exp. 10213-L-926. — 11.318. — Visto este expediente, por el que el Dibujante de la Inspección General de Navegación y Puertos Fluviales, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Don José Ricardi, solicita tres meses de licencia sin goce de sueldo, para atender asuntos de índole privada, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase tres meses de licencia, sin goce de sueldo y para atender asuntos particulares, al Dibujante de la Inspección General de Navegación y Puertos Fluviales en la Dirección General de Navegación y Puertos, Don José Ricardi.

Art. 2º. — Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección de origen y de la de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Se nombra Ordenanza a Daniel Vidal.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

6247. — Exp. 11143— O —1926. — 11.320. — En virtud de lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase, Ordenanza, en la Dirección General de Contabilidad, a Don Daniel Vidal, quien ha prestado servicios en calidad de tal en la Dirección General de Ferrocarriles, — Dicho Ordenanza, devengará el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 12, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se traslada a Obras y Astilleros al Ingeniero Daniel Patricio Dessein y se nombra en su reemplazo a Lorenzo Scott Christie.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

6248. — Exp.e. 22250 — N — 19.5. — 11.321. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Trasládase a la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la de Navegación y Puertos, al actual Ingeniero de las Obras de los Puertos de Bahía Blanca, Don Daniel Patricio Dessein, quien revistará como Ingeniero de 2.ª con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.) e imputación a los Fondos que el Presupuesto asigna en el Anexo L, inciso 2.º, ítem 8, partida 9.

Art. 2.º — Nómbrase, en reemplazo del Ingeniero Dessein, que se traslada, en calidad de Ingeniero de 2.ª con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional. ($ 500 m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 8, partida 19, al Ingeniero Don Lorenzo Scott Christie.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

María A. de Alonso, G. Evans, L. E. Audri, M. Martí, N. Cabot, J. C. Burns, T. Loewenthal, J. B. Galli, y E. Petty, pensionistas y jubilados ferroviarios. —Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6249. — Exp. 8708 — A — 1925. y agregados. — 11.312. — Vistos estos expedientes en los que una pensionista y varios jubilados ferroviarios, se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes pensionista y jubilados ferroviarios:

A Doña María Aguacil de Alonso y sus hijos menores Irma Neli, César A, Manuela S., y Vicente, por dos años.

A Don Gilberto Evans, por tres meses.

A Don Lorenzo Eduardo Audri, por un año.

A Don Magín Martí, por un año; y

Por el término de dos años:

A Don Narciso Cabot, en concepto de prórroga.

A Don Jorge C. Burns.

A Don Teodoro Loewenthal.

A Don Juan Bautista Galli.

A Don Enrique E. Petty.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acepta renuncia al Escribiente Miguel Angel De Cortés.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

6250. — Exp. 111.5 — O — 1926. — 11.315. — Visto que el Escribiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Miguel Angel De Cortés, hace renuncia de dicho puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Miguel Angel De Cortés.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra Ingeniero de 2.ª para Oficina Investigaciones Carreteras, a Alfonso Claussen Durao.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

6251. — Exp. 11144 — O — 1926. — 11.314. — Considerando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase, Ingeniero de 2.ª para prestar servicios en la Oficina de Investigaciones Carreteras, dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, al Ingeniero Don Alfonso Claussen Durao, quien devengará el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500 m/n.), e imputación a los Fondos de la Ley 53.5.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 53.5 vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reintegro de herramientas a obreros de la misma.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6252. — Exp. 19.57 — N — 1924. — 11.321. — Visto el pedido de reconsideración formulado por obreros de la División del Paraná Inferior, en el que solicitan se les reintegre el importe de las herramientas de propiedad de los mismos, que fueron perdidas a raíz del incendio producido el día 3 de Enero de 1924 en los Talleres de aquella División;

Teniendo en cuenta;

Que si bien por una parte, como se ha establecido en la resolución del 28 de Mayo ppdo., de la que recurren aquéllos al presente, no procedería acordar la indemnización de que se trata, puesto que no existe disposición alguna que obligue al Fisco, a cargar con esas consecuencias; en cambio, por otra parte, razones de equidad, aconsejan una resolución favorable, ya que se trata de elementos de propiedad de obreros que devengan una remuneración reducida, a la cual se afectaría sino se les compensa con la reposición de las herramientas quemadas;

Por lo tanto, y sin que este temperamento pueda sentar precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Facúltase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para reintegrar a los obreros damnificados, sus herramientas perdidas o inutilizadas, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de $ 4.391,05 m n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se concede 6 meses de licencia, sin sueldo, al Apuntador Bernardo A. Cicione.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6253. — Exp. 4015 — L — 1926. — 11.511. — Visto que a fojas 10 de este expediente, el Apuntador al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Bernardo A. Cicione, solicita se le concedan seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al interior de la República, por razones de salud;

Contemplando la presente gestión con espíritu de equidad, y en orden, — por otra parte — a lo dispuesto a fojas 9;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, y como un caso especial, al Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Bernardo A. Cicione.

Art. 2.º — El citado empleado, en virtud de lo dispuesto por la resolución que corre a fojas 9, percibirá sus haberes correspondientes al período de tiempo comprendido entre el 13 de Marzo ppdo., y el día de la fecha.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. — Aprobando presupuesto de la Sección Préstamos Hipotecarios y autorizando el pago de sueldos y gastos efectuados en los cuatro primeros meses del año 1926.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6259. — Exp. 2267 — C — 1926. — Vistas nuevamente estas actuaciones en las que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, respondiendo a lo establecido por decreto de 6 de Abril ppdo., somete a consideración del P. E., las reducciones que estima factible introducir en el proyecto de presupuesto de la Sección Préstamos Hipotecarios de dicha Caja;

Atento que si bien aun con esas reducciones, que importan $ 85.400 m/n. al año, se sobrepasa en la cantidad de $ 15.800 m n., el máximo de $ 400.000 que para el presupuesto de la Sección de referencia y para regir durante el año en curso, se estableció en el decreto citado, puede acordarse la aprobación del mismo con las reducciones proyectadas que, como lo expresa el Directorio podrán ser mayores una vez que se disponga de local apropiado para el funcionamiento de todas las dependencias, lo que permitirá refundir oficinas, disminuyendo personal;

Atento asimismo que se solicita autorización para abonar sueldos y gastos para los cuales no se dispusiera de partida en el nuevo presupuesto y que en lo que va del año se hubieran abonado en virtud de que los servicios de la Sección de que se trata, se han desenvuelto de conformidad con el presupuesto que rigió durante el año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el proyecto del presupuesto que para la Sección Préstamos Hipotecarios y para el año en curso, ha presentado el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, quedando fijado su monto total con la supresión y reducción de partidas que se indicará más adelante en la cantidad de ($ 415.800 m n.), cuatrocientos quince mil ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Suprímese del presupuesto aprobado por el artículo anterior, las siguientes partidas: del ítem 1, las partidas 8, — 37, — 38, — 39, — 40 y 41; del ítem 2, las partidas 1, y rebájase $ 5.000 m n., a cada una de las partidas 2, 3 y 4 del ítem 3.

Art. 3.º — Autorízase el pago de los sueldos y gastos que en los cuatro primeros meses del año en curso se hubieran efectuado de conformidad con lo previsto en el presupuesto vigente en 1925, y para los cuales no se dispusiera de partida en el nuevo presupuesto, debiendo comunicarse en oportunidad a cuanto asciende el total de esos egresos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón a sus efectos por la repartición de origen y vuelva para su elevación al Honorable Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Nota. — El presupuesto detallado apareció publicado en el Boletín Oficial de fecha 15 de Abril ppdo.

Ferrocarril Central Argentino. — Estación La California. — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

6255. — Exp. 10558 — F — 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, de acuerdo con el cual los señores López, Domaica y Cía., se proponen instalar en su estación La California, una báscula para pesar carros;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase con carácter precario, de acuerdo con el plano presentado, que se aprueba, la instalación de la báscula de que se trata, la que se llevará a cabo en la estación La California del Ferrocarril Central Argentino, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Azcuénaga. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

6256. — Exp. 16565 — F — 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de 40 metros de largo por 10 de ancho, en su estación Azcuénaga, del ramal de Vagues a Luján, destinado al servicio exclusivo de los señores Terren y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo con carácter precario, la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha construcción se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Bs. Aires y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Km. 44,581. Línea de Pergamino a Vedia. —Dejando sin efecto autorización para construir un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

6257. — Exp. 827 — F — 1926. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, autorizada por decreto de fecha 19 de Enero de 1926, a construir un desvío en el Km. 44,954, de la línea de Pergamino a Vedia, para el servicio exclusivo de la señora María Unzué de Alvear, solicita se deje sin efecto dicha autorización en virtud de haber desistido de su propósito la interesada;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de fecha 19 de Enero de 1926.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Bouquet. — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

6258. — Exp. 16567 — F — 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano de acuerdo con el cual los señores Zurcher, Fraire y Cía., se proponen instalar en su estación Bouquet, una báscula para pesar vagones;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase con carácter precario, de acuerdo con el plano presentado, que se aprueba, la instalación de la báscula de que se trata, la que se llevará a cabo en la estación Bouquet, del Ferrocarril Central Argentino, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Las Perdices. — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

6259. — Exp. 16569 — F — 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano relativo a la instalación de una báscula para pesar carros, que se propone llevar a cabo en la estación Las Perdices, a solicitud y para uso exclusivo de la Cooperativa Agrícola Federal;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo con carácter precario y de acuerdo con el plano presentado, que se aprueba, la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Pinto. — Dejando sin efecto autorización para instalar un tinglado particular.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

6260. — Exp. 2246 — F — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino manifiesta que los señores Weisburd y Cía., para cuyo uso exclusivo fué autorizada por decreto del 7 de Noviembre de 1924, a instalar un tinglado en su estación Pinto, ha desistido de ese propósito;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta haber comprobado el hecho por lo que procede dejar sin efecto la referida autorización,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la autorización acordada por decreto del 7 de Noviembre de 1924.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de S. del Estero y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acepta renuncia Gabriel F. Osilio y se nombra en su reemplazo Francisco N. Osilio (hijo).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6261. — Exp. 11255 — O — 1926. — 11.338. — Visto que el Ayudante de 2.ª de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Gabriel F. Osilio, hace renuncia de dicho puesto; y

Siendo necesario, por razones de servicio, designar un reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de 2.ª de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Gabriel F. Osilio, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 62, a Don Francisco N. Osilio (hijo).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Ayudante de 2.ª a Rodolfo Lamarque, en reemplazo de Pablo J. Giudice, que falleció.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6262. — Exp. 11.256 — O — 1926. — 11.339. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos, el empleo de Ayudante de 2.ª con motivo del fallecimiento de Don Pablo J. Giudice, que lo desempeñaba;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Ayudante de 2.ª en reemplazo de Don Pablo J. Giudice, que falleció, a Don Rodolfo Lamarque; quien devengará el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, ($ 200.00 m n.) e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acepta renuncia Jefe de Sección a Miguel F. Izaguirre y se asciende en su lugar a Ricardo Domingo Isola.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6263. — Exp. 11.264 — O — 1926. — 11.337. — Visto que el Jefe de Sección al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero Don Miguel F. Izaguirre; hace renuncia de dicho puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de la Sección de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero Don Miguel F. Izaguirre, y asciéndese en su lugar, al actual Ingeniero de 1.ª Don Ricardo Domingo Isola, quien devengará el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 153 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

M. O. P. — Manuel Nieto; jubilado ferroviario. — Permiso para residir en el extranjero por dos años.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

6264. — Exp. 3548 — N — 1926. — 11.352. — Visto este expediente en el que el jubilado ferroviario, Don Manuel Nieto, se presenta solicitando permiso para residir en el extranjero; y

Teniendo en cuenta que por decreto de fecha 17 de Abril de 1925, se le concedió un permiso por análoga causa, del cual como en estas actuaciones consta no ha hecho uso; y

Atentos los informes producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 17 de Abril de 1925 y concédese al jubilado ferroviario, Don Manuel Nieto el permiso que solicita para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se prorroga por dos meses licencia con sueldo, al Carpintero Santiago Grignaschi.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

6265. — Exp. 2534 — N — 1925. — 11.375. — Visto este expediente en el que el Oficial Carpintero de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la de Navegación y Puertos, Don Santiago Grignaschi, solicita se prorrogue en dos meses la licencia que por el término de seis, le fué concedida por decreto de Diciembre 9 de 1925, por encontrarse comprendido en los términos del Acuerdo de Ministros del 24 de Noviembre de 1924; y

Teniendo en cuenta que si bien la prórroga pedida no encuadraría dentro de las disposiciones vigentes, puede accederse a lo solicitado, como un caso de excepción, considerando para ello lo informado a fojas 8 por el facultativo oficial correspondiente y lo manifestado por la Repartición de origen;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por dos (2) meses, con goce de sueldo, y como un caso especial, la licencia que para atender su salud, le fué acordada al Oficial Carpintero de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la de Navegación y Puertos, Don Santiago Grignaschi, por decreto de Diciembre 9 de 1925.

Art. 2.º — Publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Designando representante del Gobierno Nacional ante el Directorio de Londres.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

6266. — Exp. 15045 — L — 1923. — Siendo necesario contar con una representación permanente y eficaz en el Directorio en Londres del Ferrocarril Trasandino Argentino, para que tutele los intereses del país en dicha Empresa Ferroviaria, y

Considerando:

Que es conveniente que la representación argentina en dicho Directorio sea ejercida por personas que conozcan plenamente el medio ambiente en que deberán actuar;

Que por la índole de sus funciones es necesario, que esa representación pueda ser delegada, si las circunstancias así lo exigieran para que el país en todo momento esté representado en las deliberaciones y acuerdos del Directorio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Desígnase a S. E., el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Inglaterra, Doctor Don José Evaristo Uriburu, representante argentino ante el Directorio en Londres, del Ferrocarril Trasandino Argentino.

Art. 2.º — En caso necesario el señor representante podría delegar sus poderes en el señor Secretario Financiero, adscripto a la Legación en Londres, doctor don Carlos Domínguez.

Art. 3.º — Comuníquese, por nota a la Legación Argentina en Londres, dése al R. N., publíquese, tome conocimiento el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, fecho, pase al de Obras Públicas, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino La Gloria a Rigios. — Se aprueba mayor gasto de $ 8.345,19 m/n.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6267. — Exp. 7.495 — C — 926. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que durante la ejecución de las obras de reparo en el camino de La Gloria a Rigios, zona de los Ferrocarriles Oeste y Pacífico, en el territorio de la Pampa, adjudicadas al contratista Pascual Andolfi, por decreto de fecha 29 de Abril de 1925, ha comprobado la necesidad de construir varios terraplenes no previstos en el proyecto primitivo, y

Considerando:

Que dicha ampliación determinará un aumento de 15.451.059 m3. en el ítem «Movimiento de tierra», lo que ocasiona un mayor gasto de $ 8.345,19 m/n., aplicando el precio unitario de $ 0,54 m/n. estipulado en el contrato aprobado;

Que habiendo prestado su conformidad el contratista aludido para realizar las obras de que se trata manteniendo el precio unitario fijado en el contrato primitivo y teniendo en cuenta la ventaja técnica que comportará la modificación de referencia, procede aprobarla conjuntamente con el contrato celebrado con el señor M. Alberto Colombo, en representación del señor Andolfi, como asimismo el mayor gasto aludido; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el mayor gasto de ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos con diez y nueve centavos ($ 8.345.19 m/n.), moneda nacional, a incurrirse en las obras de ampliación de que se trata, como asimismo el adjunto contrato celebrado para las mismas, entre el señor M. Alberto Colombo, en representación del contratista, Pascual Andolfi y la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Caños para la Municipalidad de Balcarce. — Se autoriza inversión de $ 3.250,57 m/n.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6268. — Exp. 9.160 — M — 1926. — Visto el pedido de caños de cemento armado, formulado por la Intendencia Municipal de Balcarce, zona del F. C. del Sud, en la provincia de Buenos Aires, para destinarlos a la construcción de alcantarillas en el camino entre las estaciones Bosch y Vidal, en la parte en que dicho acceso al puente sobre el arroyo Grande, y

Considerando:

Que de la inspección practicada sobre el terreno, resulta necesaria la provisión del material que se solicita pero no en los puntos que indica la Municipalidad recurrente, sino en los 20 primeros kilómetros del camino a partir de la estación Bosch;

Que el material, según presupuesto preparado al efecto, comportará un gasto de $ 3.250,57 m/n., de acuerdo con el siguiente detalle:

I. — 45 caños de 1 m. de diámetro, $ m/n. 1.154,03.

II. — 54 caños de 0,60 m. de diámetro, $ m/n. 927,17.

III. — Flete de descuentos desde Desvío Fondo de Caminos, $ m/n. 873.78.

IV. — Inspección e imprevistos, $ m/n. 295.5.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y de conformidad con lo expuesto por el artículo 8 del decreto del 27 de Agosto de 1917,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ($ 3.250,57 m/n.), tres mil doscientos cincuenta pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino arriba expresado, y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones vigentes construya en la Sección Almacenes Generales de su dependencia los 99 caños a que se ha hecho mención y los ceda gratuitamente a la Municipalidad recurrente.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de acceso a Carlos Pellegrini. — Se aprueba presupuesto de $ 43.569,00 m/n.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6269. — Exp. 620 — C — 1926. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Carlos Pellegrini, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto total de $ 43.569.00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Carlos Pellegrini hacia Cañada Rosquín:

I. — Obras a ejecutar, $ 10.752.53 m/n.

II. — Materiales y transportes, pesos 1.542.59 m/n.

III. — Imprevistos 5 o/o, $ 614,65 m/n.

IV. — Gastos de inspección 11 o/o $ 1.419.32 m/n.

Camino de Carlos Pellegrini hacia Piamonte:

I. — Obras a ejecutar, $ 14.035,50 m/n.

II. — Materiales y transportes, pesos 508.59 m/n.

III. — Imprevistos 5 o/o $ 727.20 m/n.

IV. — Gastos de inspección 10 o/o, $ 1.527.89 m/n.

Camino de Carlos Pellegrini hacia San Jorge:

I. — Obras a ejecutar, $ 9.641.87 m/n.

II. — Materiales y transportes, pesos 1.033.50 m/n.

III. — Imprevistos 5 o/o, $ 533,77 m/n.

IV. — Gastos de inspección 11 o/o, $ 1.233.85 m/n.

Considerando que las obras de que se trata solicitadas por la Comisión de Fomento de la localidad, son de carácter urgente dado el mal estado de conservación de los caminos citados, razón por la cual procede aprobar la documentación elevada y autorizar a la Repartición técnica para que licite públicamente la adjudicación de las obras; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último, de cuarenta y tres mil quinientos sesenta y nueve pesos ($ 43.569,00 m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma, para que licite públicamente los trabajos de que se trata, de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2.º Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de tres puentes sobre el arroyo Saladillo en el Camino de O'Brien a San Emilio (Buenos Aires).

259 — El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte, y el señor M. Alberto Colombo, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato ad-referéndum»

Art. 1.º — El señor M. Alberto Colombo se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de O'Brien a San Emilio en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al presentar su propuesta de fecha nueve (9) de Enero de mil novecientos veintiséis (1926).

Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor M. Alberto Colombo.

Art. 3.º — El señor M. Alberto Colombo se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

15.795,000 metros cúbicos de terraplenes al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea, por un total de pesos 9.477.00 moneda nacional de curso legal.

97.800 metros cúbicos de madera dura colocada al precio de doscientos noventa pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea, por un total de pesos 28.362.00 moneda nacional de curso legal.

1.062.00 kilogramos de acero laminado colocado, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo o sea, por un total de pesos 531.00 moneda nacional de curso legal.

1.493.00 kgmos. de hierro forjado colocado al precio de un pesos moneda nacional de curso legal el kilogramo o sea, por un total de pesos 1.493.00 moneda nacional de curso legal.

Total: pesos 39.863,00 moneda nacional de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.º — El señor M. Alberto Colombo se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.º) de este contrato dentro de los cinco (5) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.º — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta del señor M. Alberto Colombo.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras el señor M. Alberto Colombo abonará una multa equivalente al uno por ciento

(1 o/o) del importe total de los obras contratadas para responder a los gastos daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8.º — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.º — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.º) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor M. Alberto Colombo, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12 — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por el término de diez (10) días la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada, y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º. Los peones que para las obras necesite llevar el señor M. Alberto Colombo de la Capital Federal queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15.º En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor M. Alberto Colombo entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315, por la suma de mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.650 00), en Títulos Cédulas Hipotecaria Argentina que unido al depósito de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 00) en Títulos Cédulas Hipotecaria Argentina efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil novecientos noventa y tres pesos con quince centavos ($ 1.993,15 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de la fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16.º Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17.º En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas uno para la División de Contabilidad otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos veintiséis (19_6).

R. Santángelo — M. A. Colombo.

Buenos Aires Mayo 7 de 1926.

6270 — Expte. 11.060 —C— 1922. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para adjudicar la construcción de tres puentes sobre el arroyo Saladillo, en el camino de O'Brien a San Emilio (Provincia de Buenos Aires) resulta más conveniente y ventajosa la del señor Alberto Colombo quien se compromete a ejecutarlos mediante la suma total de pesos 39.863 00 moneda nacional, inferior en pesos 1.362 95 moneda nacional al presupuesto oficial aprobado para el ítem «obras a ejecutar», y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por el señor Alberto Colombo quien se compromete a ejecutar dichas obras mediante la suma total de treinta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 39.863,00 m/n), como asimismo el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección licitante y el citado señor.

Art. 2.º — La Dirección General de Puentes y Caminos deberá informar por separado, las gestiones que ha realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del decreto de fecha 27 de Noviembre próximo pasado referente a la donación ofrecida por vecinos interesados en estas obras.

Art. 3.º — Este gasto más la suma de pesos 6.39_,05 moneda nacional, en concepto de «imprevistos gastos de inspección etc.», se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4.º — Comuníquese publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — José Tamborini — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo Las Postas, en el camino de Villaguay a Gualeguaychú.

Buenos Aires Mayo 7 de 1926.

6271 — Expte. 7418 —P— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado valor este último de pesos 27.150,00 moneda nacional, relativo a la construcción de un puente sobre el arroyo Las Postas, en el camino de Villaguay a Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos) y

Considerando que no contándose en la actualidad con los recursos indispensables para afrontar los trabajos de referencia, nada obsta, en aprobar la documentación acompañada y solicitar del H. Congreso los fondos pertinentes para la ejecución de las obras de conformidad con las prescripciones de la Ley 10.285;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Apruébase el proyecto y presupuesto de que se ha hecho mención importe este último de veintisiete mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 27.150 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos la que procederá a preparár y elevar oportunamente la documentación de estilo para solicitar del H. Congreso la sanción del crédito pertinente conforme lo determina la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo San Adrián en el camino de Villaguay a Gualeguaychú.

Buenos Aires Mayo 8 de 1926.

6272 — Expte. 7459 (—P— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado valor este último de pesos 27.876,00 moneda nacional, relativo a la construcción de un puente sobre el arroyo San Adrián en el camino de Villaguay a Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos) y

Considerando que no contándose al presente con los recursos indispensables para afrontar los trabajos de referencia nada obsta, en aprobar la documentación acompañada y solicitar del H. Congreso los fondos pertinentes para la ejecución de las obras de conformidad con las prescripciones de la Ley 10.285;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Apruébase el proyecto y presupuesto de que se ha hecho mención importe este último de veintisiete mil ochocientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 27.876,00 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos la que procederá a preparár y elevar oportunamente la documentación de estilo para solicitar del H. Congreso la sanción del crédito pertinente conforme lo determina la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador a don Alberto Blasi mientras dure la licencia de Bernardo A. Cicione.

Buenos Aires Mayo 7 de 1926.

6273 — Expte. 11.347 —O— 926. — 11.356. — Visto que por decreto de fecha 6 del corriente mes se ha concedido seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos don Bernardo A. Cicione, y

Siendo necesario por razones de servicio, designar un reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase, por el expresado período de tiempo para prestar servicios en la Dirección General de Navegación y Puertos en reemplazo de don Bernardo A. Cicione con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260 00 m/n) e imputación al Anexo I inciso 3.º ítem 1, partida 8, a don Alberto Blasi.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegacion y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 6 meses de licencia sin sueldo, a Carlos M Palacio.

Buenos Aires Mayo 7 de 1926.

6274 — Expte. 10.403 —L— 1925 — 11.353. — Visto este expediente por el que el Ingeniero de 1ra. al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos don Carlos M., Palacio, se presenta solicitando seis meses de licencia, con el fin de atender asuntos de índole privada y

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 16 de Enero de 1913

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acuérdase seis (6) meses de licencia sin goce de sueldo, para atender asuntos de índole privada, al Ingeniero de 1ra. al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos don Carlos M. Palacio.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador a Francisco Turco, en reemplazo de Adolfo Cassinelli fallecido.

Buenos Aires Mayo 7 de 1926.

6275 — Expte. 11.348 —O— 1926 — 11.370. — Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Déjase sin efecto el decreto de fecha 27 de Febrero ppdo., en virtud del cual se designaba Apuntador en la Dirección General de Navegación y Puertos a don Francisco Turco.

Art. 2.º — En razón de la vacante existente por fallecimiento del Apuntador don Adolfo Cassinelli desígnasele al aludido don Francisco Turco, para prestar sus servicios en la Capital Federal, y en la categoría de Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegacion y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública provisión e instalación maquinarias de carga y traslado mercaderías espigones 2 y 3 del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

6276. — Exp. 3703 -P- 1923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado de acuerdo con las disposiciones en vigencia, en virtud del decreto de 7 de Julio de 1924, para la provisión e instalación de la maquinaria destinada a la carga de mercaderías, traslado y acomodo de las mismas y movimiento de vagones en los espigones 2º y 3º del Nuevo Puerto de la Capital para disponer así de un conjunto completo que permita la habilitación definitivas de esas secciones del puerto próximo a librarse al servicio público.

Considerando:

Que al referido acto han concurrido 29 firmas, en representación de casas inglesas, alemanas, belgas, holandesas, checoeslovacas, francesas e italianas, respondiendo las respectivas propuestas a la totalidad de los renglones que se licitaron y a las especificaciones del pliego de condiciones;

Que del examen practicado por la Dirección técnica en esas propuestas resulta más conveniente para los intereses fiscales en base a su menor precio en algunos renglones y en otros por sus condiciones técnicas superiores efectuar la adjudicación de la totalidad de los renglones a la firma Petersen y Gutiérrez representantes de la Deutsche Maschinenfabrik A. G. Duidburg «Demag», por un total de $ 1.017.501,33 o/s, de acuerdo al detalle que obra a fs. 26 vta. y 27;

Que en cuanto a la bondad de las maquinarias a proveer la Dirección técnica puntualiza el hecho de que la casa adjudicataria es de reconocida capacidad técnica y financiera especializada en construcción de elementos de esta naturaleza poseyendo en la materia una experiencia que constituye su mejor garantía;

Que por otra parte cabe hacer resaltar de que la oferta aceptada en orden a las conveniencias precedentemente expuestas, es menor en casi $ 200 000 o/s a la más baja de las propuestas, aparte de que todas las demás ofertas que por su monto pudieran haber competido con las de la fábrica «Demag» se refieren a elementos que adolecen de inconvenientes tecnicos y constructivo;

Que en consecuencia y atendiendo a la necesidad y urgencia que existe en dotar al puerto de estos implementos, indispensables para librarlo al servicio público; atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y ad-

judícase la provisión total del utilaje necesario para las instalaciones de los espigones 2º y 3º del Nuevo Puerto de la Capital a la firma Petersen y Gutiérrez, representante de la Deutsche Maschinenfabri. A. G. Duidburg «Demag» por el importe de un millón cuarenta y siete mil quinientos cuatro pesos con treinta y ocho centavos oro sellado ($ 1.047.504,38 o/s) de acuerdo con el siguiente detalle:

Renglón 1. — 32 grúas de 1/2 pórtico en muelles 3 tt. $ 271.400 oro sellado.

Renglones 2. — 8 grúas de 1/2 pórtico en muelles dobles de tres toneladas, $ 113.944 o/s.

Renglón 3. — 32 grúas de 1/2 pórtico entre hangares y depósitos tres toneladas, $ 288.480 o/s.

Renglón 4. — 3 grúas de pórtico en fondo de dársenas, tres toneladas, $ 26.670 o/s.

Renglón 5. — 3 grúas de pórtico en cabecera de espigones, tres toneladas, $ 28.365 o/s.

Renglón 6. — 1 grúa de pórtico en cabecera de espigones, veinte/diez toneladas, $ 23.798 o/s.

Renglón 7. — 34 grúas murales en frente de depósitos, 1,5 toneladas, $ 93.874 o/s.

Renglón 8. — 16 grúas murales en cabeceras de depósitos, tres toneladas, $ 54.960 o/s.

Renglón 9. — 27 ascensores (montacargas 3 toneladas), $ 59.679 o/s.

Renglón 10. — 23 cabrestantes de 1 tonelada, $ 24.840 o/s.

Renglón 11. — piezas de repuesto mecánicas, según detalle, $ 12.017 oro sellado.

Renglón 12. — piezas de repuesto eléctricas, según detalle, $ 23.817 o/s.

Renglón 13. — rieles, eclisas y bulones para las grúas (251,061 toneladas), $ 19.659,38 o/s.

Art. 2º. — Apruébase asimismo el contrato respectivo suscrito por el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria ad-referendum del Poder Ejecutivo.

Art. 3º. — El gasto total que se autoriza a invertir, se atenderá con los fondos que se arbitren para la prosecución de las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente deberá elevar los contratos respectivos para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno (artículo 49 de la Ley 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ampliación de cantidades fijadas por el Art. 2º. del Acuerdo Septiembre 8 de 1924, trabajos conducidos por el M. de O. Públicas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

6277. — Exp. 7771 -C- 1926. — Visto el presente expediente, por el que la Contaduría General de la Nación recaba la organización de algunos créditos del Presupuesto de 1923, con el fin de cubrir imputaciones liquidadas por los Departamentos de Obras Públicas y Justicia e Instrucción Pública en el curso del mismo Ejercicio,

Considerando:

Que las mencionadas imputaciones responden a cargos mantenidos en suspenso, cuya ubicación definitiva en las partidas correspondientes no ha podido solucionarse por no haber sido contemplada la situación de los mismos en el Acuerdo de Septiembre 8 de 1924, que determinó los créditos para los años 1923 y 1924 con destino a las obras del Anexo L.

Que según se desprende del informe agregado por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, existe pendiente, en las mismas condiciones, la imputación de la entrega de pesos 50.000 moneda nacional hecha a la Comisión Pro Mar del Plata en virtud de la Ley 11.200 (Ejercicio de 1924) y del decreto de marzo 31 del mismo año con destino a las obras que se realizan en el Balneario de la mencionada ciudad;

Que, en consecuencia, es necesario, disponer las medidas pertinentes a efecto de que se practique la contabilización definitiva de las mencionadas imputaciones, en cuyo monto o sea la suma de pesos 70.000 m/n. corresponde ampliar las autorizaciones del Acuerdo de Septiembre 8 de 1924, como medio de no entorpecer el desenvolvimiento de las obras respectivas; y

Teniendo en cuenta que el propósito de economía que inspiró el referido Acuerdo se ha confirmado en la práctica, desde que las autorizaciones del Presupuesto de 1924 para las obras y servicios del Anexo L o sea pesos 84.962.555,67 m/n. efectivos, sólo se usará en la porción de pesos 43.770.227,51 m/n. (Acuerdo de Septiembre 8 de 1924, obras generales del Anexo L. 1523/24, $ 41.425.061,31 moneda nacional; Acuerdo de Mayo 8 de 1925, ampliación para explotación y conservación de obras sanitarias de la Ley 4158, pesos 2.275.166,40 m/n. e imputaciones que se organiza por el presente Acuerdo $ 70.000 m/n.) quedando en consecuencia, un margen de economía real de pesos 41.192.327,16 moneda nacional.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Amplíase las cantidades fijadas por el artículo 2.º del Acuerdo de Septiembre 8 de 1924, para la ejecución del programa de trabajos conducidos por el Ministerio de Obras Públicas, en la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m/n.) la que se distribuirá en la siguiente forma:

Ejercicio de 1923

Anexo L, inciso 1.º, ítem 9, partida 21 del Presupuesto de 1922 (Ley 11.204). — Con destino a las obras de defensa y conservación de la rambla, playa y explanada del Balneario de Mar del Plata, $ 16.666,66 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 62 del Presupuesto de 1923. Para las Escuelas Normales de Gualeguay, Gualeguaychú y Victoria (Entre Ríos), $ 15.000 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 29 del Presupuesto de 1923. Para comenzar la construcción del camino internacional de San Carlos de Bariloche a Lago Frías (Río Negro), $ 5.000 moneda nacional.

Ejercicio de 1924

Anexo L, inciso 1.º, ítem 8, partida 16 del Presupuesto de 1924. Para las obras de defensa y conservación de la rambla, playa y explanada del Balneario de Mar del Plata, $ 33.333,34 moneda nacional.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda promoverá las medidas necesarias para la financiación de las ampliaciones hechas al Acuerdo de Septiembre 8 de 1924.

Art. 3.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, y anotado en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Irrigación. — Se traslada a San Luis, al Intendente de Riego de Icaño, Celindo Figueroa, y se nombra en su reemplazo a Rafael Juárez.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

6278. — Exp. 10055 —I— 1926. — 11.354. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Trasládase al Intendente de Riego en Icaño, (Catamarca) don Celindo Figueroa, para prestar servicios en las obras de desagües correspondientes a la Zona de Riego de Mercedes (San Luis), en calidad de Ayudante, con el sueldo mensual doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 12, partida 31 de los Presupuestos de 1924, 1925, (Ley 10.285), y nómbrase, en su reemplazo, al actual Auxiliar en planilla de la misma Intendencia, D. Rafael Juárez, quien desempeñará la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n.) con imputación al Anexo I, inciso 5.º, ítem 1, partida 81 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Administración Central de Correos y Telégrafos. — Nuevo edificio.— Colocación de dos ascensores en dicho edificio. — Se aprueba licitación privada por pesos 99.750,00 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926.

6279. — Exp. 1413 —C— 1926. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la resolución de fecha 21 de Enero ppdo. para la adquisición y colocación de tres ascensores con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos,

Considerando

Que el Ministerio de Obras Públicas autorizó que la licitación de que se trata se realizara en forma privada en virtud de la urgencia con que se precisan esas máquinas y de que las casas introductoras de las mismas son reducidas, lo que permite invitarlas a todas a concurrir a ese concurso, con la consiguiente economía de tiempo y de gastos.

Que de las propuestas presentadas al acto procede aceptar la de la firma Otis Elevator Company, la cual ofrece los ascensores, en un plazo de 120 días, y en un todo de acuerdo con las condiciones exigidas, mediante el pago total de la suma de pesos 99.750,00 moneda nacional.

Que esta oferta aún cuando no es la más baja, resulta la más conveniente porque permite tener la seguridad de que la maquinaria a proveer es del tipo exigido, cuyo resultado satisfactorio se ha verificado en varias instalaciones de esta Capital, aparte de que el menor plazo de su entrega responde a la gran urgencia de habilitar los pisos 5.º, 6.º y 7.º del edificio al que están destinados dichos aparatos.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los ascensores expresados a la casa Otis Elevator Company, por la suma total de noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos ($ 99.750,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Agosto de 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Arquitectura. — Colegio Nacional de Santa Fe. — Abriendo un crédito al Ministerio de Obras Públicas por $ 50.000,00 m/n. para prosecución obras.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926.

6280. — Exp. 11273 —C— 1926. — Vista la nota de la Dirección General de Arquitectura, dando cuenta de la posibilidad de habilitar dentro de un plazo aproximado de 90 días la primera sección del nuevo edificio del Colegio Nacional de Santa Fe, siempre que se arbitren los recursos necesarios, y

Considerando

Que el presupuesto de dicha obra aprobado por decreto de 14 de Octubre de 1921, es de pesos 825.037,06 moneda nacional, y que la Dirección General de Arquitectura ha sido autorizada por el decreto de referencia y los de fechas 8 de Septiembre de 1923 y 3 de Septiembre de 1925, a ejecutar por administración trabajos dentro del presupuesto aludido, por pesos 379.797,89 moneda nacional, en total.

Que los créditos votados para estas obras ascienden en total a pesos 401.000 moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Anexo L, inciso 1.º, ítem 4 partida 23, Presupuesto 1920, pesos 200.000,00 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.º, ítem 4 partida 12, Presupuesto 1921 pesos 50.000,00 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 12, Presupuesto 1922 pesos 50.000,00 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.º, ítem 4 partida 6, Presupuesto 1923 (decreto 8 de Septiembre de 1924) pesos 13.322,00 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.º, ítem 4 partida 6, Presupuesto 1924 (decreto 8 de Septiembre de 1924) pesos 37.677,89 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.º, ítem 4 partida 6, Presupuesto 1925, pesos 50.000,00 moneda nacional.

Que en la fecha, los recursos autorizados hasta el 31 de Diciembre de 1925, por las Leyes de Presupuestos están agotados, gestándose la suma autorizada y cumplimentándose además los contratos relativos a la provisión y colocación de la carpintería y de los fondos autorizados por la Ley de duodécimos para el corriente año sólo se ha hecho uso en la medida que prudencialmente corresponde para el caso y a fin de no paralizar totalmente los trabajos.

Que el estado actual de las obras de la primera sección, es tan adelantado que si se contara con la suma total de pesos 50.000,00 moneda nacional, que figura en la Ley de Presupuesto última para esa obra, podría terminarse en su mayor parte y habilitarse esa sección, aun cuando se dejaría algunos detalles sin ejecutar.

Que existe verdadera urgencia e interés público en no diferir la habilitación de ese edificio, a efecto de que la institución a que está destinado pueda desenvolver eficazmente su acción,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Abrese al Ministerio de Obras Públicas un crédito por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m/n.) moneda nacional, con destino a la prosecución de las obras del edificio expresado.

Art. 2.º — Dicho crédito se hará efectivo de rentas generales en concepto de anticipo sobre la cantidad que se le ha solicitado al H. Congreso al enviarle el proyecto de Ley de Presupuesto para el año 1926.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de barandas en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

6281. — Exp. 2247 —C— 1926. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado de la licitación pública que realizó para la provisión y colocación de barandas y defensas metálicas en dos escaleras secundarias del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, a la que sólo se presentó la firma Pedro Colli, con una propuesta de pesos 13.111,19 moneda nacional, cuyo importe si bien es superior al fijado en base a la licitación encuadrada en las previsiones del presupuesto aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de 18 de Agosto de 1925, y

Considerando que aunque sólo se ha presentado una sola propuesta al

acto de referencia, conviene aceptarla teniendo en cuenta la urgencia que existe en habilitar los últimos pisos del edificio de que se trata y la demora que ocasionaría la realización de un nuevo concurso, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta de la firma Pedro Colli, importe de diez y nueve mil ciento once pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 19.111,19 moneda nacional).

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Agosto de 1925.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Reparación calderas en Cárcel de Encausados. — Se aprueba presupuesto de pesos 4.270,84 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6282. — Exp. 23041 —C— 1924. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 4.270.84 moneda nacional, incluído un 20 o/o para imprevistos, que ha preparado a gestión de la Dirección de la Cárcel de Encausados, con el fin de proceder a la reparación de una de las calderas existentes en el Taller de lavado del citado establecimiento, y

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por resolución de fecha 12 de Febrero pp'do. ha dispuesto la entrega de esos fondos al Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de cuatro mil doscientos setenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.270,84 m/n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice y una vez que la de Contabilidad le haya comunicado que se ha hecho efectiva la transferencia de los fondos mencionados.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los fondos que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha consignado al de Obras Públicas.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ampliando en pesos 502.372,04 moneda nacional, el crédito abierto al Ministerio de Obras Públicas para la prosecución de las obras del edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6283. — Exp. 6351 —C— 1926. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita se amplíe en la suma de pesos 502.372.04 moneda nacional, incluso un 10 o/o para imprevistos el crédito de $ 1.195.742,15 moneda nacional, abierto por decreto de 18 de Agosto de 1925, en concepto de anticipo sobre los fondos solicitados al H. Congreso para la prosecución de las obras del nuevo edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando

Que la suma prenotada se invertirá en la habilitación de las estructuras inconclusas del cuerpo central que da sobre la calle Corrientes en el piso bajo y subsuelo en donde se ubicarán las oficinas de Telégrafos y Anexos; para la terminación completa de la calefacción que se hará en forma más amplia consultando mejor las exigencias del nuevo local y las del servicio como asimismo para la instalación eléctrica, luz, campanillas, teléfonos, timbres, que ha sufrido modificaciones debido a una nueva distribución aconsejada por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Que se incluye en dicho documento una partida de pesos 5.571,83 moneda nacional, para cambio en la carpintería del 5.o piso, provista por la firma Frederik Sage y Cía. (S. A.) y reconocido su pago por resolución de 9 de Febrero de 1923.

Que, además, se agregan tres partidas provenientes de trabajos que no han sido abonados a su contratista por la Compañía General de Obras Públicas y una referente a suministro de ladrillos por los hornos oficiales de acuerdo con el siguiente detalle:

1.o — Instalación de calefacción (parte correspondiente al subcontratista), pesos 11.105,41 moneda nacional.

2.o — Esqueleto metálico de ascensores (parte correspondiente al subcontratista), $ 25.32_,27 moneda nacional.

3.o — Ladrillos suministrados por los hornos oficiales, $ 25.283,21 moneda nacional.

Que el importe del adjunto presupuesto ($ 502.372,04 m/n.) se halla incluído en el cálculo de costo total de la obra ($ 17.025.153,88 moneda nacional), acerca del cual fué informado el H. Congreso por Mensaje N.o 39 de fecha 31 de Agosto de 1925, al acompañarle copia del decreto en Acuerdo de Ministros de 18 de Agosto de 1925.

Que, asimismo la ampliación pedida se encuentra comprendida entre los recursos que se le han solicitado al H. Congreso al elevarse el proyecto de Ley de Presupuesto para 1926.

Que la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, tomando en consideración el pedido a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, aconsejó que se le autorizara un crédito de $ 4.500,000 moneda nacional, en la Ley de Presupuesto para el corriente año con destino a las obras de que se trata.

Que existe evidente e indiscutible interés público en no diferir la habilitación del edificio expresado como con amplitud se expresa en el Acuerdo de 18 de Agosto de 1925 y en los mensajes dirigidos al H. Congreso con fechas 25 de Abril, 6 de Noviembre de 1923, 12 y 31 de Agosto de 1925, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que se amplíe en (pesos 502.372,04 m/n.) quinientos dos mil trescientos setenta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional, el crédito mandado abrir al Ministerio de Obras Públicas por decreto en Acuerdo de Ministros de 18 de Agosto de 1925, con destino a la prosecución de las obras del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Art. 2.o — Dicha ampliación de crédito se hará efectiva de rentas generales en concepto de anticipo sobre los recursos que fueron solicitados del H. Congreso en la oportunidad expresada.

Art. 3.o — Apruébase igualmente el presupuesto adjunto importe de la cantidad mencionada de $ 502.372,04 moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que con cargo al presente acuerdo proceda a ejecutar las obras comprendidas en el mismo en la forma que las autorizadas por el de 18 de Agosto de 1925.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso, hágase saber al Ministerio de Hacienda, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna.

Subsecretaría — Provisión de uniformes para el personal de servicio del Ministerio — Encomendando su confección a la Sastrería Naval del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926.

6233. — Exp. 10908-O-926. — Siendo necesario proveer 186 uniformes para la próxima estación de invierno, con destino al personal de servicio de las distintas reparticiones del Departamento de Obras Públicas, según el siguiente detalle: Subsecretaría, 32; Dirección General de Ferrocarriles, 29; Dirección General de Irrigación, 13; Dirección General de Arquitectura, 33; Dirección General de Puentes y Caminos, 23; Dirección General de Navegación y Puertos, 36; Dirección General de Contabilidad, 12; Dirección de Estudios del Riachuelo, 2; División de Contabilidad de los Fondos de la ley 5315, 4; y Oficina Técnica de la ley 11064, 2;

Vistas las propuestas presentadas al efecto por la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina; teniendo en cuenta el resultado satisfactorio con que la Sastrería Naval de dicha dependencia ha dado cumplimiento a encargos anteriores;

Y encontrándose más conveniente y apropiada la primera de las propuestas formuladas en el presupuesto que se acompaña, o sea la de $ 77 m|n. por cada uniforme compuesto de: saco cruzado, chaleco, pantalón y gorra; iniciales M. O. P. en las solapas y gorras, vivos en el saco y pantalón, excepción hecha del de los Mayordomos, que no llevarán los vivos mencionados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase a la Sastrería Naval dependiente de la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, la confección y provisión al Departamento de Obras Públicas, con el destino antes expresado, de la cantidad de 186 uniformes de conformidad a la propuesta aceptada a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — El gasto total de catorce mil trescientos veintidós pesos ($ 14322) m|nacional, se imputará proporcionalmente a los fondos de las leyes 5315, 11064 y a las siguientes partidas del presupuesto en vigencia, correspondiendo cargar el importe de:

- 11 uniformes al Anexo 1, inciso 1, ítem 2, partida 1;
- 27 uniformes al Anexo I, inciso 1, ítem 10, partida 1;
- 29 uniformes al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1;
- 43 uniformes al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8;
- 1 uniforme al Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 97;
- 1 uniforme al Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 99;
- 11 uniformes al Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 131;
- 1 uniforme al Anexo I, inciso 7, ítem 2, partida 2;
- 2 uniformes al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 14;
- 41 uniformes al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1;
- 17 uniformes a la ley 5315; y
- 2 uniformes a la ley 11064.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Ferrocarriles del Estado — Km. 728|051,77 — Construcción de una estación y demás obras complementarias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

6234. — Exp. 10047-F-1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación los planos, la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en el Km. 728|051,77 (desvío de punta de rieles del ramal a Campo de Gallo del Ferrocarril Central Norte Argentino), una estación con todas las comodidades requeridas para el servicio de pasajeros y cargas, y demás obras complementarias que se detallan en la memoria descriptiva presentada.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que, de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y ocho cts. ($ 42742,48) moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata y demás obras complementarias para la construcción de la estación de la referencia, debiendo a su terminación presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

F. C. C. de Córdoba—Estación Arroyito —Dejando sin efecto autorización para construir un galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

6235. — Exp. 18112-F-924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, autorizada por decreto de fecha 28 de Octubre de 1924 a construir, en su estación Arroyito, un galpón para uso exclusivo de los señores Bernardo Erb y Cía., solicita al presente se deje sin efecto dicha autorización en virtud de haber desistido los interesados de su propósito;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de fecha 28 de Octubre de 1924.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

F. C. C. de Córdoba — Estación Casas— Dejando sin efecto autorización para construir un galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

6236. — Exp. 2811-F-924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, autorizada por resolución de fecha 22 de Febrero de 1924 a construir, en su estación Casas, un galpón para uso exclusivo de los señores Picabea Hermanos, solicita al presente se deje sin efecto dicha autorización, en virtud de haber desistido, los interesados, de su propósito;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por resolución de fecha 22 de Febrero de 1924.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe — Instalación de un guinche particular.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

6237. — Exp. 10250-F-926. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la instalación de un guinche para cargar maderas, que se propone llevar a cabo en la estación Charadai de la línea

de la Sábana a Barranqueras, para uso exclusivo de la Compañía La Forestal Limitada;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al del Interior y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

Dirección General de Puentes y Caminos — Nombramiento de la Comisión que preparará la concurrencia argentina a la exposición de carreteras, de Milán.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926.

6238. — Exp. 22883-R-1925. — Visto que por decreto de 21 de Diciembre de 1925, se aceptó la invitación formulada por el Gobierno de Italia, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para tomar parte en el concurso de instituciones públicas y privadas en la Exposición Internacional de Carreteras, a celebrarse en Milán, en Septiembre de 1926. y

Teniendo en cuenta que el artículo 2.° de dicho decreto se dispuso que, oportunamente, se nombraría una Comisión de 10 Técnicos para organizar y preparar la concurrencia argentina al referido certamen; y atentas las informaciones suministradas por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a los efectos expresados y con carácter honorario, una Comisión compuesta por los Ingenieros Juan A. Briano y Carlos M. Ramallo, Profesores en materia de vialidad de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Económicas de Buenos Aires, respectivamente; Ingeniero Manuel R. Bahíña, de la Municipalidad de Buenos Aires; a los Ingenieros de la Dirección General de Puentes y Caminos, señores Carlos E. Meaurio, Ernesto Grieben, Teodoro S. de Bustamante, Juan Agustín Valle, Carlos M. Palacio y Mario C. Pisani, y al actual Secretario de la Comisión Organizadora del Primer Congreso Panamericano de Carreteras, señor Roberto Kurts.

Art. 2.° — Facúltase a la expresada Comisión para requerir de los Gobiernos Provinciales y Municipales, así como de las Instituciones Públicas y privadas que atiendan o se dediquen a obras de vialidad, los antecedentes y elementos que tengan a bien suministrarles para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

Dirección General de Puentes y Caminos — Instalación balsa sobre el río Neuquén, para comunicación con el territorio del río Negro.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

6239. — Exp. 27255-N-1925. — Visto que la Gobernación del Neuquén, por intermedio del Ministerio del Interior, gestiona la instalación de una balsa oficial sobre el río Neuquén, a fin de establecer una comunicación directa entre el citado territorio y el río Negro, comprometiéndose a la construcción e instalación de la misma, siempre que se le provea el material necesario; y

CONSIDERANDO:

Que la balsa particular que funciona en la actualidad por concesión oficial, no satisface las necesidades del tráfico de esa región, por las malas condiciones en que se encuentra;

Que el señor Remigio Bosch, ofrece en venta una balsa de su propiedad sin armar, la que según lo ha comprobado la Dirección General de Puentes y Caminos, reune las características indispensables, ya que el maderamen para su construcción se halla en perfectas condiciones de estacionamiento;

Que en vista del tiempo que transcurrirá en la preparación del proyecto, licitación, remisión a destino de materiales y ejecución de las obras, no conviene aceptar el temperamento de la Gobernación recurrente y así, el ofrecimiento del señor Bosch, dado que el precio de $ 4.000.— m|n., que pide por esa embarcación es equitativo;

Que la Repartición técnica, consecuente con las razones expresadas, y teniendo en cuenta la urgencia con que se requiere el servicio de referencia, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 16.000.— m|n., que prevé, además de la instalación y adquisición de la balsa, la construcción de dos caminos de acceso a la misma;

Que, por lo tanto, procede aprobar el presupuesto elevado, autorizando a la Dirección del ramo para que adquiera la balsa ofrecida en venta, puesto que el presente caso encuadra en las previsiones de los apartados 3.° y 5.° del Art. 33 de la Ley de Contabilidad, disponiéndose por otra parte, la inclusión de una partida de $ 2.500.— m|n. en el plan de "conservación de puentes y caminos", para atender el funcionamiento de la balsa de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado, y autorízase a la misma para que adquiera del señor Remigio Bosch, la embarcación ofrecida por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.) como, asimismo, a que lleve a cabo los trabajos de referencia, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Inclúyase en el plan de "conservación de puentes y caminos" una partida de $ 2.500.— m|n. para atender la conservación y funcionamiento de la balsa mencionada.

Art. 3.° — La suma de diez y seis mil pesos ($ 16.000.— m|n.) moneda nacional, a que asciende el presupuesto que se aprueba, se imputará a la Ley 5315.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

Ramal a Puerto Mar del Plata — Se aprueba presupuesto

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

6240. — Exp. 4583 F. 1926. —Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de un ramal que, partiendo de la actual vía de servicio a la dársena de pescadores llegará hasta el frente del muelle (espigón A) del puerto de Mar del Plata, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 20.841.92 moneda nacional.

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Dirección Técnica, consultada la Empresa del Ferrocarril del Sud al respecto, informó que no tiene inconveniente en llevar a cabo la construcción del ramal de referencia en base al presupuesto formulado, empleando para este fin materiales examinados previamente por la Repartición mencionada;

Que careciéndose de los fondos necesarios para cubrir la erogación emergente de las obras de que se trata, procede aprobar la documentación adjunta a los efectos determinados por la ley N.° 10.285, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el proyecto de que se trata cuyo presupuesto correspondiente asciende a la suma de veinte mil ochocientos cuarenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 20.841.92 m|n) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos la que oportunamente deberá elevar copia de la documentación que en orden a lo dispuesto por la ley 10.285 deberá remitirse al H. Congreso solicitando el crédito respectivo.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

1079. — Exp. 2622. N. 1926. — R. D. No. 183. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, doce cajones conteniendo vino, venidos en el vapor "Amiral R. de Genolilly", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

1080. — Exp. 2656. S. 1926. — R. D. N.° 184. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajas conteniendo formularios y mapas venidas en el vapor "Tomaso di Savoia", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, para el uso de la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

1084. — Exp. 2653 A. 1926. — R. D. N.° 185. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco cajones conteniendo vino y conservas, venidos en el vapor "Croix" según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

1082. — Exp. 2654 I. 1926. —R. D. N.° 186. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 5776|7, conteniendo cogarrillos, venidas en el vapor "Avon", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, al consumo particular del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

1082. — Exp. 2655 S. 1926. — R. D. No. 187. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho bultos conteniendo vino, venidos por vía Cordillera, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo particular del señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

1084. — Exp. 2684 E. 1926. — R. D. No. 188. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No. 38.685, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Tomaso di Savoia" según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del señor Embajador de Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

1085. — Exp. 2685 B. 1926. — R. D. No. 189. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo muebles, venido en el vapor "Croix", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Perú. —Libre despacho

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

1086. — Exp. 2739 P. 1926. — R. D. No. 190. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo condecoraciones, venida en el vapor "Lipari", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

1087. — Exp. 2682 I. 1926. — R. D. No. 191. — Vista la nota de la Embajada de Italia trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de cinco encomiendas marca T. M., conteniendo efectos de uso, venidas en el vapor "Europa" y destinadas al doctor Tomaso Mancini, Agregado Comercial a dicha Embajada: de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Legación de Bélgica. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 23 de 1926.
1088. — Exp. 2742 B. 1926. — R. D. No. 192. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo ropa blanca y champagne, venidos en los vapores Mendoza y Olympier, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Dinamarca. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 23 de 1926.
1089. — Exp. 2743 D. 1926. — R. D. No. 193. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, a la encomienda postal No. 38259, conteniendo libros, venida en el vapor Formosa, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Dinamarca.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 23 de 1926.
1090. — Exp. 2744 I. 1926. — R. D. No. 194. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal No. 37163, conteniendo mercaderías, venida en el vapor Principessa María, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Agregado Naval de la Embajada Italiana, Comandante Pfatisch.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 26 de 1926.
1091. — Exp. 2683 E. 1926. — R. D. No. 195. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos cajones venidos en el vapor "Southern Cross" y conteniendo archivos para uso del Consulado General de dicho país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda —
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Legación de Inglaterra. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 27 de 1926.
1092. — Exp. 2814 I. 1926. — R. D. No. 196. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal No. 39.463, conteniendo libros, venida en el vapor "S. Cross", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 27 de 1926.
1093. Exp. 2815 I. 1926. — R. D. No. 197. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal No. 5945, venida en el vapor "Cortona", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 27 de 1926.
1094. — Exp. 2816. I. 1926. — R. D. No. 198. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal No. 41.170, venida en el vapor "Olympier", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Embajador de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Rusia. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 27 de 1926.
1095. — Exp. 2817 R. 1926. — R. D. No. 199. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajas conteniendo ropa y vajilla, venidas en el vapor "Mendoza", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Rusia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Noruega. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 27 de 1926.
1096. — Exp. 2819 N. 1926. — R. D. No. 200. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco encomiendas postales Nos. 36719, 36731, 36715, 36717 y 36718, conteniendo periódicos, venidas en el vapor "Sily", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas once, a la Legación de Noruega.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Rusia. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 27 de 1926.
1097. — Exp. 2818 R. 1926. — R. D. No. 201. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, veinte cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor "Meduana", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Rusia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 27 de 1926.
1098. — Exp. 2391 A. 1926. — R. D. No. 202. — Vista la nota de la Legación de Alemania, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de 23 cajones conteniendo muebles y efectos usados, venidos en el vapor "Pan América", pertenecientes al señor Heinrich Kroeger, Vicecónsul de dicho país en Posadas y como pertenecientes a su primera instalación; de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 24 de Junio de 1914 y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda —
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Consulado de Checoeslovaquia. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 27 de 1926.
1099. — Exp. 2820 C. 1926. — R. D. 203. — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de las encomiendas postales Nos. 37.623|4, conteniendo libros, venidas en el vapor "Monte Sarmiento" y destinadas al Consulado de dicho país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda —
Resuelve:
Concédese el libre despacho de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Legación de Inglaterra. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 29 de 1926.
1100. — Exp. 2854 I. 1926. — R. D. No. 204. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No. 6122, venida en el vapor "Almanzora", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Agregado Naval a la Legación de Inglaterra, Capitán de Navío, Salmond.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Noruega. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 29 de 1926.
1101. — Exp. 2857 N. 1926. — R. D. No. 205. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo manteles bordados, venido en el vapor....... y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor T. Kiellend, Primer Secretario de la Legación de Noruega.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Dinamarca. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 29 de 1926.
1102. — Exp. 2871 D. 1926. — R. D. No. 206. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 40769|70 conteniendo libros, venidas en el vapor "Mendoza", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación de Dinamarca.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Noruega. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 29 de 1926.
1103. — Exp. 2872 N. 1926. — R. D. No. 207. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo agua mineral, venido en el vapor "Lista", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Noruega.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 29 de 1926.
1104. — Exp. 2873 I. 1926. — R. D. No. 208. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo un objeto de arte, venido en el vapor "Cordelia", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas seis, al Com. Giusseppe Pfatisch, Agregado Naval a la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Brasil. — Libre despacho
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
1105. — Exp. 2856 B. 1926. — R. D. No. 209. — Vista la nota de la Embajada del Brasil, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón venido en el vapor "Mendoza" y destinado al señor Peixoto de Magalhaos, Agregado Comercial a dicha Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda —
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Embajada de Brasil. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
1106. — Exp. 2912 B. 1926. — R. D. No. 210. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un baúl conteniendo colchas, vestidos y ropa blanca, venido en el vapor "Conte Verde", y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Capitán Valentín Benicio da Silva, Agregado Militar a la Embajada del Brasil.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
1107. — Exp. 2913 E. 1926. — R. D. No. 211. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos bultos conteniendo artículos o materiales, venidos en el vapor "Infanta Isabel de Borbón", y destinados como lo acredita la nota de fojas una, a la Embajada de España.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1108. — Exp. 2914 I. 1926. — R. D. No. 212. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo material de librería, venidos en el vapor "Ammiraglio Bettolo", según recibo adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1109. — Exp. 2916 S. 1926. — R. D. No. 213. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 42175|6, venidas en el vapor "Ruhr", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1110. — Exp. 2893 I. 1926. — R. D. No. 214. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, nueve cajones conteniendo un uniforme y efectos personales usados, venidos en el vapor "Ciudad de Buenos Aires", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Agregado Naval de la Legación de Inglaterra, Capitán de Navío J. S. Salmond.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1111. — Exp. 2895 I. 1926. — R. D. No. 215. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro cajones conteniendo mercaderías, venidos en el vapor "Adriana", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, al uso de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1112. — Exp. 2896 E. 1926. — R. D. No. 216. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo libros usados, venido en el vapor "Infanta Isabel de Borbón", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Alfonso Dánvila, Ministro Consejero de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1113. — Exp. 2897 E. 1926. — R. D. No. 217. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo una pianola, venido en el vapor "S. Cross, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso particular del señor Ricardo Gómez Acebo, Secretario de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Consulado Argentino en Sevilla. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1114. — Exp. 2918 C. 1926. — R. D. No. 218. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (20) veinte bultos conteniendo el mobiliario, equipaje de casa y libros, usados, venidos en el vapor "Infanta Isabel de Borbón", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 4, a la señora Sofía Pontcat de Cantilo, viuda del señor Jorge M. Cantilo, ex Cónsul de la República en Sevilla.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1115. — Exp. 2894 I. 1926. — R. D. No. 219. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón venido en el vapor "Browning" y conteniendo artículos de escritorio, destinados al Cónsul Británico en Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegios Nacionales

PROGRAMAS DE DIBUJO

Primer año

Sobre la base de 50 lecciones anuales, se destinarán:

A) 20 lecciones al estudio de modelos de los estilos Egipcio, Griego y Romano.

B) 20 lecciones al estudio de modelos de la Naturaleza.

C) 10 lecciones al estudio de modelos elegidos libremente por el profesor de acuerdo con sus preferencias, tendencias o aspiraciones.

Orientaciones: Los modelos del grupo A serán preferiblemente de yeso u otro material. Deberá perseguirse un doble propósito: cultural (estudio de las características de los estilos), y técnico (estudio de forma, luz, sombras, volúmenes, perspectiva, procedimientos gráficos para representarlas o expresarlas). De no poseer modelos manufacturados, (sólidos), en número suficientes, podrán también utilizarse láminas. Con esto no se entiende que deba volverse a la copia, pues no se utilizarán para enseñar a sombrear, sino con el propósito de hacer conocer manifestaciones artísticas de los distintos estilos, épocas y pueblos. En este grupo A, caben también algunas lecciones de dibujo lineal, (copia de plantas, secciones y perfiles sencillos de edificios de la antigüedad o detalle de las mismas). Los modelos del grupo B, serán esencialmente naturales, es decir no manufacturados. Una simple hoja, la figura y el cuerpo humano, los colores, etc., caben dentro de este grupo. Deberá perseguirse un doble propósito, instructivo (conocimiento racional de la naturaleza real) y artístico, (interpretación libre de la naturaleza, guiados por el sentimiento estético. Intuición de la belleza. Apariencia. Imaginación. Expresión.

Tanto en las lecciones del grupo A. como en las del grupo B, se procurará equilibrar el número de los dibujos expeditos (croquis), con el número de los dibujos gradualmente más acabados.

Por lo menos dos veces al año, en la clase de dibujo, se hará leer y comentar algunos juicios críticos sobre el estilo que se estudia o sobre las mejores obras de arte, del mismo, o sobre la vida y obras de los más grandes artistas, ilustrando tales lecturas y comentándolas mediante la exposición de láminas, cuadros, estatuas, etc., con visitas a museos y a exposiciones.

Segundo año

Sobre la base de 50 lecciones anuales, se destinarán:

A) 20 lecciones al estudio de modelos de los estilos de Oriente, Bizantino y Gótico.

B) 15 lecciones al estudio de modelos de la naturaleza.

C) 10 lecciones al estudio de modelos elegidos libremente por el profesor, etc., de acuerdo con sus preferencias, tendencias o aspiraciones.

D) 5 lecciones se dedicarán al estudio de modelos elegidos libremente por los alumnos, de acuerdo con sus preferencias, tendencias o aspiraciones.

Orientaciones: Sirven para 2.° año todo lo indicado en las notas apuntadas al pie del programa de primer año.

Para los modelos a utilizar en las lecciones del grupo C, es aconsejable que parte de ellos sean elegidos, en lo posible, de acuerdo con lo que aconsejen los profesores de Ciencias Naturales.

Tercer año

Sobre la base de 50 lecciones anuales, se destinarán:

A) 15 lecciones al estudio de modelos de los estilos que van desde el Renacimiento hasta nuestros días.

B) 10 lecciones al estudio de modelos de la Naturaleza.

C) 5 lecciones se dedicarán al estudio de modelos elegidos libremente por el profesor de acuerdo con sus preferencias, tendencias o aspiraciones.

D) 10 lecciones se dedicarán al estudio de modelos elegidos libremente por los alumnos.

E) 5 lecciones se dedicarán al estudio de modelos que sean la expresión del arte americano precolombiano.

F) 5 lecciones se dedicarán a la decoración.

Sirve para el 3er. año, todo lo indicado en las notas apuntadas al pie del programa de primero y segundo año.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1926.

Apruébase los programas de Dibujo adjuntos, elevados a la consideración de este Departamento por la Inspección General de Enseñanza.

Hágase saber, etc.

ANTONIO SAGARNA.

Ministerio de Guerra

Dejando al frente de la Dirección General de Sanidad a un Cirujano de Ejército.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

189. — Vista la presente nota de la Dirección General de Sanidad, y de acuerdo con el artículo 64, inciso f) de la E. J. M. y N.o 3 de la Introducción del R. S. I,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Hacer saber al Ejército, que queda al frente de la Dirección General de Sanidad, el señor Cirujano de Ejército, asimilado a Coronel, doctor Pío I. Acuña, de la misma Dirección General, mientras dure la ausencia del titular.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Permuta

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926.

190. — Visto el presente expediente, (letra D. N.o 14.373, D. G. P), del Comando de la 5.a División de Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Permútanse en sus actuales destinos, al Escribiente Archivero Joaquín Acuña Rodríguez, del Distrito Militar N.o 59 (Frías), con el de igual clase Emilio Fuenzalida, del Distrito Militar N.o 53 (Catamarca).

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

191. — Por razones del servicio.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Pase a continuar sus servicios a la Secretaría del señor Inspector General del Ejército, como Ayudante, el Capitán don Miguel A. Montes, del Comando de 4.a División de Ejército.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Reglamento de Remonta y Veterinaria. — Se modifica el N.o 19 y 20

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925.

192. — Visto el expediente D. R. 1621, de la Dirección de Remonta, y lo propuesto por el Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Efectúese en el Reglamento de Remonta y Veterinaria, las siguientes modificaciones:

a) Suprímase los acápites 5.o, 6.o y 7.o del inciso c) del N.o 19.

b) Agréguese como 2.o párrafo del N.o 20, lo siguiente:

La Dirección de Remonta proveerá a cada Comando de Infantería, Plana Mayor de Regimiento y de Batallón de infantería, un caballo de oficial, para uso de los oficiales que desempeñen las funciones de Ayudantes.

2.o — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

3.o Publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

193. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado B. N.o 1194 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Concédese seis meses de licencia, por asuntos personales, al Teniente don Fernando P. Brusotti, del I Batallón del Regimiento N.o 15 de Infantería, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el inciso 3.o, artículo 31 de la Ley 9675.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

194. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.o 1 de Infantería «Patricios», el Capitán don Alfredo Agüero Fragueiro, del Comando de la 1.a División de Ejército, y a este Comando, el Capitán don Alberto Giovaneli, del Distrito Militar N.o 4.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Estableciendo que no corresponde un reclamo hecho por el Director General de la S. A. Petróleo de Challacó (Neuquén), sobre la ubicación de un nuevo pozo al Sud del pozo No. 19 hecho por la Explotación Fiscal.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926

177. — Visto este expediente (2939. P. 1926), en el que don Leopoldo Sol, en su carácter de Director General de la S. A. "Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda.", reclama de que la Explotación Fiscal haya ubicado un nuevo pozo al Sud del pozo No. 19 y a 50 metros del límite divisorio con la mina "Stella" de esa Sociedad, y

Considerando:

Que este Ministerio estima infundado el referido reclamo por cuanto no existe ninguna disposición legal que determine la distancia entre los pozos mineros de petróleo de distintos explotadores que se establezcan dentro de los límites de las respectivas concesiones;

Que no hay ninguna razón que se oponga a que el Estado practique las exploraciones que juzgue conveniente en las reservas fiscales y ni es justo pretender que en el ejercicio de sus actividades de exploración renuncie a los derechos acordados en ese carácter a los particulares.

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Establecer que no procede el reclamo de referencia y volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para que lo haga saber del recurrente.

Publíquese. **Mihura**

Dejando sin efecto la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 24 de noviembre del año ppdo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

178. — Visto este expediente (19684 M. 1925), en el que don Julio Vatin, por la "Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo", apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 24 de noviembre último, que limita a dos pertenencias el pedido formulado y les niega el derecho a obtener seis pertenencias como descubridores de nuevo criadero (dos pertenencias en este concepto y cuatro por tratarse de una Compañía de más de cuatro personas), fundando su negativa en el hecho de que los interesados ya han obtenido la prerrogativa del art. 338 del Código de Minería en un primer descubrimiento minero realizado dentro del mismo cateo, y

Considerando:

Que la razón, causa, título o fundamento para conceder pertenencias de explotación minera consiste esencialmente en el descubrimiento realizado y comprobado;

Que no corresponde dentro de la economía del Código de Minería hacer distingos entre descubrimientos hechos dentro de un mismo cateo o de distintos, o fuera de terreno acordado para explotación, puesto que en todos los casos ellos confieren a sus autores los mismos derechos;

Que el Código de Minería en su art. 338 determina expresamente en "Prerrogativas a las Compañías" que cuando éstas consten de dos o tres personas se les concederán dos pertenencias más, fuera de las que por otro título les correspondan, y cuando se compongan de cuatro o más personas tendrán derecho a cuatro pertenencias más por el mismo concepto;

Que de acuerdo con lo establecido en el primer considerando, y lo dispuesto por el art. antes citado, los recurrentes en el presente caso tienen derecho como compañía de más de cuatro personas a que se les acuerde las cuatro pertenencias extraordinarias de que habla, a más de las dos que en concepto de descubridores de nuevo criadero, les corresponden.

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 24 de noviembre del año ppdo., y volver este expediente a la misma para que acuerde a los recurrentes las seis pertenencias solicitadas.

Publíquese.

Mihura

No haciendo lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Juan José Idoyaga Molina.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

179. — 7192 D. 1910. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 13 de Diciembre de 1910 se dejó sin efecto con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, la concesión de la legua B del lote 12, Fracción D, Sección XIV del Territorio de La Pampa, que fué adjudicada al señor Juan José Idoyaga Molina en el remate efectuado el día 12 de Octubre de 1905, de acuerdo con las disposiciones de la ley No. 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905;

Que la caducidad de que se trata se dispuso toda vez que el señor Molina había incurrido en la sanción determinada en los artículos 10 de la ley 4167 y cláusula 13 concordante del boleto respectivo, pues adeudaba el importe de la 3a., 4a. y 5a. letras en concepto de precio de venta de la tierra en cuestión, vencidas el 10 de Octubre de 1908, 1909 y 1910, no siendo posible acceder al pedido de reconsideración formulado por el interesado en su escrito de fs. 19 ya que no se ha incurrido en ningún error de hecho, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.° No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por don Juan José Idoyaga Molina, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Dejando sin efecto concesión de arrendamiento acordada a favor del señor Celedonio J. Pazos, de conformidad con el decreto de 8 de Mayo de 1915 y disponiendo se celebre con el nombrado contrato en las mediciones y precio vigentes.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

180. — 1044 P. 1900. — Resultando de este expediente,

Que por resolución de fecha 22 de Agosto de 1916 se autorizó a la Dirección General de Tierras formulara contrato a favor del señor Celedonio J. Pazos para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.600 hectáreas ubicada en parte de los lotes Nos. 18, 19 y 22, Fracción G, Sección II del Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, cuyo instrumento extendido y agregado a fs. 61 no ha sido aprobado hasta la fecha;

Que habiendo variado las condiciones de adjudicación en virtud de haberse dictado el decreto de 15 de Enero de 1924, procede se deje sin efecto la recordada resolución de 22 de Agosto de 1916, y deduciéndose del informe de la inspección practicada a la tierra referida que el señor Pazos la explota personalmente en la que ha introducido capitales en mejoras y haciendas de importancia y en virtud de haber llenado las formalidades del decreto de 27 de Octubre de 1924, es equitativo disponer se celebre con el nombrado contrato "ad-referéndum" para el arrendamiento de esa superficie, a título precario, en las condiciones de la ley 4167, decreto de 15 de Enero de 1924, 15 de Marzo de 1926 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923. — La Dirección General de Tierras exigirá del nombrado señor el pago de la ocupación atrasada que adeuda, con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje; atento lo informado por esa Repartición,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.° Dejar sin efecto la resolución de 22 de Agosto de 1916 que adjudicó a don Celedonio J. Pazos el arrendamiento de la superficie aproximada de mil seiscientas hectáreas, ubicada en parte de los lotes Nos. 18, 19 y 22, Fracción G, Sección I AI del Territorio del Río Negro de acuerdo con las disposiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915.

2.° Autorizar a la Dirección General de Tierras celebre contrato "ad-referéndum" a favor del señor Celedonio J. Pazos, para el arrendamiento de la superficie a que se refiere al artículo anterior, a título precario, en las condiciones de la ley No. 4167 y decretos de 15 de Enero de 1924, 15 de Marzo de 1926 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923. — La citada Repartición exigirá del nombrado el pago de la ocupación atrasada que adeude con deducción de las sumas que justifique debidamente haber abonado en concepto de derecho de pastaje, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

3.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Dejando sin efecto resolución que concedió a don Antonio Baltuska el arrendamiento la superficie que se indica, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915 y disponiendo se formule a favor del nombrado contrato en las condiciones y precio vigentes

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

181. — 1531 B. 1916. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1916 se autorizó a la Dirección General de Tierras formulara contrato a favor del señor Antonio Baltuska, para el arrendamiento del lote 122 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, con una superficie de 1875 hectáreas, de acuerdo con las disposiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, cuyo instrumento extendido y agregado a fs. 30 no ha sido aprobado hasta la fecha;

Que habiendo variado las condiciones de adjudicación en virtud de haberse dictado el decreto de 15 de Enero de 1924, procede se deje sin efecto la recordada resolución de 26 de Mayo de 1916 y deduciéndose del informe de la inspección practicada a esa tierra, que el señor Baltuska la explota personalmente asimismo como la superficie de 465 hectáreas, 92 áreas que constituye el sobrante lindero al lote 122, ubicado al Sud del mismo, y en virtud de haber llenado las formalidades del decreto de 27 de Octubre de 1924, es equitativo disponer se celebre con el nombrado contrato de arrendamiento "ad-referéndum" por las superficies indicadas precedentemente, en las condiciones de la ley 4167, decretos de 15 de Enero de 1924, 15 de Marzo de 1926 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923. — La Dirección General de Tierras exigirá del señor Baltuska el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda, con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje y el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fs. 147; atento lo informado por la citada Repartición,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fecha 26 de Mayo de 1916 que adjudicó a don Antonio Baltuska el arrendamiento de la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas ubicada en el lote No. 122 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915.

2.° Autorizar a la Dirección General de Tierras celebre contrato "ad-referéndum" a favor del señor Antonio Baltuska, para el arrendamiento de la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en el lote 122 y cuatrocientas sesenta y cinco hectáreas, noventa y dos áreas, constituída por el sobrante lindero al lote citado, ubicado al Sud del mismo, ambas del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, en las condiciones de la ley No. 4167 decretos de 15 de Enero de 1924, 15 de Marzo de 1926 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923. —La citada Repartición exigirá del señor Baltuska el pago de la ocupación atrasada que adeude, con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

3.° Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras permita al señor Juan Ovando, la extracción de los productos forestales que ha elaborado, en las condiciones que se establecen en la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926.

182. — Exp. 931-O-1926. — Visto este expediente en el que don Juan Ovando pide se le permita extraer los productos forestales por él elaborados durante la vigencia de la concesión que se le acordó en el Territorio de Tierra del Fuego, la que termina el 1.° de Mayo próximo, según contrato aprobado por decreto de 1.° de Mayo de 1926 (fs. 22); atento las razones en que el señor Ovando funda su pedido y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola a que permita a don Juan Ovando, retire, previo pago de los derechos que correspondan, dentro de un plazo que terminará el 30 de Abril de 1927, los productos forestales que tenga elaborados de conformidad con la concesión a que se hace referencia y siempre que los mismos no excedan de 1.000 metros cúbicos, quedando expresamente prohibido el corte de árboles vivos y la elaboración de cualquier producto. Esta autorización no significa una prórroga de la concesión de que se trata y la Dirección General referida, exigirá los demás requisitos que considere conveniente para el mejor cumplimiento de esta resolución.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

MIHURA.

Disponiendo que los proyectos de publicaciones del Ministerio, se suministren diversas informaciones relativas al tiraje, personas y zonas del país a quienes se remitirán.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

183. — Con el objeto de obtener el mejor aprovechamiento posible de las publicaciones que efectúa el Ministerio, destinadas a la difusión de conocimientos e informaciones útiles a la agricultura, ganadería, minería, comercio, industrias, tierra pública, inmigración y materias afines,

Se resuelve:

1.° — A partir de la fecha, todo proyecto de impresión del carácter expresado en el preámbulo, será elevado a la Subsecretaría, con la opinión manifiesta del Jefe superior, sobre qué personas o instituciones públicas o privadas a los que, por sus actividades, pueda serles de interés el recibir la publicación,

debiendo, asimismo, expresar la zona o zonas del país dentro de las cuales debe ser ella distribuída, cuando así corresponda por el carácter especial de la misma.

2.° — El número de ejemplares a imprimirse, será determinado en cada caso por el suscripto, atento a la información dispuesta en el número precedente, complementada con la Sección Propaganda e Informes, en cuanto se refiera a las Direcciones fichadas.

3.° — Comuníquese a las distintas direcciones y pase a la Sección Propaganda e Informes, a sus efectos.

Julio C. Urien.

Eliminando en la categoría 12.ª al establecimiento del Sr. C. Blanco Franco e incluyendo al mismo en la 13.ª categoría de la escala fijada por Resolución de 18 de Julio de 1925.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926.

184. — Visto este expediente (6043-G-1926), en el que la Dirección General de Ganadería manifiesta que, dada la poca importancia de las operaciones que realiza el establecimiento del señor C. Blanco Franco, ubicado en la calle Almafuerte 856, conviene modificar su situación en la escala de categorías establecida por Resolución de fecha 15 de Diciembre último,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Eliminar en la 12.ª categoría establecida por la Resolución de fecha 15 de Diciembre último, al establecimiento del señor C. Blanco Franco, e incluir al mismo dentro de la 13.ª categoría de la escala fijada por la Resolución de 18 de Julio de 1925, con la asignación mensual de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.).

2.° — Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Mihura.

Retirando desde el día 13 del corriente la Inspección Sanitaria del establecimiento del Sr. Benigno Doveri, ubicado en la calle Tandil 3129.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926.

185. — Visto este expediente (6117-G-1926), en el que la Dirección General de Ganadería, comunica que la fábrica de embutidos del señor Benigno Doveri, ubicada en la calle Tandil 3129, ha dejado de funcionar el día 13 del corriente,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retirar desde el día 13 del corriente, la Inspección Sanitaria del establecimiento del señor Benigno Doveri, ubicado en la calle Tandil 3129; quedando sin efecto la Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1925, que acordó la habilitación de dicho establecimiento.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Direccin General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura.

Acordando la inscripción que determina la ley 11226 y en el carácter que la han solicitado, a varias personas y sociedades.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

186. — Visto estos expedientes y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción de este Ministerio, exigidos por la ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la Direccin General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la inscripcin que determina la ley 11226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades: Luis Augier — A. Amado Cattáneo y Cía. — José Busso Olocco — Martín Carrique — Eduardo R. Carthy — Domingo Chiabrando—Deni y Puntonet — Rodolfo Delvalle — Frigorífico Italo Argentino del Río de la Plata — Enrique Farinelli — Domingo C. Girotti — Garacotche y Simonetti —Pedro H. Greco — Hernández y Pontiroli — Francisco Hitce y Cía. — Eduardo Laborde — Martínez y Roche— Robbio y Cía. — Angel Volonté y José M. Ussher.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Direccin General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura.

Autorizando el funcionamiento de la fábrica de embutidos, del señor José Postigo, situada en la calle Centenario N.° 124, en Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y se designa Inspector de la 17.ª categoría, al doctor Carlos Oviedo Marco.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

187. — Visto este expediente (6188-P-1926), en el que el señor José Postigo, solicita inspección y habilitación de su fábrica de embutidos, situada en la calle Centenario N.° 124, en Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 24 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar el funcionamiento de la fábrica del señor José Postigo, situada en la calle Centenario N.° 124, en Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, incluyéndolo en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de Julio ppdo., debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.° al 5 de cada mes, y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Desígnase a los efectos establecidos, Inspector de 17.ª categoría, al doctor Carlos Oviedo Marco.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura.

Acordando al Club Atlético "Huracán", de Villaguay, un premio

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

188. — Visto este expediente (6034-C-1926) en el que el Club Atlético "Huracán" de Villaguay, solicita se le acuerde un premio para ser adjudicado en el torneo atlético que se efectuará el día 25 de Mayo en dicha localidad,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar al Club Atlético "Huracán de Villaguay, una copa de metal blanco, para ser adjudicada como premio en el torneo atlético de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese.

Mihura.

Revocando resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Abril 24 de 1926.

189. — Exp. 3295-A-1926. — Vistas las actuaciones que preceden traídas a conocimiento y resolución de este Departamento en virtud del decreto de 26 de Enero ppdo., aceptando la excusación de S. E. el señor Ministro de Agricultura, y

Resultando:

Que el señor Uriel O'Farrell, por derecho propio y en representación de los señores Santiago Hechart, Raúl M. Riveiro y Luis P. O'Farrell, constituídos en compañía, apelan de una resolución de la Dirección General de Minas que le niega el derecho de obtener las seis pertenencias que le corresponden como descubridor de nuevo mineral, invocando para ello la circunstancia de haber obtenido ya ese privilegio con motivo de otra concesión, y considerando:

Que el artículo 338 del Código de Minas determina expresamente que el número de pertenencias acordado a las sociedades es independiente de las que pudieran corresponderles por otro título;

Que esta palabra "título" se emplea no en el sentido que pretende la Dirección General de Minas, sino como equivalente a la causa adquisitiva del dominio o concesión, según surge de la letra clara de suyo, de la nota explicativa del mismo y de la concordancia que forzosamente debe establecerse con los artículos 132 y 312;

Que el derecho acordado por el artículo 338 es de carácter general, sin que exista disposición limitativa de ninguna especie, según se deduce también de los antecedentes legales tenidos en cuenta y citados por el codificador;

Por ello y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1.° — Revocar la resolución de la Dirección General de Minas y declarar que los recurrentes tienen derecho a las pertenencias que solicitan en carácter de descubridores de nueva mina.

2.° — A sus efectos, devuélvase las presentes actuaciones al Ministerio de Agricultura.

R. M. Ortiz.

No haciendo lugar a lo solicitado por los señores Reca Hermanos

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

190. — Exp. 2059-R-1906. — Visto este expediente en el que los señores Reca Hermanos, solicitan reconsideración del decreto de 30 de Septiembre de 1922, que dejó sin efecto una concesión acordada a los mismos del lote N.° 150 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que no habiéndose incurrido en ningún error de hecho que permita reconsiderar el decreto recurrido, corresponde no hacer lugar al pedido, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — No hacer lugar a lo solicitado por los señores Reca Hermanos, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura.

No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Eduardo de Bary

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

191. — Exp. 3943-B-1908. — Visto este expediente en el que el señor Eduardo de Bary, solicita reconsideración de decreto de 16 de Septiembre de 1925 que dejó sin efecto otro de 17 de Septiembre de 1915, que le concedía en venta la superficie de 7.590 hectareas, 41 áreas, 50 centiáreas, ubicada en la parte Este de los lotes 5, 6, 7, y 3, Sección XXIII y lotes 61 y 62 de la Sección A de la Zona Andina del Territorio de Neuquén, y la prórroga del contrato de arrendamiento respectivo; y

Considerando:

Que no habiéndose incurrido en ningún error de hecho que permita modificar el decreto recurrido corresponde no hacer lugar a lo solicitado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Eduardo de Bary, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura.

Mandando formular contrato de arrendamiento a favor del señor Rafael Pessolano, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

192. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 22 de Septiembre de 1925 se dejó sin efecto el contrato celebrado con los señores Longas Hermanos y Compañía, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, por el arrendamiento de la superficie de 7.896 hectáreas, ubicada en el lote N.° 53, Sección 1.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y se le fijó plazo de seis meses a contar de la notificación para que hicieran efectivo el pago de la ocupación atrasada que adeudan, bajo apercibimiento en caso contrario de declarar de propiedad del Estado las mejoras que los nombrados tenían radicadas en la tierra;

Que de los antecedentes agregados se desprende que el señor Rafael Pessolano, adquirió de los señores Longas Hnos. y Cía., las mejoras y haciendas que éstos habían introducido en el lote citado (fs. 53), por cuya circunstancia y estando probado el carácter de poblador efectivo del señor Pessolano, quien ha manifestado que abonará los arrendatarios atrasados que se adeudan, el que además ha llenado las formalidades del decreto de 27 de Octubre de 1924, habiendo por otra parte disuelto la sociedad que había constituído con el señor José Larrañaga, es equitativo que la Dirección General de Tierras, formule a su favor contrato de arrendamiento ad-referéndum, que elevará para resolver su aprobación, por el lote en cuestión, con excepción de la superficie reservada para la formación del Pueblo Koluel Aike. La concesión de que se trata se regirá por el artículo 4.° del decreto de 15 de Enero de 1924, por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923 y decreto de 15 de Marzo de 1926. La Dirección General citada exigirá del señor Pessolano, abone los arrendamientos atrasados desde la fecha del último pago hasta el 22 de Septiembre de 1925, a razón de $ 200 m|n., por legua, anual, y a partir de esta última fecha, el que corresponda hasta la formación del contrato, fijándose a ese efecto, un plazo improrrogable de 90 días, bajo apercibimiento de disponer el desalojo y pérdida de las mejoras radicadas en el lote, en caso contrario, y el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fs. 83 y 84; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, celebre contrato ad-referéndum, a favor del señor Rafael Pessolano, para el arrendamiento del lote N.° 53, Sección 1.ª, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, con excepción de la superficie afectada a la reserva para la formación del pueblo Koluel Aike, en las condiciones del decreto de 15 de Marzo de 1926, artículo 4.° del decreto de 15 de Enero de 1924, y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923. La citada Repartición exigirá del señor Pessolano, además de los requisitos que debe llenar, abone los arrendamientos atrasados desde la fecha del último pago hasta el 22 de Septiembre de 1925, a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua, anual, y a partir de esta última fecha, el que corresponda hasta la formalización del contrato, a cuyo efecto se fija el término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso contrario, de disponer el Fisco de las mejoras y el desalojo de la tierra, de acuerdo con lo que establece el decreto de 22 de Septiembre de 1925 y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.° — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura.

Declarando que el contrato de arrendamiento mandado formular a nombre de la Sucesión de don Fernando Miranda, debe serlo a favor de los señores Jalda Miranda Hermanos.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

193. — Exp. 11729-T-1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Diciembre 23 de 1925, (fs. 17), se ordenó formular contrato de arrendamiento a favor de la sucesión de don Fernando Miranda, debiendo previamente, los herederos, comprobar su fallecimiento, como asimismo, el vínculo hereditario;

Que con la declaratoria de herederos de fs. 18 y siguientes, se comprueba que son únicos y universales herederos del causante sus hermanas Josefa Marcelina Miranda e Iribar y Juana Pía Miranda e Iribar y sus sobrinos César Santiago, Sara, Victoria, María Clotilde y Celia Jalda Miranda;

Que de las escrituras de fs. 28 y 35 se deduce que doña Josefa Marcelina y doña Juana Pía Miranda e Iribar vendieron las partes que les correspondieron en la sucesión del causante, a sus demás coherederos, quedando por consiguiente estos últimos como únicos dueños de todos los bienes que poseía el señor Fernando Miranda en el Territorio del Río Negro, correspondiendo en consecuencia extender el contrato de arrendamiento a que se refiere la resolución de Diciembre 23 de 1925, a nombre de César Santiago, Sara, Victoria, María Clotilde y Celia Jalda Miranda, quedando así modificada dicha resolución en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el contrato de arrendamiento mandado extender por resolución de fecha Diciembre 23 de 1925 (fs. 17) a favor de la Sucesión de don Fernando Miranda, debe serlo a nombre de los señores Jalda Miranda Hermanos, que se componen de César Santiago, Sara, Victoria, María Clotilde y Celia Jalda Miranda, quedando así modificada la resolución mencionada en su parte pertinente, debiendo la Dirección General de Tierras celebrar el contrato respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Marzo de 1926, además de las ya expresadas en la resolución de 23 de Diciembre de 1925.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tieras a sus efectos.

MIHURA.

Reglamentando las condiciones para la admisión de postulantes al cargo de Inspectores de Pesas y Medidas.

Condiciones para la admisión de postulantes al cargo de Inspector de Pesas y medidas.

"Art. 31 de la reglamentación de la ley N.° 845. — Los Inspectores serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, elegidos por concurso por medio de exámenes de capacidad técnica ante la Oficina Nacional de Pesas y Medidas".

"Art. 39. — La Oficina Nacional de Pesas y Medidas organizará periódicamente un concurso de competencia entre los candidatos a puestos de inspección. —Aquellos que hayan pasado con éxito este concurso, serán propuestos para los puestos vacantes".

1.—Se establecerá anualmente un curso destinado especialmente a la preparación teórica y práctica del trabajo de inspección bajo la dirección del Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

2.—Los que hayan seguido el curso pasarán un examen de competencia que tratará sobre las materias estudiadas y ciertas ramas que tengan relación con pesas y medidas.

3.—El resultado de los exámenes será comunicado a la dependencia administrativa nacional, provincial o municipal a la cual pertenece el postulante.

Programa de materias del curso para Inspectores

a) Estudio teórico y práctico de instrumentos de pesar y medir empleados en el comercio e industrias.
b) Métodos de inspección.
c) Reglamentación y Especificaciones y Tolerancias correspondientes a la ley No. 845.
d) Demostración práctica de la manera de llenar los formularios que utilicen y redacción de informes.

Examen de competencia para el empleo de Inspectores de Pesas y Medidas

1.°—A estos exámenes sólo serán admitidos los candidatos que hayan seguido el curso establecido por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

2.—A las solicitudes para presentarse al examen de competencia deben acompañarse los documentos siguientes:

a) Libreta de enrolamiento.
b) Una referencia sobre sus ocupaciones anteriores, acompañada de los certificados de casas o establecimientos donde haya prestado servicios.
c) Diploma o certificados de estudios o copia certificada de los mismos.
d) Certificado de buena conducta expedido por la policía.
e) Certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene, expresando que el postulante no padece ninguna enfermedad contagiosa (miopía exagerada, tuberculosis, debilidad general, sordera, claudicación, etc.) que le impida el cumplimiento del servicio de Inspector de Pesas y Medidas.

Pruebas escritas (eliminatorias)

1.—Una composición que tratará sobre un tema comprendido en el programa de pruebas orales, la que será apreciada tanto sobre el asunto comentado como desde el punto de vista de redacción, ortografía y caligrafía.
2.—Problemas tratando cuestiones científicas del programa oral.
3.—Dibujo parcial o completo de un instrumentos de pesar o medir.

Pruebas orales

1.—Aritmética y elementos de contabilidad, álgebra y geometría.
2.—Nociones de mecánica elemental.
3.—Nociones elementales de física y química.
4.—Instrucción Cívica.
5.—Ley y Reglamentación sobre Pesas y Medidas.
6.—Trabajos prácticos.

Podrán estar eximidos de las pruebas orales 1, 2, 3 y 4, los postulantes que presenten certificados de estudios que a juicio de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas sean suficientes.

Clasificaciones

1.—La escala de las clasificaciones sobre el resultado será de 6 a 10.

La prueba de cada materia se computará sobre el coeficiente que resulte de acuerdo con la importancia relativa de la materia. Dichos coeficientes serán los siguientes:

Composición	7
Problemas	6
Dibujo	5
Aritmética	2
Reglamentación	4
Algebra y Contabilidad	2
Geometría	2
Mecánica	3
Física y Química	2
Pruebas prácticas	4

2.—Cada punto se multiplicará por el coeficiente establecido para cada materia: la suma de los productos obtenidos resultará del número de puntos del conjunto de las pruebas.

3.—Las pruebas escritas son eliminatorias.

4.—No serán admitidos a las pruebas orales los que no hayan obtenido para el conjunto de pruebas escritas los 3|5 del máximo de puntos o sean 108 puntos y por lo menos 4 puntos para cada una de las composiciones.

5.—No serán admitidos para el empleo de inspectores los que no hayan obtenido en el examen oral la nota de 4 para cada materia y sobre el conjunto de las pruebas los 3|5 por lo menos del máximo general o sean 222 puntos.

6.—En caso de igualdad de puntos entre varios candidatos se dará preferencia al que haya obtenido mejor nota en las pruebas escritas.

7.—Durante el examen ningún candidato podrá servirse de notas, libros o apuntes que tengan relación con las materias a rendir en ese acto.

Pruebas orales

1.—Aritmética y Elementos de Contabilidad, Algebra y Geometría:

a) Aritmética. — Numeración. — Operaciones fundamentales. — Potencia de un número. —Fracciones ordinarias y decimales.— Sistema Métrico Decimal. — Números complejos. — Reglas de tres, simple y compuesta. — Reglas de aligación. — Raíz cuadrada y cúbica. — Relaciones proporcionales.
b) Contabilidad. — Libro de Caja.
c) Algebra y Trigonometría. —Elementos de cálculo algebraico. — Resoluciones de ecuaciones de primero y segundo grado con una y varias incógnitas; aplicaciones. — Logaritmos. — Resoluciones de los triángulos para trigonometría.
d) Geometría Plana: — Definiciones preliminares. — Igualdad de los triángulos rectos, perpendiculares, oblicuos y paralelos. — Paralelógramos, polígonos, círculo, medida de los ángulos. — Superficie de los polígonos, círculos, sector, segmento circular y corona circular.
e) Geometría del Espacio: — Paralelepípedos, prisma, pirámide truncada, cilindro, cono, esfera.

2.—Nociones de Mecánica Elemental: División de la mecánica:

Cinemática:—Movimiento uniforme y variado. — Caída de los cuerpos. — Movimiento circular.

Dinámica: — Principio de la inercia, fuerza y masa. — Medidas de fuerzas y masas. — Unidades C. G. S. (centímetro, gramo, segundo) y M. T. S. (metro, Tonelada, segundo). — Trabajo y fuerza viva. — Péndulo. — Potencias. — Unidades de trabajo y de potencia.

Estática: — Composición de las fuerzas. Centro de gravedad: condiciones de equilibrio de un sólido. — Teoría de los momentos. — Estudio de los instrumentos elementales. — Palancas, poleas movibles compuestas, rosca o tornillo. — Elasticidad. Ley de Kook.

3.—Nociones elementales de Física y Química:

a) Nociones sobre el equilibrio de los líquidos y gases. — Leyes.— Optica. — Electricidad y magnetismo.
b) Nomenclatura química. — Metaloides. — Propiedades.—Oxígeno, hidrógeno, azoe, carbón, azufre, etc. — Metales. — Propiedades. — Hierro, cobre, plomo, zinc, estaño, nickel, aluminio. — Temple del acero; propiedades generales de las aleaciones. — Platino, oro, plata.

4.—Instrucción Cívica:

Programa correspondiente al sexto grado de la enseñanza primaria.

5.—Ley y reglamentación sobre Pesas y Medidas.

6.—Trabajos prácticos:

Examen oral sobre los problemas de la inspección tratados en el curso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

194. — Exp. O. 4686 1926. —Visto el programa presentado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, sobre "Condiciones para la admisión de postulantes al cargo de Inspectores de Pesas y Medidas", previsto por el Decreto Reglamentario de la ley respectiva, No. 845,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.° Aprobar el referido programa, que regirá los exámenes a que deben someterse los aspirantes a ocupar cargos de Inspectores de Pesas y Medidas.

2.° Tómese nota, publíquese y vuelva a la Oficina de su procedencia a sus efectos.

Mihura

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 17 de Mayo de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	7.20
" marcas	636.—
" avisos varios	615.—
" adicional	43.—
	1.303.20

—o—

Producido del Boletín Oficial el día 15 de Mayo de 1926 (1)

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	1.10
" marcas	120.—
" avisos varios	138.80
" adicional	19.—
	279.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres [illegible]

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones [illegible] de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de [illegible] de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de fecha.

AVISOS DIVERSOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES. — (Ley 11.110).

Convócase, de acuerdo con lo establecido por el Art. 43 de la ley N.° 11.110 y Decreto Reglamentario del 5 de Noviembre de 1921, a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" Tranviarios, treinta y dos (32) delegados.

Sección "B" Teléfonos, Telégrafos y Radiotelégrafos, diez y ocho (18) delegados.

Sección "C" Gas y Electricidad, catorce (14) delegados.

Sección "D" Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios, dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones de Correo, durante los días 7, 8 y 9 de Junio próximo.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta Convocatoria, a quien se les enviará los sobres y boletas correspondientes. A los efectos pertinentes deberán tenerse, especialmente, en cuenta, lo prescripto por los Art. 42, 2.° apartado, de la ley y 20 del reglamento electoral. Las reclamaciones por no recepción, pérdida o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja hasta el día 31 de Mayo próximo.

La Caja funciona en la Capital Federal, Callao N.° 19.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — **M. J. Claps, Presidente. — A. O Bonanni, Secretario Interino.**

v-19 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que se verificará el día 28 de Mayo de 1926, a las 17 y 30, en el local del Museo Mitre, San Martín 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de 7 miembros del Consejo Ejecutivo.

3.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para los ejercicios 1926 y 1927.

4.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

e18 mayo N.° 8668 v28 mayo

EUSKAL - ECHEA

Bmé. Mitre 1265

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 49 del reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el lunes 31 del corriente a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2.° Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado en tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1926. Jorge A. Echayde, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e18 mayo N.° 8669 v31 mayo

CENTRO LAURAK BAT

Belgrano 1144

Señor consocio:

Tengo el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará de acuerdo con el art. 53 de nuestro Reglamento vigente, en el local social, Belgrano N.° 1144, el jueves 20 de Mayo próximo a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior, fecha 16 de Mayo de 1925.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del 49 ejercicio administrativo del Centro Laurak-Bat.

3.° Renovación parcial de los miembros de la actual C. D. que cesan en sus funciones, de acuerdo al art. 27, incisos 1.° y 2.° del Reglamento; elección del Jurado, arts. 46 y 52, y de la Comisión Revisadora de Cuentas, art. 63, conforme a la siguiente distribución:

Comisión Directiva: Cinco vocales por dos años en substitución de los señores Bernabé Moreno Barrenechea, F. Ortiz de Zárate, Manuel Ibarrola, Conrado Ortiz y Arturo Gachitegui, y uno por un año por renuncia del doctor Esteban Ochoa.

Jurado: Cinco miembros por un año.

Comisión Revisadora de Cuentas: Tres miembros por un año.

4.° Autorización a la C. D. para que pueda emitir vales o bonos en series con destino a mejoras. — Francisco Lizaso, presidente; F. Ortiz de Zárate, secretario.

Señor consocio:

Tengo el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, Belgrano 1144, el día jueves 20 de Mayo próximo a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y rendición de cuentas por la Comisión Especial de Obras.

2.° Habiéndose terminado la misión encomendada, disponer se dé traslado a la Comisión Directiva para su archivo y resuelva si algún detalle ulterior aparece. — Francisco Lizaso, presidente; Leandro Balerdi, secretario.

e18 mayo N.° 8672 v20 mayo

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1925.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia N.° 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e18 mayo N.° 8673 v9 junio

BANCO COMERCIAL DEL AZUL

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos del Banco Comercial del Azul, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 10 horas, en el local de su Casa Matriz en el Azul, calle San Martín esq. Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores formulado por el Banco ante los Tribunales de la Ciudad del Azul, sometiendo a la consideración de los Accionistas, el estado de la Institución.

2.° — Pronunciarse sobre las renuncias de los señores Directores don Mario Berdiñas y don Agustín Vidal.

3.° — Proceder a la integración del Directorio y confirmación del nombramiento de Director del Banco, hecho por el señor Síndico, en la persona del Doctor Benigno Larrea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a dicha Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Casa Matriz del Banco y de sus Sucursales, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria, contra cuya entrega se les otorgará la correspondiente boleta de entrada a la misma.

Azul, 17 de Mayo de 1926. — Casto Sáenz Valiente, Vicepresidente; J. F. Boubee, Secretario.

e18 mayo N.° 8683 v5 junio.

Mc HARDY, BROWN Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el Jueves diez de Junio de 1926, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e18 mayo N.° 8674 v9 junio

ASOCIACION VORWAERTS

Rincón 1141

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva llama a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 29 de Mayo de 1926, a las 20 horas, que tendrá lugar en su local social, calle Rincón 1141, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Informe de la Comisión Directiva.

3.° Balance de los años 1924 y 1925.

4.° Elección de la nueva Comisión Directiva.

a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Secretario.
d) Prosecretario.
e) Tesorero.
f) Protesorero.
g) Cuatro Vocales.
h) Cuatro Vocales suplentes.
i) Dos Revisores de Cuentas.
k) Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

6.° Asuntos varios.

Habiéndose presentado la moción de suspender la última Asamblea General Ordinaria del 6 de Mayo ppdo., por falta de asistencia de socios, se puso a votación, resultando por mayoría de votos aceptado suspender la Asamblea General Ordinaria. Después de una breve discusión se aceptó la moción para convocar nuevamente para el día 29 del corr.

Hacemos resaltar nuevamente a los señores socios el Art. 19 de nuestros Estatutos que dice: Si a la hora señalada en la convocatoria, no estuviese presente el número exigido de socios para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, podrá realizarse la Asamblea una hora más tarde con el número de socios que estén presentes, estimándose válidas todas sus resoluciones.

El Presidente

e18 mayo N.° 8676 v19 mayo

ASOCIACION "SPORTIVE FRANCAISE"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria a los socios de la Asociación Sportive Française, que tendrá lugar el 27 del corr., a horas 22, en el local R. Peña 344, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de informes presentados por la Comisión Directiva.

2.° Lectura del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3.° Consideración y aprobación del balance y estado de cuentas del año fenecido el 31 de Marzo de 1926.

4.° Renovación de la Comisión Directiva, de acuerdo con el Art. 30 de nuestros Estatutos.

5.° Designación de tres socios, para formar la Comisión Revisadora de Cuentas, para el ejercicio próximo.

6.° Designación de dos socios, para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

e18 mayo N.° 8678 v18 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA IMPORTADORA MUMM, LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Abril de 1926 por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1926, en el local social de la calle Méjico N.° 169 a las 17,30 horas de cuerdo con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de 2 Directores Titulares.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y fijación de los honorarios al primero

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 17 mayo N.° 8662-v-28 mayo.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 46 y 49 de los Estatutos, quedan invitados los accionistas de la Sociedad La Nueva Cooperativa Israelita Argentina Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 30 del corriente mes, de Mayo a las 14 horas, en el local de la calle Corrientes 1982, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Isaac Berger, Presidente.

E. 17 mayo N.° 8663-v-29 mayo.

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION, S. A.

Reconquista 46, tercer piso. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los artículos 16 y 18 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Reconquista 46, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1925.

2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

3.° Elección de un miembro suplente del Directorio, en reemplazo del señor Eduardo Astoul, que renunció.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, para poder concurrir a este acto deben depositar previamente sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Directorio.

e15 mayo N. 8658 v27 mayo.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Crouzel, Ambrosio J. Gioja, Juan Estrugamou, Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que terminaron en sus cargos; dos directores suplentes en lugar de los señores Juan S. Echevarría, que pasó a ser titular, y del señor Enrique Domecq, que terminó su mandato, y de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926. — Alberto J. Serantes, secretario.

e15 mayo N.° 8647 v7 junio

Cía. ARGENTINA DE FRIGORIFICOS SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 182. — Cuarto piso. — Buenos Aires. — Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 15 de Mayo de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, cuarto piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a 17.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, con informe del Síndico.

2.° Consideración de las renuncias presentadas por Directores y elección de reemplazantes en caso de aceptarse y de un Director fallecido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos acionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, 4.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Secretario.

e15 mayo N.° 8659 v31 mayo.

ASOCIACION DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL TURF ARGENTINO

Avenida Vértiz 1548. — U. T. Belgrano 2126. — Convocatoria

La Comisión Directiva de esta Asociación convoca a sus asociados para que concurran a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el miércoles 19 de Mayo actual, a las 21 horas, (9 p. m.), en su local social, Avenida Vértiz número 1548, para que de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y 45 de los Estatutos en vigencia, se trate la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos actuales:

Art. 11, el siguiente agregado: "Los socios que quieran acogerse a los beneficios de este artículo, deberán hacer las peticiones por escrito, a la C. D., antes de vencer el plazo establecido en el art. 15 de los Estatutos".

Art. 13. — Su anulación.

Art. 17. — Todo socio eliminado del registro por falta de pago, sólo podrá reingresar a la Asociación, previa liquidación íntegra de sus cuotas mensuales, y de las comisiones obtenidas durante el ejercicio de su profesión, que le hubieren correspondido abonar durante su figuración como socio activo. El reingreso se resolverá por la C. D., de acuerdo con las prescripciones de los arts 10, 11 y 12 de los Estautos.

Art 35, (agregar el inc F.). Conceder amnistías, suspensiones o fraccionamiento de la cuota de entrada, por un término no mayor de treinta días.

2.° Designación de dos miembros para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Manuel I .ma, Secretario.

e15 mayo N.° 8660 v19 mayo.

LA PETROLERA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 29 de Abril de 1926, se comunica los señores Accionistas, que se ha resuelto citar nuevamente para la reunión que en su local de la calle Cangallo N.° 466, se celebrará el día 29 de Mayo a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar la situación actual de la Sociedad y en su caso renovación del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores Accionistas que por lo dispuesto en el Art. 14, inciso c) de los Estatutos, las resoluciones que se tomen tendrán valor legal, con cualquier número que concurra, y que de acuerdo al Art. 14, inciso e) de los Estatutos, para tener derecho a la Asamblea de la Sociedad, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. En dicho acto se entregará la boleta de entrada correspondiente, en la que debe constar el número de acciones y votos que corresponden a cada uno. — El Síndico.

e14 mayo N.° 8638 v26 mayo.

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Sociedad Anónima

Por no haberse constituído legalmente por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril próximo pasado, de acuerdo con el artículo 33 del capítulo 7 de los estatutos vigentes, se convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea a celebrarse el día 18 de Mayo en el local de la Compañía en Gaimán, a las 14 horas, para tratar el orden del día anunciado en la convocatoria publicada anteriormente. Queda entendido que las resoluciones tomadas serán definitivas cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Gaimán, Mayo 3 de 1926. — Por orden del Directorio. — Egryn Evans, secretario.

e12 mayo N.° 8625 v18 mayo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359, Buenos Aires

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento y aprobar la resolución del Directorio de fecha 30 de Abril ppdo., sobre consutución del mismo.

2.° Elección de un vocal y un miembro suplente del Directorio en reemplazo del señor vocal Aquiles Tagliaferri — que pasará a ocupar el cargo de tesorero — y del suplente don Juan Mazzucconi, que se ausenta al extranjero. hasta el 15 de Diciembre de 1926, en que termina la licencia acordada a tres miembros del Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e12 mayo N.° 8629 v31 mayo

MATTALDI SIMON LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 31 de Mayo de 1926

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, el día 31 de Mayo de 1926 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos. Modificación de los artículos 1.°, 7, 9.° 10.°, 12.°, 13.°, incisos b), c), i), 15.°, 24.°, 27.°, agregar nuevos artículos que serían 30.° y 31.°, y modificar la numeración del artículo 30.° actual, que resultaría el artículo 32.°

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, sean hechos fuera de la Capital, en los Bancos que al efecto designe, en tales casos adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de ésta disposición.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Directorio.

e11 mayo N.° 8616 v29 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN Hnos. S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 del corriente a las 19 horas, en los locales de la Sociedad, Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes por dos años, por terminar su mandato, y Síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Gerente.

e11 mayo N.° 8595 v27 mayo.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 673. — Buenos Aires. Asamblea General Ordinaria. — Segunda convocatoria—

De acuerdo con los artículos 19 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los

señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo N.° 667, el día 26 de Mayo de 1926, a las 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1926. — El Director.

e11 mayo N.° 8597 v26 mayo.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios efectivos del Club, a la Asamblea General Semi - Anual, para el día Jueves 27 de Mayo de 1926, a las 21 horas. en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de los informes de las Subcomisiones deportivas y reconstrucción de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4, párrafo 1.°, del Reglamento Interno del Club.
2.° — Tratar ciertas modificaciones y agregados al Reglamento Interno del Club.
3.° — Supresión de la Subcomisión de la Casa del Club.
4.° — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

El Secretario.

e14 mayo N.° 8631 v26 mayo.

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Mayo de 1926 a las 16.30 horas, en el local de la calle Paseo Colón N.° 515 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de dos directores titulares y de tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

e11 mayo N. 8607 v28 mayo.

ASOCIACION CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE AUTO-OMNIBUS DE LA CAPITAL

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Mayo de 1926 a las 15 horas en el local social Avenida de Mayo 760, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de la actual C. D. y elección de nuevas autoridades.
2.° Forma de constituir el fondo social a los fines que persigue la Asociación.
3.° Socios morosos.
4.° Asuntos varios. — La Comisión.

E. 8 mayo N.° 8593-v-22 mayo.

BONDUEL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Alsina 718|724 — Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Abril ppdo., convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 20 de Mayo corriente año, a las 16 horas, en el local social, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, que termina su mandato. (Art. 11 y 13 de los Estatutos).
3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato. (Art. 18 de los Estatutos).
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Art. 34 de los Estatutos).

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, para retirar el correspondiente boleto de entrada y de conformidad con el artículo 34 de los mismos Estatutos la Asamblea será válida con cualquier número de acciones representadas en ella.

Alberto Deyheralde, Presidente; Augusto Philippe, Secretario.

BONDUEL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Alsina 718|724 — Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 29 de Abril ppdo., convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 20 de Mayo corriente año, en el local social, Alsina 718|724, inmediatamente después de terminada la Asamblea Ordinaria de esta misma fecha, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Forma de liquidación.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Art. 34 de los Estatutos).

De conformidad con el art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con el fin de retirar el correspondiente boleto de entrada. De acuerdo con el art. 40 de los mismos Estatutos, la Asamblea será válida cual fuere el número de acciones representadas.

Alberto Deyheralde, Presidente; Augusto Philippe, Secretario.

e6 mayo N.° 8564 v20 mayo

HARAS "LAS ORTIGAS"
Sociedad Anónima - Calle Viamonte 752 (3er. piso)
1.° CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 28 de Mayo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14.° ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.
3.° Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el haras.
4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Narciso M. Ocampo, doctor M. A. Juárez Celman, señor Horacio Bustillo y señor Fermín Moyano, respectivamente, que terminan en sus mandatos.
5.° Designación de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Carlos Güiraldes y José de Estrada, respectivamente, que terminan en sus mandatos.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 horas, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Ignacio Correa, Director Gerente.

e11 mayo N.° 8611 v28 mayo

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Unica convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el art. 35, inc. h., arts. 45 y 46 de los Estatutos sociales, convócase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del cte. a las horas 16, en el salón de la Sociedad "Yugoeslava", sito Almirante Brown 721, de esta Ciudad, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ingreso a la Cámara, sin pago de a correspondiente cuota, de los compradores autorizados en la zona Sud.
2.° Pedido de aplicación de la siguiente tarifa de almacenajes en Casa Amarilla: 5 días libres, 25 a $ 0.20 y subsiguientes días a $ 1.
3.° Aparte y selección de patatas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Francisco A. Ferraro, presidente; Carlos Pane, secretario.

e12 mayo N.° 8623 v18 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
2.ª Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Bmé. Mitre 234, 4.° piso, el día 20 de Mayo próximo, a las 17 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1925.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Edmundo R. Bottino, Dr. Juan B. Peña, Dr. E. R. del Valle, que terminan su mandato y del señor José A. Dodero, que renunció y de los Síndicos titular y suplentes por el término de Ley.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1926. — Emilio R. del Valle, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e5 mayo N.° 8542 v20 mayo

INSTITUTO CIENTIFICO DE RADIUM, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Mayo de 1926, en el local calle Santa Fe 2227, a la hora 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta del activo y pasivo social, de acuerdo a los términos del convenio "ad-referéndum" firmado con el Sr. Domingo Rosso.
2.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.
3.° Nombramiento de la comisión liquidadora con amplias facultades para dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea (Art. 43 Estatutos).
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Secretaría de la sociedad, calle Santa Fe 2227, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 31 Estatutos), en cuya oportunidad tomarán conocimiento del convenio a que se refiere el primer punto de la orden del día. — El Directorio.

e4 mayo N.° 8525 v21 mayo

"LA AMERICANA"

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo, a las 18 horas, en la calle Talcahuano 481 (2.° piso, escritorio 8), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación en sus cargos a cinco Directores titulares.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes y de un Síndico titular y uno suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e29 abril N.° 8493 v18 mayo

"LA PASTORAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA

Calle Santa Fe N.° 2858, Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1926.
2.° Elección de dos Directores por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2858 o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1926. — Luis Hermans, presidente.

e3 mayo N.° 8513 v20 mayo

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO, S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1926 a las horas 16, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

El Gerente General.

e4 mayo N.° 8530 v21 mayo

"PLANTADORA DE YERBAMATE"
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1925.

Lectura y dictamen del Síndico.

Autorización al Directorio para la venta del establecimiento "Aparicio Cué", para el caso de presentarse oportunidad de efectuarla (art. 14).

Autorización al Directorio para reconocer al doctor don Rafael Cullen el 2 o/o de las utilidades sociales, como retribución a sus trabajos de iniciador de la Sociedad.

Retribución a los señores Directores que han desempeñado el cargo, durante el tiempo que la Sociedad no ha dado utilidades, y forma de efectuarla (artículo 45).

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926. — El Directorio.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo a las 17 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos sociales: de los artículos 3, 5, 6, 7, 12, 16, 18, 20, 21 y 25.

Suprimir de los estatutos los artículos 8, 9, 10, 33, 39, 40, 41, 45, 46 y 47.

Designación de dos o más accionistas para aprobar el acta de esta asamblea y firmarla.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926. — El Directorio.

e4 mayo N.° 8519 v21 mayo

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 26 de Mayo, a las 18 horas, en la calle San Martín 296, para tratar en ella la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe sobre el estado de la liquidación.

3.° Exposición de las dificultades con que tropieza el Directorio en la aplicación del plan de la liquidación, adoptado, y consideración de un nuevo plan para la liquidación de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 4 mayo N.° 8533-v-26 mayo.

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Mayo a las 16 en sus Oficinas calle Moreno 850, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades obtenidas durante el ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1926.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación del mandato en substitución de los Señores Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres Suplentes por un año en reemplazo de los Señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallet y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a las Oficinas de la Sociedad calle Moreno 850, hasta las 16 horas del día lunes 24 del corriente a depositar sus acciones o certificados de Depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Luis Andrés Repetto, Presidente.

e5 mayo N.° 8543 v22 mayo

A. Y M. CASASCO LTDA.
Fábrica de Telas y Papeles Técnicos
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea ordinaria anual de accionistas convocada para el día 22 de Mayo de 1926

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria anual a realizarse el día 22 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la administración de la sociedad, calle Montevideo N.° 976, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 2.. de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad con 3 días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Presidente.

e3 mayo N.° 8514 v20 mayo

LINEAS NORUEGO - SUD AMERICANAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea que se realizará en el local social, 25 de Mayo 171, el día 24 de Mayo a las 16 horas, para tratar.

1.° Memoria y balance.

2.° Elección de Síndico para 1925|26

Las acciones deberán ser depositadas en la Gerencia hasta el día 20 del corriente. — El Vicepresidente.

E. 7 mayo N.° 8577-v-24 mayo.

BERGMANN.—Cía. SUD AMERICANA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social Avenida de Mayo 1441 el 27 de Mayo a las 18 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1925-1926.

2.° Aumento de capital.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Asuntos varios. — El Presidente.

E. 7 mayo N.° 8578-v-26 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA "LOS PALMARES" (EN LIQUIDACION)
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 del corriente a las 17 horas, en el local, calle Paseo Colón 515|19, tercer piso, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance de liquidación definitiva de la Sociedad, operación que se encomendó al Directorio por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de Mayo de 1923.

2.° Nombramiento de depositario de los libros y demás documentos de la Sociedad.

3.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, en la Caja Social con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — W. H. Orr, Presidente.

e6 mayo N.° 8566 v24 mayo

LA VIVIENDA PROPIA (S. A.)

En conformidad con lo que disponen los Arts. 15 y 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 252, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1926. — El Presidente.

e29 abril N.° 8486 v18 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE-PETROCELLI-ANTIN
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado las Asambleas citadas anteriormente, se llama nuevamente a los señores accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se ha resuelto fijar para el día 22 de Mayo de 1926 en el local de la calle Lima 145 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Síndico ad-hoc que dictamine sobre la Memoria, Balance y cuadro de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que corresponden al tercer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1925 e informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que por lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad hasta tres antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El Directorio.

e5 mayo N.° 8528 v22 mayo

UNION MEDICA ARGENTINA
CONVOCATORIA
A la Asamblea que tendrá lugar el 1.° de Junio de 1926, a las 17 horas

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos y en virtud de haber sido agotadas las cuarenta series correspondientes al capital autorizado y haber gran cantidad de solicitudes de acciones, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Junio a las 17 horas, en el Local Social, calle Tucumán N.° 811, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del Art. 4 de los Estatutos, con el fin de elevar el capital social.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad para obtener el derecho de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — El secretario.

e14 mayo N.° 8636 v1.° junio.

SOUTH AMERICAN TOUR
Sociedad Anónima - Esmeralda 449
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Por segunda vez convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo a las diez y siete horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1925 y la distribución de utilidades.

2.° Fijar el número de Directores titulares y elegirlos así como dos Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del cargo de Síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas con anticipación mínima de dos días a la fecha de la Asamblea.

Las resoluciones de ésta serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que estén presentadas.

El Directorio

e11 mayo N.° 8613 v26 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA
Frugone y Preve Ltda. (S. A.). — Moreno 508. — Autorizada con decreto del S. G. N. de fecha 27 Abril 1925. — Capital integrado: m$n 2.000.000. — Convocatoria.—

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día jueves 20 de Mayo de 1926, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance, reparto de utilidades e informes del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.

2. Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

3. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país, o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El Directorio.

e28 abril N.° 8472 v20 mayo.

S. A. PRINCE GEORGE'S HALL
Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1925

Se previene a los señores accionistas, que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 8 de Abril de 1926, el número requerido de accionistas para formar "quórum", se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en el salón de la Sociedad calle Sarmiento 1230, el martes 18 de Mayo de 1926, a las 15 horas, cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

S. A. PRINCE GEORGE'S HALL
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Sociedad, calle Sarmiento 1230, el martes 18 de Mayo de 1926, a las 15 y 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y aumento de capital.
2.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Por orden del Directorio: El Secretario.

e7 mayo N.° 8569 v18 mayo.

Cía. ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 37, Escritorio N.° 37, para tomar en consideración lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926, y distribución de las utilidades.
2.° Elección de 2 Directores titulares dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e7 mayo N.° 8570 v26 mayo.

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con las facultades que el Art. 15 de los estatutos acuerda a la presidencia, se convoca a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 4 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, piso 6.°, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 22 de los Estatutos sociales.
2.° Nombramiento de un Director u otra persona para ser encargada de la tramitación de la aprobación de las reformas ante el P. E.
3.° Designación de las personas que han de constituir el nuevo Directorio, una vez aprobada por el P. E. la reforma de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — El Vicepresidente en ejercicio.

e12 mayo N.° 8626 v31 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada — Bmé. Mitre 370 — Trigésima novena Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 22 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Dr. Antonio C. Gandolfo; y Sr. Andrés Maraspín, Dr. Antonio M. Lynch, señor Américo E. Aliverti y señor Martín Pereyra Iraola.
3.° Elección de cinco Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1926-1927.
5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

e4 mayo N.° 8522 v22 mayo

PALAIS DE GLACE S. A.
Esmeralda 449 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Por segunda vez convócase la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Mayo a las diez y siete horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Fijar el número de Directores que ha de formar el Directorio durante el trienio y elegirlos.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — El depósito de acciones debe hacerse con dos días de anticipación por lo menos al día de la Asamblea.

Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas.

El Directorio

e11 mayo N.° 8614 v26 mayo

BUXTON GUILLAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora — Suipacha 602
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones Ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Suipacha 602, el día 7 de Junio próximo a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital de la Sociedad previsto por el artículo 7 de los Estatutos, conforme al proyecto del Directorio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Por el Directorio: H. B. Buxton, Director Delegado.

e15 mayo N.° 8643 v2 junio

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Emisión de la 10.ª Serie de acciones

Los actuales accionistas, de acuerdo al Art. 5.° de los Estatutos, tendrán preferencia a la subscripción de las mismas, en la proporción de una por cada nueve acciones o certificados que ya posean. La recepción de solicitudes se cerrará el 10 de Junio próximo, cobrándose la primera cuota desde el 15 al 25 inclusive, del mismo mes. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1926. — El Secretario.

e15 mayo N.° 8645 v18 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"
(Casa fundada en el año 1843)

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Jorge A. J. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e29 abril N.° 8483 v18 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo resuelto por el Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Agustín N. Matienzo, en las actuaciones iniciadas por doña Celia B. de Mulhall pidiendo la intervención judicial de la Sociedad Anónima La Argentina, que tramita ante la Secretaría a cargo del doctor Raúl Zavalía Lagos, el Administrador Judicial nombrado convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Mayo de 1926, a las 16 horas, en el local social calle Florida número 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la situación social.
2.° Cesantía y renovación total de los miembros que componen el actual Directorio y Sindicatura.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta que deberá levantarse.

Se previene a los Señores accionistas que el Art. 39 de los Estatutos establece que "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan"; y que esa presentación podrá ser hecha en el domicilio del Administrador Judicial, calle Córdoba 1471 los días hábiles entre las horas 17 y 18 y los Sábados entre las horas 9 y 10.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Administrador Judicial.

E. 27 abril N.° 8457-v-20 mayo.

COMPAÑIA MINERA E INDUSTRIAL DEL NEUQUEN

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de Mayo de 1926, a las 17.30, en su local calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria y del acta anterior.
2.° Informe del Directorio.
3.° Considerar y resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

e15 mayo N.° 8648 v31 mayo

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS, Ltda., S. A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de Junio p. v., a las diez y media horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la renuncia del Directorio y Síndico.
2. Elección del nuevo Directorio y sus suplentes.
3. Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NB. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario, hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta poder. Las acciones que adeuden alguna cuota, no se computarán ni para tomar parte en las Asambleas, ni para participar en los beneficios.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1926. — Otto Bohnen, Director General.

15 mayo N.° 8657 v2 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

IMPRESION DE LA MEMORIA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la impresión de 700 ejemplares de la Memoria del Ministerio, correspondiente al ejercicio 1925|1926.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Contabilidad del Ministerio el día 26 de Mayo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Contabilidad.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v26 mayo

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 16 de Junio del corriente año a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. (Lavalle 2629).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

v16 junio.

El día 16 de Junio del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio, con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle N.° 2629.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Jefe.

o|65 v16 junio.

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926|27.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v17 junio

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales completas, a edificarse en el futuro Barrio "Guillermo Rawson", sito entre las calles Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los Planos, Pliego de Condiciones y Bases de Licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión, calle Defensa 771, en esta Capital, todos los días, de las 13 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 25 de Junio de 1926, a las 16 horas. — El Secretario interino.

v25 junio

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de bonos del empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado por la Ley N.° 9086 que el día 18 del mes en curso a las 14,30 horas tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización del vencimiento 1.° del actual, siendo el fondo amortizante de $ c|l 164,980 c|l, con el cupón de Noviembre 1.° de 1926 adherido.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — El Secretario.

v-18 mayo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas telegráficas de: Frías a Loreto, Viñará - Gramilla a Pozo Hondo, Estación Iturbe a Iruyá, Villa Robles a Estación Fernández, Suncho Corral a Villa Figueroa, Icaño a Añatuya, Conesa a Colonia Frías, Estación Caseros a Villa Elisa R. R., Tempe.ley a Saladillo, Valle Fértil a Chucuma y Firmat a Río Cuarto.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v27 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo a las 15 y 15.20 horas, respectivamente, para la provisión de estufas para desinfectar colchones del Hospital de Niños, y ejecución de instalaciones de calefacción en el pabellón Pensionistas del Hospital V. López y Planes, según planos y prospector que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — La Secretaria.

v28 mayo

Llámase a licitación para el 9 de Junio de 1926, a las 15 y 15 y 15 horas para la provisión de artículos sanitarios y de limpieza. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v9 junio

Llámase a licitación hasta el 18 de Mayo pxmo., a las 15 horas, para la provisión y montaje del armazón metálico y cubierta para el techo del pabellón Pensionistas, según bases que pueden obtenerte en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo a las 15 horas para la construcción de la Colonia de Vacaciones, en la estación Jáuregui, F. C. O. según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — La Secretaria.

v-21 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de la Sección Hombres, Villas A. B. C. D. H. y Vigilancia Continua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Presidente.

v19 mayo.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne, pollos, huevos y otros artículos de consumo, y ropería en general, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 1.° de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Presidente.

1.° junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento 15 de Junio de 1926 y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento 1.° de Julio de 1926, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 425.700 y 63.500 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & C.° Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v2 junio.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 11.178. Crédito Argentino Interno 1921, $ o|s 83.696.

Ley N.° 4.569. Crédito Argentino Interno de 1905, $ c|l. 748.722.

Ley N.° 4.973. Bonos de Obras de Salubridad, $ c|l. 91.019.

Ley N.° 11.269. Crédito Argentino Interno 1923, $ c|l. 285.320.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — v21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 18 de Junio próximo, a las horas 15, para la provisión de carnes, pan, alcohol puro de caña, combustibles, lavado de ropa, aves y otros animales de corral, huevos, pescados y artículos de almacén (comestibles y bebidas), con destino al consumo de este Hospital y de la Maternidad "Pedro A Pardo", durante los meses de Julio Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — La Dirección.

v18 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Junio próx.:

Verduras—

5 kg. ajos colorados; 20 kg. acelga fresca y bien verde; 70 kg. cebolla de cabeza grande, sana y seca; 10 kg. lechuga bien repollada y fresca; 400 kg. repollos bien repollados, tiernos y sin tronco. 150 kg. verduritas surtidas, frescas y grandes.

Combustible—

4.000 kg. carbón de piedra Glasgow, para cocina; 1.000 kg. leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros.

Carnicería—

10 kg. corbina fresca; 35 docenas de huevos frescos; 10 riñones de vaca; 6 lenguas de vaca; 15 sesos de vaca; 25 kg. tocino panceta.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

80 blusas de brin; 250 batas de cama; 360 bolsitas chicas; 250 camisas de niña; 250 calzones; 90 corpiños; 20 camisas de plancha; 20 cuellos; 250 camisas lisas; 370 camisetas; 250 calzoncillos; 90 colchas; 20 cortinas; 20 cotines de colchón; 200 delantales de niña; 90 delantales de servicio, blancos y azules; 100 enaguas; 50 echarpes; 50 frazadas de lana y algodón; 470 fundas; 20 fundas de piano; 100 guardapolvos; 20 gorras; 18 manteles; 420 pares de medias; 90 pañuelos; 80 pantalones; 30 piezas varias; 225 repasadores; 115 toallas de baño; 590 toallas higiénicas; 90 toallas sin fin; 50 tricotas de lana; 80 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 21 del corriente a las 15 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v21 mayo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, expte. 287 A|926.

108 litros de aguarrás Pratt o Premier, en cajones.
108 litros de aceite linaza cocido "Dos Anclas", en cajones de latas.
114 litros de aceite Mobiloil "E", en cajones.
25 bolsas de aserrín blanco.
10 felpudos de 0,75 x 0,40.
50 kilos de hilo acarreto grueso según muestra.
50 kilos de hilo acarreto delgado, según muestra.
100 jabones sapolio o similar.
20 kilos de grasa especial para autos.
100 hojas papel lija N.° 0.
100 hojas papel lija N.° 1.
100 hojas papel esmeril N.° 0.
100 hojas papel esmeril N.° 1.
100 hojas papel esmeril N.° 1 1|2.
10 biblioratos.
20 esponjas de goma muy grandes.
288 lápices A. W. Faber, colorados.
144 barritas de lacre de superior calidad.
20 reglas cuadradas de borde de bronce.
25 pilas secas "Columbia".
20 kilos de minio en polvo.
10 kilos de porcelanina.
9 metros cúbicos de arena oriental, mediana.
3 metros cúbicos de arena oriental, gruesa.
3 metros cúbicos de arena oriental, fina.

10 barricas de port'and marca aprobada, de 180 kilos cada una.
500 azulejos blancos de 0,20 x 0,20.
40 metros de manguera de goma de 3|4'' (4 telas, con alambre de media caña).
20 metros de manguera de goma de 1 1|2'' (4 telas, con alambre de media caña).
3 lanzas Boston de 3|4''.
3 lanzas Boston de 1''.
2 litros de sulfuro de carbón.
2 tijeras de podar, tamaño mediano de buena calidad.
14 kilos de cinta aisladora.
5 cartuchos fusibles ''Zede'' de 60 amperes, rosca ''E. 3 Goliath''.
5 tapas para cartuchos ''Zede E. 4 extra Goliath''.
10 tornillos de contacto ''Zede''.
1 llave para tornillo de contacto ''Zede''.
1 rollo alambre de plomo de 0,250 gramos para fusible de 1 amper.
1 rollo alambre de plomo de 0,250 gramos para fusible de 3 amper.
1 rollo alambre de plomo de 0,250 gramos para fusible de 10 amper.
50 llaves ''Hart'' de 5 amperes con tapa y sin indicador, tipo intemperie.
200 metros de cordón flexible de 0,8 aislación 500.
1 centígrado pesador de ácido de 0 a 30 como mínimo.
1 kilo alambre cobre de 1 mm. de diámetro con dos capas de aislación de algodón.
10 kilos de alambre de campanilla, trenza y goma.
5 cordones ''Jack'' de conmutador telefónico completo, largo 1 metro cada uno.
1 llave de fuerza para caños de 1 a 2 pulgadas.
2 cordones de llamada para el conmutador central, con sus clavijas, cordón de 0,90 de largo.
2.000 aisladores de madera con dos ranuras, para campanilla.
4 cubiertas Michelín Cable de 30 x 3 1|2.
4 cámaras Michelín Cable de 30 x 3 1|2.

El secretario.

v21 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente mes, a las 13,30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, expte. 293 A|926.

5 kilos de ají picante molido.
700 kilos de azúcar Tucumana de 2da.
15 kilos de ajos.
16.000 kilos de carne vacuna de 1ra., libre de cogote y garrón.
5 kilos de canela molida.
30 kilos de ciruelas ''Glass Jar'', peso neto.
200 kilos de cebollas blancas de cabeza.
100 kilos de fariña.
6.000 unidades de frutas frescas de estación.
3.000 kilos de repollos blancos, libres de troncos.
15 kilos de sal fina.
90 kilo sde yerba Cruz de Malta.
5.000 kilos de verduras frescas, surtidas.

El secretario.

v21 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 8 de Junio próximo, para la ejecución de frisos estucados lustrados en el edificio del ''Instituto Bernasconi''. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Paña 935.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 26 de Mayo próximo, para los trabajos de provisión y colocación de vidrios y cristales en el Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v26 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ''ajuste alzado'' de:

a) Un edificio destinado a ''Pabellón de cocinas y calefacción''.

b) Conducciones externas.

c) Instalación de calefacción y reparos en los pabellones existentes del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|nal.; las siguientes en papel sellado de un peso (1) moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en seis cuotas que se fijarán a formalar el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 3.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste al[illegible]do en la forma siguiente:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir el pabellón de ''cocinas y calefacción'' las instalaciones internas y externas del mismo; los túneles y conducciones y las instalaciones reparo incluso para los pabellones existentes

2° Precio por el pabellón ''Cocinas y Calefacción'' y conductos de humo internos del mismo excluídas todas las instalaciones y obras externas, las instalaciones internas, para vapor, cocinas agua caliente y calefacción, artefactos sanitarios y eléctricos, revoques exteriores, pisos internos y de vereda (ejecutando los contrapisos de 0.15 m) carpintería interior (excepto marcos; marmolería, pintura [illegible], mosquiteros y capas aisladoras sobre losas (excepto bajo paredes).

3.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se le entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

v-31 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra.—Calle Pozos N.° 1685

Llámase a segunda licitación pública, por el término de quince días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente aviso, para la provisión de materiales de construcción, (hierros, arena, cal, pedregallo, cemento portland, etc., etc.,) detallados en planilla especial que, junto con el pliego de condiciones respectivo se entregará a los interesados en la División Compras, todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en la misma oficina el día 27 del corriente a las 14.

Capital Federal, Mayo 10 de 1926.

v27 mayo.

Dirección General de Ingenieros

Santa Fe 3727|31

Llámase a licitación pública a los efectos que se indican a continuación en los días y horas del mes de Junio próximo.

Día 10

Hora 15. — ''Para la presentación de tipos y precios de artefactos sanitarios para los Cuarteles y Hospitales Militares en construcción''.

Hora 15,20. — ''Para la provisión y colocación de 5 obeliscos de granito en las paradas del F. C. C. B. A. a Campo de Mayo y uno en el Aeródromo Central de Merón (F. C. O.)''.

Hora 15,40. — ''Para la construcción de la parte de ''Albañilería y Afines'' de ''cuatro caballerizas'' en la Ciudad de Concordia''.

Hora 16. — ''Para la provisión y colocación de celosías de hierro en los Pabellones que para el ''Hospital Militar Divisionario'' se construyen en la Ciudad de Córdoba''.

Día 14

Hora 16. — ''Para la ejecución de las obras de ''Albañilería y Afines'' de un ''Pabellón para la Guardia, oficinas y depósitos'' del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario''.

Hora 16,20. — ''Para la provisión de los caños de cemento armado para el desagüe pluvial del mismo Cuartel''.

Hora 16,40. — ''Para la ejecución del azulejado en los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná para el ''Hospital Militar Divisionario''.

Hora 17. — ''Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los mismos Pabellones''.

Hora 17,20. — ''Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que para el ''Hospital Militar Divisionario'' se construyen en la Ciudad de Tucumán''.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 4 de Junio a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 10, y el día 9 a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 14, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-10 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5933 v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adjudicación del retiro del residuo de la fabricación de ácido sulfúrico en el Establecimiento de San Isidro, por el término de tres años y en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Junio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v14 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación, para la provisión de artículos de cuero (partidas 12 a 16 y 18, expediente número 1719-D-926) en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 7 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-7 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua y piezas de repuesto, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 1.° de Junio próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.

J. Ivaldi, secretario.

v1.° junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero y accesorios para el nuevo conducto de toma de Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — **Carlos A. Gallardo, Prosecretario.**

v-19 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo.

Por disposición del Directorio, prorógase por treinta días, la licitación pública fijada para el veinte del corriente mes, a las diez y seis horas, para la provisión de cañería de material vítreo para las obras de las Ciudades de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires) y Río Cuarto (Provincia de Córdoba), de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día veinte de Mayo próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v19 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles de dibujo y tela de calcar, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 31 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de saneamiento de Río Cuarto, San Nicolás, Casilda, Esperanza y Rafaela, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direc. Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de **12 a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 17 de **Mayo próximo y serán abiertas el día y** hora indicados en presencia de los interesados que concurran al **acto.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926 **— I. Ivaldi, Secretario.**

v18 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción del puente "Vélez Sársfield" (de hormigón armado), sobre el Río Arias, en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Galería Barolo, 5.° piso.

o|5925

v-21 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 600 toneladas carbón fragua inglés y 250 toneladas carbón coke metalúrgico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que corren agregados al expediente O. C. 560|26 y que podrán ser retirados por los interesados. — La Administración.

v1.° junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 284|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de aceites lubrificantes (Clasificación 25), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 505|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 mayo.

Para el día 28 de Mayo de 1926, a la hora 14,20' llámase a licitación pública para la provisión de 6.434, resmas de pales de obra, tapas, y cartulinas, y 150.000 sobres en blanco destinados a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles, con sujeción a las **Bases correspondientes al expediente de compra O.** C. 579|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros todos los días hábiles de 11,30 a 14, y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

Las prpuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 250 tn. carbón piedra para vapor, 65 tn. carbón inglés para fragua y 20 tn. carbón coke metalúrgico, de acuerdo a las planillas que corren agregadas al Expte. O. C. 10627|25 **y que podrán retirar los interesados.**

La apertura de ofertas se efectuará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v26 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de alambre, cable, yeso, cepillos de alambre, pasta para metales, vaselina, estopa de algodón y amianto molido, ácidos varios, niquel y plomo en chapas, correa balata, caños de goma y juntas para correas, ladrillos refractarios y tierras refractarias, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 (dos) pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 350|26 y las propuestas **que se presenten** serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al **acto.**

La Administración

v21 mayo

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de materiales correspondientes a la clasificación N.° 2 (arandelas, bulones, chavetas, tirafondos y tornillos), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que pueden retirarse en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado **San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.**

El expediente respectivo lleva el número 296|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado **Departamento** en presencia de los interesados que concurran **al acto.** — La Administración.

v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de corazones de **acero** al manganeso, para cambios (Clasificación N.° 48) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.— moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 107|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 junio

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Junio de 1926, a la hora 14,20, para la provisión de una guillotina automática de 1,20 m. de luz, con sujeción a las especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 644|26, las que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 4.° piso. Días hábiles de 12 a 14

Las propuestas serán abiertas el día y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.30. y hora señalado en la citada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 5 (Pinturas, barnices, etc.) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 387|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 19 (Materiales para señales), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 665|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales en lingotes y para fundición, (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 588|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de artículos correspondientes a la Clasificación N° 23 (Utiles y artículos de limpieza), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 589|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas (clasificación N.° 3) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 369|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de pinceles, esponjas y gamuzas (Clasificación N.° 30) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 398|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 junio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Valentín Biondi y Segundo Artola**, para que dentro del término de diez días, a contarse de la publicación del presente edicto, concurran a levantar el cargo que se les formula por expediente N.° 727-D-926, en concepto de préstamo de semillas que, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Gobierno de Marzo 15 de 1917, les hiciera el Ministerio de Agricultura, o, en su defecto, ingresen a la Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la cantidad de un mil noventa y dos pesos moneda nacional (pesos 1.092 m|n), con más los intereses respectivos, al 8 o|o anual, desde el 18 de Enero de 1922, fecha de la primera intimación de pago, hasta el día del ingreso o giro del capital; todo, bajo apercibimiento de elevar estas actuaciones al Ministerio de Hacienda para que dé la intervención que le corresponda al respectivo Procurador Fiscal, para que gestione su cobro por vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 28.

e8 mayo s|p.p. 238 v20 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contarse desde la publicación de este edicto, a don **Lázaro Leiboff**, para que dentro del mismo conteste el cargo que se le formula en el expediente N.° 6506-D-924 o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de doscientos seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 206.75 m|n), importe de un préstamo de semillas que el Ministerio de Agricultura hiciera a su afianzada, doña Juana B. de Acosta, con más los intereses respectivos, al 6 o|o anual, desde el 10 de Julio de 1924 hasta la fecha de su pago, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes de la deuda al Ministerio de Hacienda para que dé intervención al Procurador Fiscal respectivo. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e8 mayo s|p.p. 240 v20 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Alberione**, para que dentro del término de diez días, a contarse de la publicación de este edicto, concurra a levantar el cargo que se le formula por el expediente 1.901-D-924. en concepto de préstamo de semillas de la Ley 9649 o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de noventa y tres pesos moneda nacional ($ 93 m|n) importe de dicho préstamo, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 12 de Agosto de 1916 hasta el día de su pago, bajo apercibimiento de elevar estas actuaciones al Ministerio de Hacienda para que se le dé la intervención que le corresponde al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e8 mayo s|p.p. 239 v20 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 151|926 o 664 A. o 151 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 151|926

Marca L. Hnos., número 540, 1 cajón, vapor Llanquihé, paquete 3377, fecha de entrada Agosto 13|923.

El Jefe.

v20 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.o 123/926 ó 636 A. ó 123 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 123/926.

Marca K. H., sin número, 1 fardo, vapor S. Amsterdam, paquete 3900, fecha de entrada Febrero 18 de 1923.

EK Jele

v-18 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.o 127/926 ó 640 A. ó 127 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 127/926

Marca Madame Hilerel, número 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 2671, fecha de entrada Junio 27 de 1923.

El Jefe

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.o 128/926 ó 641 A. ó 128 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 128/926.

Marca N. H. A. G., sin número 500 cajones, vapor Algorab, paquete, 3135, fecha de entrada Agosto 26 de 1922.

El Jefe :

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 989 R. o 204 M. o 236 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca E. P. Orden, número 3841, 1 cajón, vapor Holn, serie D 6332, fecha de entrada Septiembre 26|925.

Marca A. C. F. Orden, número 1566, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie D 6370, fecha de entrada Spbre. 29|925.

Marca F. H. Tomkin, sin número, 1 fardo, vapor Darro, serie D 6385, fecha de entrada Septiembre 30|925.

Marca M. R. y Causi, número 372|76, 1 paquete, vapor Darro, serie D 6392, fecha de entrada Septiembre 25|925.

Marca W. A. Baiss, sin número, 7 cajón, vapor Forlia, serie D 6418, fecha de entrada Octubre 9|925.

Marca Barsessat, sin número, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 6614, fecha de entrada Octubre 9|925.

Marca Barsessat, sin número, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 6615, fecha de entrada Octubre 9|925.

Marca F. N. P. Max Glüchman, número 3143, 1 cajón, vapor Bayern, serie D 6629, fecha de entrada Oct. 12|925.

Marca P. Mayoral, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie D 6394, fecha de entrada Octubre 17|925.

Marca en diamante H. B. Bros Cía., sin número, 1 cajón, vapor Princesa, serie D 6765, fecha de entrada Oct. 21|925.

Marca C. E. Thill, sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 6947, fecha de entrada Octubre 24|925.

Marca H. Brothen, sin número, 1 cajón, vapor H. Grange, serie D 6973, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca M. M. de Gil, número 1, 1 cajón, vapor J. Cesare, serie D 7091, fecha de entrada Octubre de 1925.

Marca P. A. Campiotti, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 7206, fecha de entrada Noviembre 2|925.

Marca Est. Klackner, número 1, 1 paquete, vapor M. Sarmiento, serie D 1721. fecha de entrada Noviembre 3|925.

Marca H. Bross y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Marquesa, serie D 7213, fecha de entrada Noviembre 6|925.

Marca L. Pitchon, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie D 7296, fecha de entrada Noviembre 5|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveusear, serie D 7332, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveusear, serie D 7333, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveusear, serie D 7334, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveusear, serie D 7335, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca E. A. Persegarni, sin número, 1 bolsa, vapor Demerara, serie D 7390, fecha de entrada Noviembre 11|925.

Marca E. A. Persegarni, sin número, 1 bolsa, vapor Demerara, serie D 7391, fecha de entrada Noviembre 11|925.

Marca E. A. Persegarni, sin número, 1 canasto, vapor Demerara, serie D 7397, fecha de entrada Noviembre 11|925.

Marca W. Gordoniz y Cía., sin nú-

mero, 1 cajón, vapor H. Loch, serie D 7439, fecha de entrada Nobre. 25|925.

Marca Carlos Voigt, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 7685, fecha de entrada Noviembre 23|925.

Marca José Ouwy, sin número, 1 cajón, vapor Gaza, serie D 7696, fecha de entrada Noviembre 6|925.

Marca H. Bross y Cía., sin número, 1 cajón, vapor R. Grange, serie D 7699, fecha de entrada Noviembre 15|925.

Marca E. Lafontaine, sin número, 1 cajón, vapor Nagara, serie D 7779, fecha de entrada Noviembre 23|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3134, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3135, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3136, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3137, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3138, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Emilio De Marius, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie Z 3167, fecha de entrada Octubre 1.°|925.

Marca Concepción Jorge, sin número, 1 atado, vapor S. Córdoba, serie Z 3320, fecha de entrada Octubre 12|925.

Marca Spagnoletti Lozano, sin número, 1 paquete, vapor Atlanta, serie Z 3435, fecha de entrada Octubre 20|925.

Marca Elías Boner, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie Z 3490, fecha de entrada Octubre 23|925.

Giuseppe M. Miano, sin número, 1 atado, vapor C. Battista, serie Z 3581, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca Mariana Azeira, sin número, 1 paquete, vapor C. Battista, serie Z 3584, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca P. Teitenan, sin número, 1 cajón, vapor Wesser, serie Z 3609, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca P. Teitenan, sin número, 1 cajón, vapor Wesser, serie Z 3610, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca Vitale Nito, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3627, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Adolfo Rizzieri, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z 3699, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Adolfo Rizzieri, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z 3700, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Adolfo Rizzieri, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3701, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca E. Gil Olleros, sin número, 1 atado, vapor Massilia, serie Z 3837, fecha de entrada Noviembre 4|925.

Marca Domingo Guerrera, sin número, 1 damajuana, vapor Wesser, serie Z 3863, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca Arístides Nauni, sin número, 1 lío, vapor Re Vittorio, serie Z 3980, fecha de entrada Noviembre 17|925.

Marca Rosa Fidelibus, sin número, 1 paraguas, vapor Re Vittorio, serie Z 3997, fecha de entrada Noviembre 17|925.

Marca Riabus Angelo, sin número, 1 paquete, vapor Sofía, serie Z 4110, fecha de entrada Noviembre 23|925.

Marca B. Bliama, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie Z 4182, fecha de entrada Noviembre 26|925.

Marca José Balbiani, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, serie Z 4222, fecha de entrada Nobr. 20|925.

Marca Bronelú Umberto, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, serie Z 4259, fecha de entrada Noviembre 29|925.

El Jefe.

v2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 148|926 o 661 A., o 148 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 148|926

Marca C. Duguech, sin número, 1 bolsa, vapor Boland, paquete 2847, fecha de entrada Julio 7|923.

El Jefe.

v20 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.o 129/925 ó 642 A. ó 129 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 129/926.

Marca G. R., número 1, 1 cajón, vapor Colloruo, paquete 3671, fecha de entrada Septiembre 3 de 1923.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.o 130/926 ó 643 A. ó 130 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.o 130/926.

Marca B. A., número 69, 1 cajón, vapor Coltano, paquete 3571, fecha de entrada Septiembre 3 de 1923.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 149|926 o 662 A. o 149 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 149|926

Marca M. Martínez Romero, número 1, 1 cajón, vapor Guadalquivir, paquete 3091, fecha de entrada Julio 25|923.

El Jefe.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.o 124/925 ó 637 A. ó 124 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N.o 124/926.

Marca A. A. abajo S. S., número 1, 1 bolsa, vapor Ansaldo 1o., paquete 3646, fecha de entrada Febrero 1o de 1923.

El Jefe

v-18 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.o 125/925 ó 638 A. ó 125 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 125/926.

Marca M. B. N., número 122, 1 cajón, vapor O. Bulow, paquete 1635, fecha de entrada Mayo 1 de 1922.

Marca en triángulo 3098, número 1, 1 cajón, vapor O. Bulow, paquete 1635, fecha de entrada Mayo 1 de 1922.

El Jefe

v-18 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 150|926 o 663 A. o 150 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 150|926

Marca F G, número 1|6, 6 esqueletos, vapor Alchiba, paquete 2023, fecha de entrada Mayo 16|923.

El Jefe.

v20 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.o 126/923 ó 639 A. ó 126 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 126/926.

Marca Sociedad Rural Argentina, sin número, 2 bolsas, vapor Arcu, paquete 43, fecha de entrada Mayo 1o de 1923.

El Jefe

v-18 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.o 122/926 o 635A. o 122 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 122/926.

Marca en diamante 412, número 3895, 1 fardo vapor S. Amsterdam, paquete 3900, fecha de entrada Febrero 18 de 1923.

El Jefe

v-18 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 326 R. o 75 M. o 69 R., Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Madre Superiora Asilo San Vicente de Paúl, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie D. 6271, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Madre Superiora Hospital Villa Mercedes, sin número, 1 cajón vapor R. V. Eugenia, serie D. 6273, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca José Fort, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie D. 6277, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Sir M. Roberton, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, serie D. 6301, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Sebastián Russo, sin número, 1 cajón, vapor N. Sauro, serie Z. 2671, fecha de netrada Septiembre 11 de 1925.

Marca Elvira Faro Lanza, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie Z. 2743, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Marca Elvira Faro Lanza, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie Z. 2744, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Marca J. Rosemban, sin número, 1 atado, vapor Baden, serie Z. 2790, fecha de entrada Septiembre 9 de 1925.

Marca Enrique Penckowt, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie Z. 2857, fecha de entrada Septiembre 21 de 1925.

Marca Matilde B. de Pietra, sin número, 1 paquete, vapor Ré Vittorio, serie Z. 2867, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca José Monserrat, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio serie Z. 2368, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca Francisco Novelli, sin número, 1 paquete, vapor P. Gioranna, serie Z. 2937, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Moero, sin número, 1 cajón, vapor P. Gioranna, serie Z. 2938, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Moero, sin número, 1 cajón, vapor P. Gioranna, serie Z. 2939, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Moero, sin número, 1 cajón, vapor P. Gioranna, serie Z. 2940, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Moero, sin número, 1 cajón vapor P. Gioranna, serie Z. 2941 fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca A. Peris, sin número, 1 paquete, vapor Valdivia, serie D. 5785, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1925.

Marca J. M. A. L. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Norte, serie D. 5946, fecha de entrada Septiembre 7 de 1925.

Marca T. M. A. Petijean, sin número, 1 cajón, vapor Desirade, serie D. 5947, fecha de entrada Septiembre 5 de 1925.

Marca J. Bertolini, sin número, 1 cajón, vapor N. Sauro, serie D. 6018, fecha de entrada Septiembre 11 de 1925.

Marca F. R. Wiguall, sin número, 1 paquete, vapor Natía, serie D. 6038, fecha de entrada Septiembre 14 de 1925.

Marca F. R. Wiguall, sin número, 1 paquete, vapor Natía, serie D. 6039, fecha de entrada Septiembre 14 de 1925.

Marca F. R. Wiguall, sin número, 1 paquete, vapor Natía, serie D. 6040, fecha de entrada Septiembre 14 de 1925.

Marca N. Cabriellani, sin número, 1 cajón, vapor América, serie D. 6058, fecha de entrada Septiembre 16 de 1925.

Marca Comp. Ultramar, sin número, 1 cajón, vapor Zaaland, serie D. 6155, fecha de entrada Septiembre 9 de 1925.

Vapor L. Constantini, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie D. 6192, fecha de entrada Septiembre 21 de 1925.

Marca B. Gabri, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie D. 6262, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca B. Gabri, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie D. 6263, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca P. Sierra, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie D. 6264, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

El Jefe.

v2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 133|926 o 646 A. o 133 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 133|926

Marca V. J. P., número 385 ½ 1093, cantidad y envase 3 cascos, vapor A. Mendi, paquete 3940, fecha de entrada Septiembre 20 de 1923.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 136|926 o 649 A. o 136 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 136|926

Marca L. M., sin número, cantidad y envase 5 chapas, vapor Halgeri, paquete 3133, fecha de entrada Julio 29 de 1923.

Marca R. T., número 795, cantidad y envase 1 cajón, vapor Halgeri, paquete 3133, fecha de entrada Julio 29 de 1923.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 135|926 o 648 A. o 135 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 135|926

Marca V. C., número 1|4, cantidad y envase 4 fardos, vapor Strabó, paquete 2698, fecha de entrada Junio 29 de 1923.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 138|926 o 651 A. o 138 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 138|926

Marca A. M. X., número 45506, cantidad y envase 1 cajón, vapor W. World, paquete 3492, fecha de entrada Agosto 20 de 1923.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2752 A. o 1931 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Marca Cabaré, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Miguélez, sin número, 1 1|4 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Romilda, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A L C, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A S W C, sin número, 5 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca en diamante R N, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 4 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 10 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos N.° 140|926 o 140 R. o 653 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 140|926

Marca J. A. P., número 40.44, cantidad y envase 5 cajones, vapor Zaaland, paquete 3647, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1923.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos N.° 139|926 o 652 A. o 139 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 139|926

Marca C. A., número 160, cantidad y envase 1 atado, vapor Zaaland, paquete 3647, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1923.

Marca M. G., número 62939, cantidad y envase 1 cajón, vapor Zaaland, paquete 3647, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1923.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 152|926 o 665 A o 152 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 152|926

Marca Guerrero Magergo, números 890, 2050, cantidad y envase 2 cajones, vapor W. World, paquete 3425, fecha de entrada Septiembre 19 de 1922.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 153|926 o 666 A o 153 R o 186 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 153|926

Marca Bromberg, número 1, cantidad y envase 1 barrica, vapor Orania, paquete 3674, fecha de entrada Septiembre 3 de 1923.

Marca Guay, s|núm., cantidad y envase 1 bolsa, vapor Orania, paquete 3674 fecha de entrada Septiembre 3 de 1923.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 154|926 o 667 A o 154 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 154|926

Marca A L C, número 154|2,3,10, cantidad y envase 3 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 3966, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca idem., número 154|4.5, 2 cajones, vapor idem., paquete idem., fecha de entrada idem.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 155|926 o 668 A o 155 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 155|926

Marca M H, número 1 2, cantidad y envase 2 cajones, vapor Australia, paquete 1639, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 156|926 o 669 A o 156 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 156|926

Marca C P, s|núm., cantidad y envase 300 bolsas, vapor A. Prince, paquete 2306, fecha de entrada Julio 2 de 1923.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 157|926 o 670 A o 157 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 157|926

Marca C V, s|núm., cantidad y envase 190 fardos, vapor Brazil, paquete 3603, fecha de entrada Agosto 30 de 1923.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 158|926 o 671 A o 158 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 158|926

Marca J B, núm., 1 2, cantidad y envase 2 cajones, vapor Holm, paquete 2160, fecha de entrada Junio 9 de 1922.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 159|926 o 672 A o 159 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 159|926

Marca P J T, número 6273, cantidad y envase 1 cajón, vapor Ansaldo 1.°, paquete 3646, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1923.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 160|926 o 673 A o 160 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 160|926

Marca en triángulo x14 arriba A F, s|núm., cantidad y envase 7 bultos, vapor S. Cross, paquete 1204, fecha de entrada Marzo 21 de 1923.

El Jefe.
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 169/926 o 682 A. o 169 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 169/926.

Marca S. S., sin número, 17 esq., vapor Danzig, paquete 3286, fecha de entrada Septiembre 8 de 1922.

El Jefe
v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 170/926 o 683 A. o 170 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 170/926.

Marca Concepción, sin número, 4

bolsas, vapor P. Hayes, paquete 2708, fecha de entrada Julio 1° de 1923.

El Jefe

v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 134|926 o 647 A. o 134 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 134|926

Marca A. C., sin número, cantidad y envase 25 cajones, vapor España N.° 6, paquete 2110, fecha de entrada Junio 24 de 1929.

El Jefe

v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 137|926 o 650 A. o 137 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 137|926

Marca F. P. C., número 21|24, cantidad y envase 4 cajones, vapor W. World, paquete 3492, fecha de entrada Agosto 29 de 1923.

v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 131|926 o 644 A. o 131 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 131|926

Marca B., número 1|17 19|24, cantidad y envase 23 esq., vapor Coltano, paquete 3641, fecha de entrada Septiembre 3 de 1923.

v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 141|926 o 654 A. o 141 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 141|926

Marca en diamante 2197 Castello, sin número, 1 bolsa, vapor Hortensius, paquete 2481, fecha de entrada Junio 13 de 1923.

El Jefe.

v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 132|926 o 645 A. o 132 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 132|926

Marca Aluninko, número 357, cantidad y envase 1 casco, vapor Berkut, paquete 2944, fecha de entrada Julio 15 de 1923.

El Jefe

v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 142|926 o 655 A. o 142 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 142|926

Marca J B V, sin número, 102 cajones, vapor Araby, paquete 3330, fecha de entrada Agosto 9|923.

El Jefe.

v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 143|926 o 656 A. o 143 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 143|926

Marca P G, sin número, 400 rollos, vapor C. Hall, paquete 3566, fecha de entrada Agosto 25|923.

El Jefe.

v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 144|926 o 657 A. o 144 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 144|926

Marca Feeney, sin número, 35 cajones, vapor Hydaspes, paquete 3186, fecha de entrada Septiembre 1.°|922.

El Jefe.

v22 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 145|926 o 658 A. o 145 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 145|926

Marca C H abajo B A, número 2, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 2263, fecha de entrada Mayo 30|923.

El Jefe.

v22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 146|926 o 659 A. o 146 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 146|926

Marca en doble triángulo 1400 arriba M C, número 20-26-27, 3 cajones, vapor Vandijk, paquete 3028, fecha de entrada Julio 21|923.

Marca en doble triángulo 1400 arriba M C, número 29-30-34, 3 cajones, vapor Vandijk, paquete 3028, fecha de entrada Julio 21|923.

El Jefe.

v22 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 147|926 o 660 A. o 147 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 147|926

Marca C P, número 1068|79, 12 cajones vapor Waaldijk, paquete 968, fecha de entrada Marzo 5|923.

El Jefe.

v22 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Manuela Fernández de González**, por sí y sus hijas menores **Rosa Josefa Elena** y **Emilia Celia González** en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Restituto González.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Aberasturi de Roldán Verges**, por sí y por cuenta propia doña **Mercedes Aurora** y **María Raquel Roldán Verges**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado nacional, don Carlos Roldán Verges.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Paulina Botta de Rinoldi**, por sí y sus hijas menores **María Libia** y **Nélida Rinoldi**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Angel Rinoldi.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Efigenia Ceballos de Arteta**, por sí y sus hijos menores **María Trinidad, Delia Efigenia** y **Tomás Alfredo Arteta**, y por cuenta propia doña **Máxima Esther Arteta**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Pedro Arteta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Inojosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Bergman, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio de Piero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Salvatierra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lastenia Gómez de Díaz, en su carácter de viuda del ex-Inspector de Policía de la Capital, don Tomás Antonio Díaz.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Yocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan González Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se ace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Congetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

-27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Juan Eleuterio Willams y doña Margarita Vega de Willams en su carácter de padres del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Benjamín Willams.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Isabel Rattis de Sánchez, por sí y sus hijos menores Armando, Julio César, Raúl, Susana Elida y Luis Eduardo Sánchez y por cuenta propia doña María Dalma Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimas del ex Guarda - Almacén de la Aduana de Posadas, don Francisco Sánchez.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ana Carolina Rial de Ardito, por sí y sus hijos menores Eloy Mario, Berta Angélica, Elba Nelli, Lía María, Edgardo José y Nilda Beatriz Ardito, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don José Antonio Ardito.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Luisa Zaparte de Barbero, en su carácter de viuda del ex empleado de la Escuela Industrial Superior de la Nación, de La Plata, don José Barbero Monreal.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Escudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Luisa Avellaneda de Torres, por sí y su hijo menor Luis Fernando Torres, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Tesorero del Banco de la Nación (Suc. Catamarca), don Gregorio Alejandro Torres.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carnevale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Trebin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ragagnin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ochoa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Spertino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Alaide Arus de Rivero, por sí y sus hijos menores Felipe Alberto Cornelio, Ricardo Carlos, Eleonor, Julio Argentino y María Luisa Rivero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Encargado de Bañaderos (Dirección General de Ganadería), don Ricardo Rivero.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Benito Hilario Vivas, para los menores José Victoriano, Lorenzo Alejandro, Pedro Félix, Enriqueta, Eugenio Antonio y Ramón Martín Vivas, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Pablo Vivas.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estanislao Korzuse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Arturo Fantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Antonio Mercurio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 10 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo

depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Colombini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. —

El Secretario.

v21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

J. M. López Barreiro

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24, de ésta Capital doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Zuviría al lado del N.° 777, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo, a las 13.30** horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Zuviria al lado del N.° 777, entre Pichcuta y Riglos que mide 8,66 metros de frente por 29.33 mts. de fondo, (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 6.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E 11 mayo s|p.p. 2920-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Guayaquil esquina Viel, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo**, a las 14 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital calle Guayaquil esquina Viel con frente al Sudeste que mide 34.64 metros por 12.12 metros (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 12.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p. 2921-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Juan Bautista Alberdi N.° 817, ha sido designado martillero el Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate el **Sábado 29 de Mayo**, a las 14 y 30 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi N.° 817, entre Centenera y Bertres que mide 9.30 metros de frente y 8,70 mts. de contrafrente por 70.46 mts. de un costado y 73.80 mts. del otro costado. (ad-corpus). El martillero tomará como base para la venta el importe de la t[illegible] hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 12.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta del precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p.2922-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Seción 24 de ésta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Tejedor esquina Centenera, ha sido designado el martilero Sr. J. M. López Barreiro, para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo**, a las trece horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital cale Tejedor esquina Centenera, con frente al Noroeste; que mide 22 metros de frente y 18.73 metros de contrafrente por 13.94 metros de un costado y 6.29 metros del otro costado, (adcorpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de pesos 5.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos: Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p. 2923-v-29 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cirilo Ortega** González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1926. — José María Méndez, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2930 v-17 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2914 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la profuga **Juana Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2915 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Profesore**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2917 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacobo León o N. De Lemo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2918 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa García de Somoza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Angel Federico Monti y don Liborio Buyo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e11 mayo s|pp 2924 v17 junio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al Artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación es expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Abad Juan, Abrigo Humberto, Acedo Eulogio, Acevedo Adolfo, Acevedo Ernesto, Acevedo Roque J., Acoroni Antonio R., Acosta Exequiel Juan, Acosta Juan Ernesto, Acosta Pablo, Acuña Hermógenes, Acuña Ramón, Adiani Joaquín, Agostini Domingo, Agostini Santos D., agüero Epifanio, Agüero Félix, Agüero Javier, Aguilera Ramón, Aguirre Abelardo, Aguirre Gregorio, Ahumada Antonio, Ait Arzenio, Alanis Valentín, Alarcón Amadeo, Alarcón Buenaventura, Alarcón Ricardo, Alba Diego, Albarracín Manuel, Alegre Umberto, Alfredo Pedro, Alliegro Pedro Hilario, Almagro Alejandro J., Alvarado Adolfo E., Alvarez Carlos, Alvarez Daniel, Alvarez Isidro A., Alvarez Manuel, Alvarez Sebastián, Amalla Francisco R., Amione Juan C., Andrada Angel, Andrada Ramón, Andrada Ramón, Angeleri Blas, Antonelli Aquiles, Antonucci Juan, Añaños Andrés B., Aquel Miguel, Aramburo Vicente, Aranda Calixto, Araujo Daniel Pedro, Araujo Firmo, Arboledo Octaviano, Ardoli Angel, Aregui Martín de los, Arena Angel Domingo, [illegible] Roque, Arteta Cayetano, Argüello Lauro C., Arias Antonio, Arias Juan Angel, Arichuluaga Manuel S., Ariol Simeón, Arnoldo Bautista, Arocena Horacio, Arocena Horacio, Arastia Manuel A., Arroyo Juan, Avalle Luis Mario, Avalos Florencio, Avalós Florencio A., Avellaneda Ruperto, Avila Alfredo Luis, Baguin Enrique Esteban, Baio Angel, Balbuena Rosario, Ballesteros Eulogio Amado, Barbeito José, Barnich Mariano A., Bardo César C., Barreiro Angel C., Barreda Fernando, Barrionuevo Ramón, Basso Victorio Luis, Bataglia Juan, Bazán Agustín, Beghe Abraham Ernesto, Belmonte Juan, Belotti Luis A., Benítez Edmundo, Benítez José Regino, Benítez Pedro Salustiano, Bensi Emilio Bercovich Rodolfo, Bernabé Cándido Luis, Bernardi Alfredo T., Berni Víctor Hugo Sola, Berninni Modesto, Bertini Julio, Bertuccelli Francisco, Bianchi Atilio B., Biazzoli Atilio, Biggi Eugenio J., Billagra Manuel Damián, Blanc Bloquel Eduardo, Blanco Antonio, Blanco Ramón, Bolcatti Angel Eugenio, Bollero Juan S., Bomín Juan A., Bodnini Matusalem, Bonzoco Alfredo, Borella Pablo, Bornia Pedro, Bracamonte Reinaldo Luis, Bragagnolo Fernando L., Bravo Alejandrín, Bravo Eleodoro O., Bravo Erasmo, Brezzo Juan B., Brigati Alfredo, Briogni Cirilo José A., Britos Baudillo, Bruni Juan F., Buffa César Alfredo, Burgos Pedro, Burky Arnoldo, Bussolini Oscar, Buzzo Juan Domingo, Caballe Tomás José Benito, Cabrera José, Cahal Federico, Camargo Juan O., Camargo Lorenzo Felipe, Cames José, Candal Manuel, Capdet Carlos Guillermo, Caporaletti Enrique T., Capradosi Tercero, Carbonell Lorenzo Alejandro, Carino Celestino, Carletto Tomás, Caporo Severino, Caris Jorge, Casale Luciano B., Castaldi Rodolfo J., Castillo Pedro, Catena Ramón J., Cebrero Ramón Antonio, Cevasco Juan, Cina José, Ciorda Juan M., Cobrin Mauricio, Comás Raúl Darío, Compiano Leopoldo E., Constantino Emilio, Coppola Armando, Corengia Andrés, Corrales Manuel A., Costa Santiago E., Couso Américo, Crestetto Juan F., Cruz Juan Luis, Cuello Martín, Cuvi Juan, Chapeila Carlos C., Chiappella Bernardo Juan, Chiesa Alfredo, Dadarro Emilio, Dall'Orzo Nicolás Benito, Dalvecchio Juan, Delcarlo Luis Francisco, Del Castillo Héctor A., Del Mazo Rubén, Del Piano José María, Del Río Carlos, De Marco Angel Domingo, Demeglio Fernando, De Nito Enrique Ricardo, De Paris José I. A., Desarlo Luis, De Tomasi Leopoldo, Díaz Juan de la C., Díaz Martín Eulogio, Dicupena Antonio, Di Filipo Luis Italo B., Difilippo Armando, Dogliotte Salvador P., Domínguez Hugo P., Docena Domingo, Duloat Raúl E., Edwards Carlos, Ehlers Luis, Elealzo José Adolfo, Elías Ricardo F., Elizondo Patricio A., Erondorena Pablo D., Espinosa Francisco, Espinosa Amadeo Héctor, Esquivel Moisés, Ezcurdia Juan Ramón, Falcón Miguel A., Falcone Atilio Carlos, Fanelli Juan. Fantini Domingo, Fontoni Francisco A., Farias Eduardo, Farrando Mariano, Farvesani José Andrés, Fernández Braulio, Fernández Domingo L. E., Fernández Fernando, Fernández Juan Ramón, Ferrari Héctor Juan, Ferrer Manuel L., Fierro Antonio, Figini ,Luis Alfredo, Figueroa Luciano Fillol Gustavo, Finocchiario Héctor Vicente D., Fiorio Atilio Gaspar, Fiorito Domingo, Firpo Antonio J., Floury Florencio, Flores Moisés, Forcat Julio Francisco, Forcillo Gilberto M., Foresi José Vicente, Foulques Enrique A. P., Frati Humberto, Fuentes Gregorio de la, Gaffara Francisco Antonio, Gaetan Serapio, Galisgnier Juan Gabriel, Galonetti Ernesto, Galtés Alberto, García Alfonso A., García Félix Enrique, García Fernando, García Calurentino A., García Manuel. Garino Domingo, Giaccone Bienvenido M., Giaccossi Juan Jacobo B., Giangualano Nicolás, Gianneo Pedro, Giannimetto Juan A., Gibbons Jorge Alberto, Gigena Carlos M. B., Gil Zacarías, Gilardi Atilio Victorio, Gilliswcu Umberto E., Giordano Santiago Américo,

Giosa José A., Girardi Roberto O., Godino Enrique, Godoy Raúl A., Gola Agustín José Pedro. Gómez Feliciano, Gómez José Manuel, Gómez Justo P., Gómez J. López Antonio, Gómez Néstor, Gómez Pedro, González José, Gory Victorio Manuel, Gorvicich José, Grassi Ernesto Fernando, Grimaldi Esteban F., Grioné Guerino, Grumanner Eugenio, Guastadisegni Cayetano, Gueglio Raúl O., Guffanti Rodolfo, Gustafson Adolfo S., Gutiérrez Angel Faustino, Gutiérrez José A., Haelterman Julio, Harazi Agustín, Hermida Ramón, Herrera Cecilio, Herrera Pazario I., Herrera Tomás, Hetzer Pablo Federico, Ibos Pascual, Igarabide Julián O., Ingas Tomás, Iralogaitía Andrés Mateo, Irusta Felipe R., Iturralde Blas, Jaime Jacinto, Jaime Justo Mario, Jainovich Felipe, Janiz Ricardo, Johason Peter P., Jové Francisco, Juárez Eduardo Loreto R., Juárez José Antonio, Juárez Juan F., Labadié Luis, Lavoy Luis Eugenio, Landin Alberto, Landó Enrique A., Lanfranco Manuel, Lange Antonio, Lara Efraín, Laurito Blas, Lavallen Andrés, Lenci Juan Natalio S., Leonardi Esteban, Leone Carlos N., Lescano Eduardo, Lima Oscar Víctor, Locatelli Alejandro J., Lombardi José Enrique, Longueira Federico, López Antonio, López Arturo, López Luis Felipe P., López Ramón, Lucero Irineo, Lucero Lucio Sixto R., Lucero Narciso C., Ludueña Abraham, Luján Ciro, Luna Eugenio, Luppi Angel José, Macaya Vicente R., Maciel Francisco N., Macchiavelli Cipriano V., Mac Langhlin Juan A., Madril Antonio, Maffezzoni José, Magallanes Antonio, Magán Miguel, Maggiora Juan, Maglietta Salvador, Magnani José P., Malaspina José, Maldonado José S., Malen Roller Andrés, Maletto Francisco, Maliandi Antonio, Malloni Juan B., Monaco Jacinto, Mancini José, Mandilla Hidalgo E., Manesterolo Domingo Andrés, Mano Vicente, Manorelli Oscar E., Mansilla José, Manzo Pedro C., Marchese Mino A., Marelli Angel A., Marguerat Raúl Augusto, Marini Segundo C., Mariotta Mateo, Marquez Teodoro P., Maran José, Marti José, Martín Emilio, Martinelli Luis, Martínez A. Ramón, Martínez Arturo, Martínez Gonzalo, Martínez Isabel R., Martínez José, Martínez José A., Martínez José Genaro, Martínez Julián, Martínez Máximo Alejandro, Martini Pedro, Maselli Francisco Luis, Maselli Ricardo, Masquio Juan, Masselli Andrés B., Massini Cosme N., Masutti Carlos O., Mattei Luis R., Mattos Raimundo M., Maturan Pablo A., Maurez Juan C., Mazzontini Eduardo R., Mazzotti Francisco A., Medina Anastasio, Medina Emilio, Medina Joaquín S., Medina Pedro, Mendoza Amadeo R., Mendoza Emilio G., Menéndez José A., Menseguez Victorio B., Mercado Juan, Mercado Roque J., Mercado Teófilo C., Merciel José M., Mertenett Enrique L., Mertenet Julio A., Messina Humberto, Minguenz José H., Mingolo Francisco Santos, Minvielle Rodolfo, Mior Valentín, Miranda Cruz S., Michel Ricardo Guillermo, Modori Anselmo, Mola Antonio, Molina Cecilio, Molina Fausto S., Molina José A., Molina Juan L., Monaco Jacinto, Monotti Luis G., Monserrat Bartolo G., Montagnini Emiliano H., Montes Domingo, Montenegro Antonio, Montero José A., Montero Manuel, Montero Mariano C., Montes Adolfo, Monti Francisco A., Montiel Gregorio, Montivero Juan C., Montolla Justo Ramón, Mora Ascensio, Mora Martín, Morales Casiano H., Morales Felipe J., Morales Juan B., Moreato Antonio, Morelli Luis F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Juan Guzmán, Morti Aquiles Esteban, Montenser Juan R., Morvidani Agustín, Molla Faustino M., Moyano Bautista A., Moyano Santos, Mulé José, Mulé José, Munier Angel, Mussello Juan, Musto Juan, Muzza Manuel, Narajo Ernesto, Natale Francisco R., Nicali Antonio, Nosera Pascual, Noriega F. Martín, Núñez Pedro A., Odier Alberto Bautista, Olguin Juan, Oliva Paz Baltasar, Oronel Nicanor, Osta José Alberto D., Otoño Benito, Pacheco Arzenio Claudio J., Páez Enrique, Páez Juan J., Pabura Natalio, Pajon Antonio E., Palacios Santos, Palanisano Héctor, Paolantonio Rutillo, Parighi Angel, Parody Pedro, Part Julio, Passetti Juan J., Pavietti Guido A., Paúl Antonio de, Paoolucci Remigio A., Paz Gerardo, Paz Moisés C., Pedernera Gerónimo, Pedone Pablo, Pedroarena Enrique Julio, Pedrol José A., Pedronera Juan, Pedrotta Antonio F., Pegozzi Carlos Federico, Peite Juan Domingo, Pell Juan Antonio, Pelliza Emilio B., Paralta Deolindo, Peralta Leónidas, Peressini Eugenio, Pereyra Alejandro A., Pereyra Cipriano, Pereyra Octavio, Pérez Antonio, Pérez Cayetano A., Pérez Correa Silvano J., Pérez Domingo E., Pérez Domingo Pedro, Pérez Miguel Horacio, Pérez Nicanor M., Pérez, Octaviano D., Pérez Pedro O., Pérez Teodosio, Perkins Jorge W., Perotta Antonio C., Pessoa Oscal Manuel, Petrone Alberto Nicolás, Petry Jorge L., Petruzzi Luis, Piazza Alfonso, Piaggio Juan Pío, Pica Giosné, Pierrt Mario Francisco, Pigatti José V., Pighini Isodori, Pinasco Lázaro, Pinto Nicolás, Pieizzelli Antonio, Pire Luis, Pizarro Abelino, Plaza Donato I. de la, Poferrer Ramón S., Poggio Ricardo Domingo, Pompol Antonio E., Ponsiano Predelti, Pontón Pascual, Porcel Roberto Luis, Procel de Peralta Demetrio A., Porcel de Peralta Rafael, Poretti Federico, Posadas Miguel A., Posse Juan R., Powel Eduardo Emilio, Prado Pedro, Prina José Rosario, Puccio Angel Eugenio, Puccio Enrique Juan D., Pujadas José, Queirolo Guido Luis, Quintana Eustino A., Quintana Pascual, Quinteros Antonio Manuel, Quinteros Miguel, Quinteros Juan, Quinteros Juan, Quiroga Lucas, Raba Alfredo, Radonich Fabián, Raffo Especioso José, Raijelson Manuel J., Ramacciotti Ginccio S. L., Ramírez Pedro Policarpo, Ramos Aroldo A., Ramos Valerio, Ramos Valerio, Rapo Guillermo, Rassori Miguel Natalio, Recagno René O., Redin Martín, Reggioni Luis Gerónimo, Reyna Marcelino, Remonda Carlos M., Regen Juan A., Repetto Antonio, Repetto Juan A., Restagno Carlos Pedro, Rey Alfredo G., Reyes Arturo, Reyes Manuel, Reynoso Domingo, Reynoso José Primitivo, Reynoso Rafael, Reynoso Simeón, Rezenagli Antonio, Rezia Leopoldo A., Ribadeneyra Juan Pablo, Rico Angel, Riccheri Juan J., Ridella Felipe, Riera Joaquín, Rinaldini Arnoldo, Ricón Guillermo Reyes, Ríos Anselmo, Ríos Francisco, Ríos Manuel Z., Riquelme Vicente, Rival Victoriano, Rivas Sernando Atanasio, Rivera Alejandro, Rivera Alejandro, Rivera José Juan, Rivero Buenaventura J., Rivero Guillermo Arturo, Rivet Teófilo J., Rizzo Domingo, Roca Víctor M. T., Roda Pedro Segundo, Rodríguez Agustín, Rodríguez Alfredo, Rodríguez Alfredo H., Rodríguez Antonio, Rodríguez Carlos, Rodríguez Félix F., Rodríguez Francisco Blas, Rodríguez Héctor A. Jorge, Rodríguez José, Rodríguez Juan, Rodríguez Justo P. J., Rodríguez Leonardo, Rodríguez María Nazario, Rodríguez Martín Ignacio, Rodríguez Mauricio, Rodríguez Néstor P., Rodríguez Pacífico, Rodríguez Pablo H., Rodríguez Pardo Francisco, Rodríguez Ramón, Rodríguez Ricardo R., Rodríguez Vital, Rojero José G., Roglier Marcelino, Rojo José, Rojo Martín, Rolandi Eduardo, Roldán Alejandro, Roldán Claudio R., Roldán Claudio R., Roldán Jesús S., Rolotti Bartolo A., Rolle Ambrosio, Rolle Juan Domingo, Romagnoli José Andrés, Remása Cayetano, Romano Rafael J., Romanello Pedro, Romero Ernesto, Romero Félix, Romero Florencio, Romero Gregorio, Romero Joaquín, Romero José Rosas, Romero Manuel, Romo Felmo J., Rómulo Andrés A., Ronchi Ernesto M., Rosli Vicente, Rossetti Juan M., Rossi Alejandro R., Rossi Aquiles, Rossi Juan Alfredo, Rossi Julio Antonio, Rossi Pablo A., Rossi Pedro Emilio J., Rossi Umberto, Rossi Víctor, Rougier Eduardo J. B., Rovere José D., Rubinich Jorge, Rabinich Jorge Marcos, Ruffoni Natalio J. A., Ruis Fermín, Ruiz Florencio, Ruiz Juan Manuel, Ruiz Manuel, Russo Francisco José, Saavedra Luis Francisco G., Sabadini Guido, Sabalia Esteban, Saggese Francisco C., Saggesso Bernardo L., Sagué Juan A., Salerno Cataldo, Salvador Moisés, Salvani Florindo C., Sánchez Luis, Sandandes José, Sanguinetti Luis A., Sanguinetti Luis A., San Miguel Antonio, San Miguel Damián, Santamaría Raúl Gerardo, Santiago Adelino, Sappia José E., Sarco José, Sarubbi Pedro A., Sauro José, Savelio Pablo, Savio Ernesto V., Scolani Natalio A., Scharandi Bartolomé, Schiffino Blas Pedro, Schonid Roberto R., Scriber Federico J., Schwetters Gustavo F., Scribanich Juan S., Segalla Alejandro J., Seghezzo Antonio M., Seghezzo Luis Domingo, Segovia Norberto, Segovia Vital R., Seguer Pedro Silva Abelardo R., Silva Rufino, Silvestrini Umberto F., Sime Vicente, Simeone Santiago A., Simonetti Carlos, Simmonovich Juan, Solano Roberto Luis, Solari Emilio, Sonnarte Eduardo, Soria Delfino, Sorrequieta José, Sosa Angel F., Souza Rafael, Spadoni Antonio, Stellter Víctor, Storni Hildo Antonio, Taboada Aniceto, Tamagno Esteban E., Tamburini Angel J., Tami Enrique, Tammaro Francisco, Tallada José, Talledo José, Tabacca Eustasio José M., Toledo Beggino, Torné Francisco, Torrente Antonio, Trenco Roberto, Trevissone Juan, Treglia Arnaldo E. M., Troilo Atilio V., Trosedo José, Tula Alejandro, Ubiria Alfredo J., Ullúa José, Unamunzaga Ciriaco, Vachet Antonio E., Valdez Arturo, Valle Fernando A., Vallejos Juan, Valls Carlos R., Vega Apolinario, Vega Manuel, Vegas José Eduardo, Velázquez Juan R. S., Venazo Nicolás, Vera Presentación, Veraguen Enrique, Verga Antonio, Vidal Manuel Arturo, Videla Santiago Domingo, Vieyte José, Viglierchio Juan, Vigdinde Francisco D., Vila Santiago, Videla Víctor, Villalba Joaquín, Villalba Lucas, Villalba Timoteo, Villamayor Rafael, Villarreal Cristóbal, Villarruel Eulogio F., Viña Agustín V., Viola Domingo, Visalli Francisco J., Vitullo Armando C., Vixina José, Weingast Eugenio Zampatti José, Zanello Atilio V., Zamnovich Julio G., Zapata Alberto E., Zaragosa Félix, Zelasso José, Zubiri Bernardo L.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

e7 mayo s|pp 2896 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis Paulotti** ó **P. González**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.º 2851-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Faustino Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.º 2852-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mendel Viñaber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e21 abril s|pp N.º 2874 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Montecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.º piso.

e21 abril s|p.p. 2865 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Goitz o Gcitz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 21 abril s|p.p.2855-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lambierski**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.º 2856-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.º 2857-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fía**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2858 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2859 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Hernaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2860 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos S. Traverso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Secretaría: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e21 abril s|p.p. 2861 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Amil Bocate**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|p.p. 2862 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Intinacelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2863 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Magdalena Riedmair o Lina Riedmair**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926 — Horacio H. Dob[illegible] secretario.

E. abril 21. s|p p. 2878. V. mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Victorio Paparone**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e21 abril s|p.p. 2866 v 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Saslove**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2903 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferro y Antonio Salimbene**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — H. E. González, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2904 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Carlos Andrade**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e7 mayo s|pp. N.º 2905 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Luis Francisco**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e7 mayo s|pp. N.º 2906 v14 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la Ley 4707, (servicio militar) Guzmán Enrique, c|1904, m|1134; Carranza Ruben Antonio, c|1904, m|725 Zamora Caciano, c|1904, m|731; González Reyes, c|1904, m|974; Cuello Rudecindo, c|1904, m|468; Murua Blas, c|1904 m|464; Aguilar José, c|1904, m|499; Zarsoli Vicente, c|1904, m|197; Moreno Adolfo, c|1904, m|206; Quinteros Ramón Vicente, c|1903, m|303; Acosta Ramón Agapito, c|1903, m|1340; Moreta Víctor Modesto [illegible]; Nicola Alfonso, c|1903, m|346; Bustos Carlos, c|1904, m|1026; Luna Felipe, c|1904, m|1015; Calderón Erasmo, c|1903, m|767; Luna Cecilio Ismael, c|1904, m|583; Ordóñez Nemecio Abelardo, c|1904; Díaz Antonio, c|1904, m|898; Torres Manuel, c|1904, m|982; Bello Domingo, c|1904, m|1450; Sánchez Hipólito, c|1904, m|1035, Sánchez Redecindo, c|1904, m|1457; Carranza Francisco, c|1904, m|1056; Coraglia Francisco, c|1904, m|1345; Farías Berbarel, c|1904, m|1229; Gallardo José Francisco, c|1904, m|1270; Muñoz Juan Antonio, c|1904, m|957; Andrada Marcos Magin, c|1904, m|1544; Juárez Pedro, c|1904, m|859; Orsi Carlos, c|1904, m|388; Moyano Julio, c|1904, m|1103; Gregorat Emilio, c|1904, m|577; Ochoa José Eleuterio, c|1904, m|905; Baigorria Rosario Octavio, c|1904, m|1332; Olguin Gregorio, c|1904, m|617; Rodríguez Juan Dolores, c|1904, m|393; Ocampo Domingo, c|1904, m|470; Rodríguez Luis M., c|1904, m|1253; Sosa Pedro, c|1904, m|1268; Giovanini Juan, c|1904, m|440; Martini Marcos, c|1904, m|582; Bianchi Atilio, c|1904, m|561; Fonseca Pedro Pablo, c|1904, m|547; Cejas Nicolás, c|1904 m|1192; Avila Pedro Pascual, c|1904 m|1377; Ferreyra Antonio, c|1904, m|123; Heredia Antonio V., c|1904, m|89 Reyna Pedro, c|1904, m|137; Nievas Reumundo, c|1904, m|51; Villagra Eulogio, c|1904, m|125; Oviedo Jesús, c|1904 m|788; Villalón Marcos, c|1904, m|696 Argüello Jesús, c|1904, m|824; Gómez José, c|1904, m|731; Frías José Miguel c|1904, m|738; N. José Felipe, c|1904 m|419; Gómez Agustín, c|1904, m|1082 y los infractores a la Ley 8129, (enrolamiento tardío): Ahumada Isidro, c|1906, m|1507; Lubrina Libamo, c|1907, m|746; Rodríguez Fermín, c|1906, m|1465; Caramelino Pascual, c|1907, m|522; Correa Ambrosio, c|1906, m|1468; Haas Juan Carlos, c|1907, m|745; Amable Fernando, c|1906, m|1503; Domínguez Andrés, c|1906, m|1501; Ferreyra Antonio, c|1904, m|1587; Gómez Sixto, c|1906, m|276 y Pereyra Juan de Dios, c|1905, m|1248, para que en el término de treinta días, conmparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Abril 6 de 1926. — B. Díaz Barraza, secretario.

e21 abril s|pp. N.º 2848 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e21 abril s|pp. N.º 2846 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Amelia Dilena**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de aborto provocado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|pp. N.º 2847 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Tulio Olivares o Julio Leares** (a) "Cocherito" o "Bocherito", procesado por el delito de........ para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2916 v14 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Florentino Rodríguez o Rodríguez González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Nicolás González Iramain, secretario.

e21 abril s|pp. N.º 2842 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Rossi o Antonio Argüelles Carreño o Medrano o Moreno o Martín Bellinzona o Carlos o Fernando Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2878. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) "Gallina"**, procesado por los delitos de corrupción y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ey.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario

E. abril 21. s|p.p. 2877. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Surgenza**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Abril 27 de 1926. — C. M. Rumbado, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2902 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita, a **Ernesto Aellig**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. abril 24-s.p.p. 2885-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Smietan**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Secretaría, 14 de Abril de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 abril s|pp 2871 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los sujetos **Toribio García y Carlos Herzog**, acusados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciera, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e11 mayo s|pp 2925 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. C Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mascione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e11 mayo s|pp 2926 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José Messina y Carlos Bochanico**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio dela Secretaría autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3 er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e11 mayo s|pp 2927 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ricardo O. Ponsa y Eustaquio B. Frieiro**, acusados de quiebra; **Alejandro Ferris** y **Oscar Trujillo**, acusados de hurto; **Pedro Piuma** y **Pedro Carbone**, acusados de robo; **Eduardo Fernández** acusado de estafa y **Antonio Massoni** acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e11 mayo spp 2928 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix o Félix León Lasserre**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e7 mayo s|pp. 2888 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que el procesado **Marcos Franchele**, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto a Flora Leger de Ovejero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

e7 mayo s|pp. 2889 v14 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Falccione**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2882 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Escadero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2909 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mendoza**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|p. N.° 2908 v14 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — A. Speroni, secretario.

Emp. 27 abril s|p.p. 2822. v. 4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Müller**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e21 abril s|pp 2868 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Rial**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2879. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; sobre Lavalle.

E. abril 21. s|p.p. 2880. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Gómez y Alfredo o Andrés Arcos** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2843 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — M. Echegaray, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2844 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gerónimo Antonio Flores**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2881 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Mónaco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario. José Marcó del Pont.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2887-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Nicodemi Estanado**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2907 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Di Paolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e7 mayo s|p p. 2912 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Domingo Cheltona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de declarársele rebelde, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2929 v-17 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Roberto Cambá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e7 mayo s|pp. 2890 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Rial**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Talcahuano y Tucumán, 3er. piso, Palacio de Justicia.
e7 mayo s|pp. 2893 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Dr. Francisco D. Quesada, interinamente a cargo del autorizante, se ha resuelto citar por el término de treinta días, al tenedor del billete N.º 7001 de la rifa de la finca Pasaje Escribano N.º 2224, a favor de la Sociedad "Liga de Damas contra la Tuberculosis", cuyo sorteo tuvo lugar el día 7 de Septiembre de 1920, a fin de que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes y reputarse vacante dicho **bien.**
Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Manuel A. Goñi, Francisco D. Quesada, secretarios.
e7 mayo s|pp. 2895 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier Duelo, acusado de hurto**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado debelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan C. Avilà, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e7 mayo s|pp. 2897 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.
e7 mayo s|p.p. 2898 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Destéfano**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.
e7 mayo s|p.p. 2899 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, **se cita a José D'Agostino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 mayo s|p.p. 2901 v14 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **don Salvo Botticchio o Salvador Botichio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.
e24 abril s|pp. 2884 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, a la señora **Celina Sapeña de Salinas** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional se le cita por edictos para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo **apercibimiento** de dársele al señor Defensor de Ausentes la correspondiente **intervención.**
Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Luis Martín y Herrera, secretario.
e21 abril s|pp. N.º 2845 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Eduardo Miró**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e7 mayo s|p.p. 2913 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angela Tejada**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e21 abril s|pp N.º 2870 v27 mayo.

El señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don A. G. Baraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Salmerón o Juan Salmerón González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril trece de 1926. — Jorge González del Solar, secretario.
E. 24 abril s|p.p. 2886-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16 de la Ley N.º 4707: Villalba Miguel, clase 1903, M. 978, D. M. 32; Salcedo Máximo A., clase 1904, M. 1763, D. M. 32; Velázquez Antonio Cirilo, clase 1904, M. 1740, D. M. 32; Caminos Juan Timoteo, clase 1904, M. 40, D. M. 31; Welogir Juan, clase 1904, M. 1203, D. M. 32; Alba Francisco Aníbal, clase 1903, M. 1234, D. M. 31 y Alarcón Adriano, clase 1904, M. 84, D. M. 32 y a los infractores al Art. 2 de la Ley 8129: Velázquez Américo del Pilar, clase 1905, M. 2067, D. M. 32; Gabrielli Constantino, clase 1907, M. 439, D. M. 32; Castillo Roque, clase 1904, M. 2024, D. M. 32; Cruz Víctor Feliciano, clase 1905, M. 932, D. M. 31; Medrano José, clase 1904, M. 344, D. M. 31; Lallana Esteban, clase 1907, M. 2068, D. M. 32; Miño Roque Jacinto, clase 1907, M. 1937, D. M. 32 y Barrios Faustino Rosario, clase 1905, M. 109, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar y enrolamiento, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.
Paraná, Abril 30 de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e7 mayo s|pp. N.º 2910 v14 junio

Por disposición edl señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Manuel Arosa y Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e24 abril s|pp. 2883 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Ricci**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e21 abril s|pp N.º 2875 v27 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará durante ocho días, a don **Federico Schangenbach**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.
Paraná, Abril 5 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.º 2849-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Rómulo Canavesio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
E.21 abril s|p.p. N.º 2850-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de 6 días, de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 50, a don **Angel Romero**, para que comparezca a la audiencia del día 7 de Mayo a las 14 horas, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional.
Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Gustavo Caraballo, secretario.
e7 mayo s|pp. 2891 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Félix Sambusini**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 mayo s|pp. N.º 2911 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rendert Hoping**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — Ubaldo Romero, B. del Castillo Quesada, secretarios.
e7 mayo s|pp. 2894 v14 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 12253 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Dock Sur y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 3.60 metros; manga 1.20 metros y puntal 0.24 mts. Construída en madera, fondo chato, popa de espejo, con nueve pares de curvas y tres bancadas. En mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281 — dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º
v21 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

MARCA RENUNCIADA

N.° 83.923

BEST

Romero y Fernández, renuncian a todos los derechos que tienen y les corresponden en la marca de comercio "Best", concedida bajo el N.° 83.923, con fecha 6 de Marzo de 1924, para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 14.150.

v-22 mayo

Acta N.° 84.632

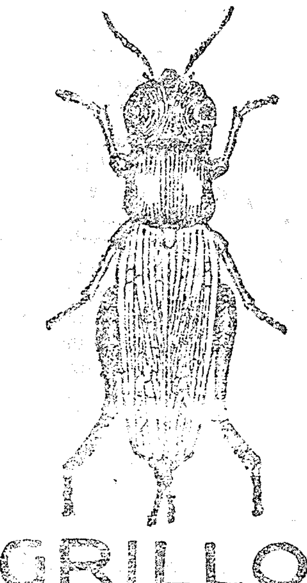


CHANCHO

Octubre 27 de 1921. — Sociedad Anónima "La Cantábrica". — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — (Substituída en Mayo 7 de 1926). — Aviso N.° 14.172.

v-22 mayo

Acta N.° 113.264



GRILLO

Marzo 29 de 1926. — Manuel Salas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada en Mayo 3 de 1926). — Aviso N.° 14.153.

v-22 mayo

Acta N.° 113.572



Abril 13 de 1926. — Fernando Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Corregida en Mayo 4 de 1296). — Aviso N.° 13.679.

v-22 mayo

Acta N.° 113.587

LOS MISERABLES

Abril 13 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — (Corregida en Mayo 5 de 1926). — Aviso N.° 13.665.

v-22 mayo

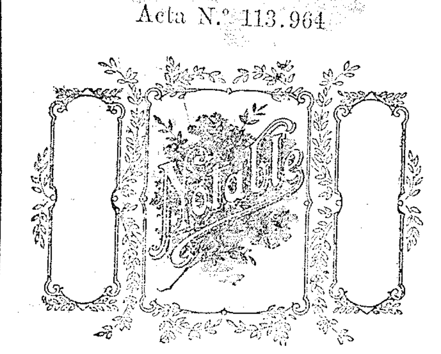
Acta N.° 113.649

K. L. G.

Abril 17 de 1926. — Compañía Argentina de Representaciones, C. A. Gutiérrez y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — (Corregida en Mayo 5 de 1926). — Aviso N.° 13.754.

v-22 mayo

Acta N.° 113.964



Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada en Mayo 6 de 1926). — Aviso N.° 14.100.

v-22 mayo

Acta N.° 113.316

PLASMON

Marzo 31 de 1926. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Mayo 5 de 1926). — Aviso número 14.208.

v-22 mayo

Acta N.° 114.025



Mayo 3 de 1926. — C. Berger. — Para distinguir dulces, frutas y legumbres al natural y conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.138.

v-22 mayo

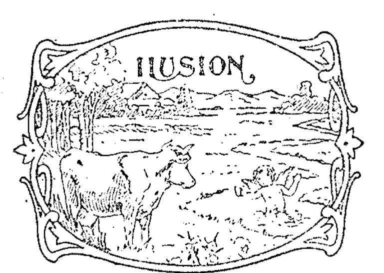
Acta N.° 113.965



Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Mayo 6 de 1926). — Aviso N.° 14.102.

v-22 mayo

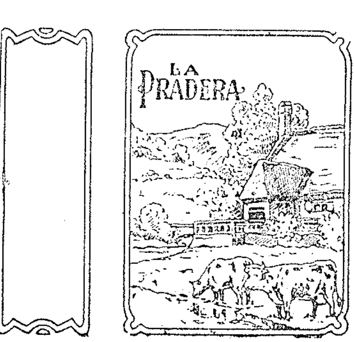
Acta N.° 113.966



Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada en Mayo 6 de 1926). — Aviso N.° 14.103.

v-22 mayo

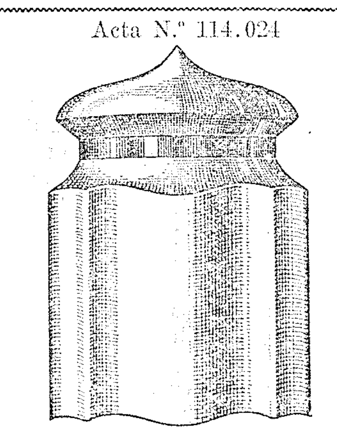
Acta N.° 113.968



Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada en Mayo 6 de 1926). — Aviso N.° 14.105.

v-22 mayo

Acta N.° 114.024



Mayo 3 de 1926. — L. Leichner. — Para distinguir líquidos, pastas, afeites, polvos, coloretes, cremas, cosméticos, brillantinas, cisnes y demás artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 14.119.

v-22 mayo

Acta N.° 114.027

La Granja de Oro

Mayo 3 de 1926. — Blanco y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.140.

v-22 mayo

Acta N.° 114.026

LA REINA

Mayo 3 de 1926. — C. Berger. — Para distinguir dulces, frutas y legumbres al natural y conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.139.

v-22 mayo

Acta N.° 114.028

El Libro Verde de los Teléfonos

Mayo 3 de 1926. — A. Danon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.141.

v-22 mayo

Acta N.° 114.029



Mayo 3 de 1926. — J. P. Mercier. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 14.142.

v-22 mayo

Acta N.° 114.030



Mayo 3 de 1926. — Feeney y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.143.

v-22 mayo

Acta N.° 114.032



Mayo 3 de 1926. — José María Rodríguez Acal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.145.

v-22 mayo

Acta N.° 114.033

HENNECANOL

Mayo 3 de 1926. — Emilio Francisco Negri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.146.

v-22 mayo

Acta N.° 114.034



Mayo 3 de 1926. — Emilio Mata. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.147.
v-22 mayo

Acta N.° 114.035



Mayo 3 de 1926. — Emilio Mata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.148.
v-22 mayo

Acta N.° 114.036



MADE in U.S.A.

Mayo 3 de 1926. — Lasker y Bernstein Inc., de Estados Unidos. — Para distinguir gamuzas, de la clase 14. — Aviso N.° 14.149.
v-22 mayo

Acta N.° 114.037

JOCKEY

Mayo 3 de 1926. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.152.
v-22 mayo

Acta N.° 114.038

El Eco de España

Mayo 3 de 1926. — Manuel Gaytero. — Para distinguir publicaciones e impresos en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.137.
v-22 mayo

Acta N.° 114.048

FORTAMIN

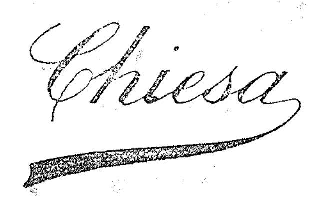
Mayo 3 de 1926. — Chemische Fabrik Auf - Actien vorm E. Schering, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.159.
v-22 mayo

Acta N.° 114.047

FORTAMIN

Mayo 3 de 1926. — Chemische Fabrik Auf - Actien vorm E. Schering, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.158.
v-22 mayo

Acta N.° 114.049



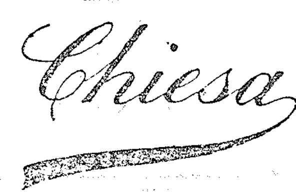
Mayo 3 de 1926. — Chiesa Hnos., Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. Renovación de la N.° 45.113. — Aviso N.° 14.156.
v-22 mayo

Acta N.° 114.050



Mayo 3 de 1926. — Chiesa Hnos., Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Renovación de la N.° 45.114. — Aviso N.° 14.157.
v-22 mayo

Acta N.° 114.051



Mayo 3 de 1926. — Chiesa Hnos., Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 45.115. — Aviso N.° 14.155.
v-22 mayo

Acta N.° 114.052

Chiesa

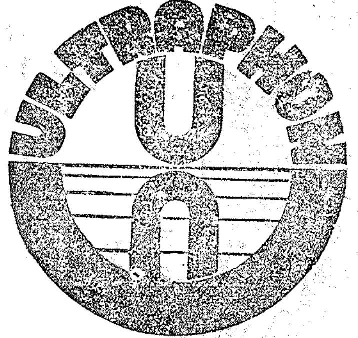
Mayo 3 de 1926. — Chiesa Hnos., Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Renovación de la N.° 45.116. — Aviso N.° 14.154.
v-22 mayo

Acta N.° 114.058

REFINITE

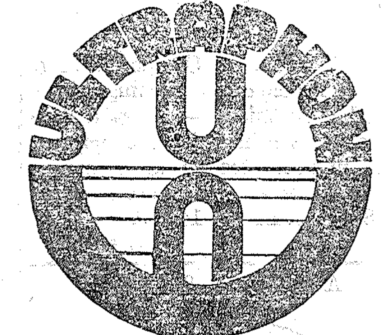
Mayo 4 de 1926. — Alberto E. Routin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.178.
v-22 mayo

Acta N.° 114.053



Mayo 3 de 1926. — Heinrich Küchenmeister, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.167.
v-22 mayo

Acta N.° 114.054



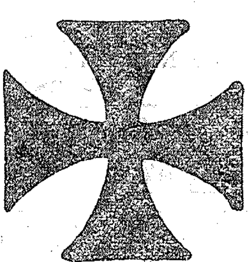
Mayo 3 de 1926. — Heinrich Küchenmeister, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.168.
v-22 mayo

Acta N.° 114.055

FENOFORMO

Mayo 3 de 1926. — Gabriel C. Córdoba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.134.
v-22 mayo

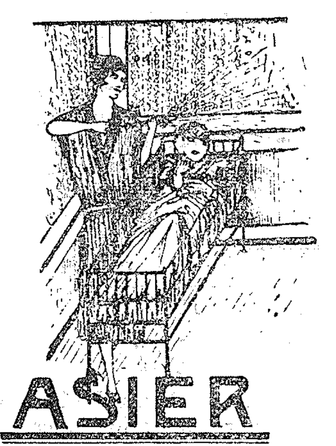
Acta N.° 114.056



CRUZ DE MALTA

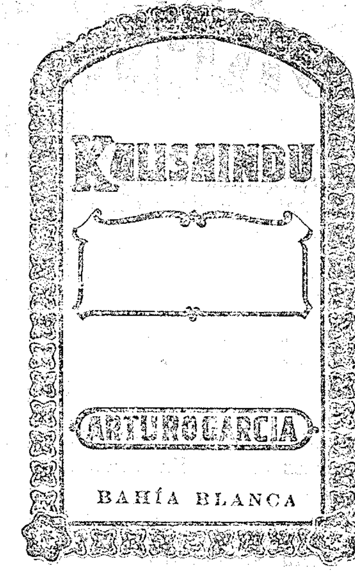
Mayo 4 de 1926. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir piedras litográficas y pizarras, de la clase 18. Renovación de la N.° 44.435. — Aviso N.° 14.130.
v-22 mayo

Acta N.° 114.060



Mayo 4 de 1926. — José María Alvarez. — Para distinguir insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.179.
v-22 mayo

Acta N.° 114.057



Mayo 4 de 1926. — Arturo García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.176.
v-22 mayo

Acta N.° 114.059

REFINITE

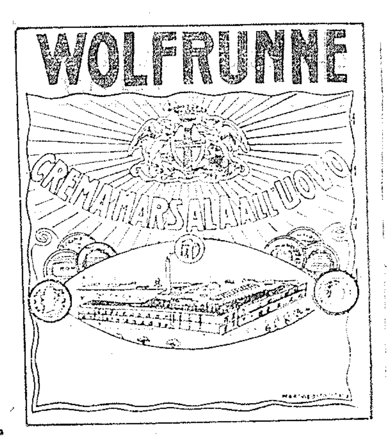
Mayo 4 de 1926. — Alberto E. Routin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.177.
v-22 mayo

Acta N.° 114.062

T. RASET

Mayo 5 de 1926. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 14.200.
v-22 mayo

Acta N.° 114.063



Mayo 5 de 1926. — Guido María Blanco. — Para distinguir crema marsala al huevo, de la clase 23. — Aviso N.° 14.201.
v-22 mayo

Acta N.° 114.067

EL SUPERIOR

Mayo 5 de 1926. — Williamson y Company, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.205.
v-22 mayo

Acta N.° 114.068

EL ESPECIAL

Mayo 5 de 1926. — Williamson y Company, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.206.
v-22 mayo

Acta N.° 114.066

"MORENO"

Mayo 5 de 1926. — Pedro Moreno e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.204.

v-22 mayo

Acta N.° 114.069

EL SIN IGUAL

Mayo 5 de 1926. — Williamson y Company, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.207.

v-22 mayo

Acta N.° 114.070

MITÁ - CUÑÁ

Mayo 5 de 1926. — Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puertas, que comercian bajo el rubro de Heras y Heras. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.191.

v-22 mayo

Acta N.° 114.071

ÑANDEYARA

Mayo 5 de 1926. — Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puertas, que comercian bajo el rubro de Heras y Heras. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.192.

v-22 mayo

Acta N.° 114.072

TERERÉ

Mayo 5 de 1926. — Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puertas, que comercian bajo el rubro de Heras y Heras. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.193.

v-22 mayo

Acta N.° 114.073

TEBICUARY

Mayo 5 de 1926. — Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puertas, que comercian bajo el rubro de Heras y Heras. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.194.

v-22 mayo

Acta N.° 114.075

LLOSEF

Mayo 5 de 1926. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.213.

v-22 mayo

Acta N.° 114.078

GLYPAN

Mayo 5 de 1926. — Víctor Stein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14212.

v-22 mayo

Acto N.° 114.079

EBAR

Mayo 5 de 1926. — Instituto Químico Argentino (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14199.

v-22 mayo

Acta N.° 114.076



"BOLEADOR"

Mayo 5 de 1926. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 45.018. — Aviso N.° 14.210.

v-22 mayo

Acta N.° 114.077



Mayo 5 de 1926. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 45.019. — Aviso N.° 14.211.

v-22 mayo

Acta N.° 114.080

SANGRE AZUL

Mayo 5 de 1926. — Instituto Químico Argentino (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14198.

v-22 mayo

Acta N.° 114.081

SANGRE AZUL

Mayo 5 de 1926. — Instituto Químico Argentino (Sociedad Anónima). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14197.

v-22 mayo

Acta N.° 114.083

CENTILLET

Mayo 5 de 1926. — Pascual Maineri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14195.

v-22 mayo

Acta N.° 114.082

SANGRE AZUL

Mayo 5 de 1926. — Instituto Químico Argentino (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14196.

v-22 mayo

Acta N.° 114.084

PERUSCABIN

Mayo 5 de 1926. — La Química Industrial, "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14186

v-22 mayo

Acta N.° 114.085

ASUNTOL

Mayo 5 de 1926. — La Química Industrial, "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14184.

v-22 mayo

Acta N.° 114.086

PERNOL

Mayo 5 de 1926. — La Química Industrial, "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14185.

v-22 mayo

Acta N.° 114.087

BROMOCOLL

Mayo 5 de 1926. — La Química Industrial, "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14183.

v-22 mayo

Acta N.° 114.088

Chloroform - Anschütz

Mayo 5 de 1926. — La Química Industrial, "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14182

v-22 mayo

Acta N.° 114.089

RESORBIN

Mayo 5 de 1926. — La Química Industrial, "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14181.

v-22 mayo

Acta N.° 114.091

El Libro Barato

Mayo 5 de 1926. — Antonio García Santos. — Para distinguir artículos de librería, de la clase 18. — Aviso número 14.190.

v-22 mayo

Acta N.° 114.090

SEDUCTORA

Mayo 5 de 1926. — Matth. Höhner A. G., de Trossingen, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 14189.

v-22 mayo

Acta N.° 114.092

BRILLÓGENO

Mayo 6 de 1926. — Emilio C. Negrete. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14217.

v-22 mayo

Acta N.° 114.093



Mayo 6 de 1926. — Mendel y Compañía y Rogelio B. Semería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14224.

v-22 mayo

Acta N.° 114.094

ROYAL

Mayo 6 de 1926. — J. J. Tillmanns, de New-Cronemberg, Alemania. — Para distinguir ferretería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 14225.

v-22 mayo

Acta N.° 114.095

DESLUMBROL

Mayo 7 de 1926. — Gualterio Schoch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13430.

v-22 mayo

Acta N.° 114.101



Marca Registrada

Mayo 7 de 1926. — Juan B. L. Bergami. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14238

v-22 mayo

Acta N.° 114.099

FRIOLECTRIC

Mayo 7 de 1926. — Ernesto F. Gesell. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14236.

v-22 mayo

Acta N.° 114.100

Anahuac Bond

Mayo 7 de 1926. — H. Gasave. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14237.

v-22 mayo

Acta N.° 114.102

RAEBURN

Mayo 7 de 1926. — Donald Campbell y C.° (London). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14239.

v-22 mayo

Acta N.° 114.103

FIX

Mayo 7 de 1926. — Société des Etablissements Savard y Fils, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 45692. — Aviso número 14240.

v-22 mayo

Acta N.° 114.104

FIX

Mayo 7 de 1926. — Société des Etablissements Savard y Fils, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 45691. — Aviso N.° 14241.

v-22 mayo

Acta N.° 114.105

PEMBROKE

Mayo 7 de 1926. — Standard Sanitary Mfg., Co., de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso número 14.234.

v-22 mayo

Acta N.° 114.106

WOODMERE

Mayo 7 de 1926. — Standard Sanitary Mfg., Co., de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso número 14.235.

v-22 mayo

Acta N.° 114.107

VISTINA

Mayo 7 de 1926. — Mario Vistarini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.243.

v-22 mayo

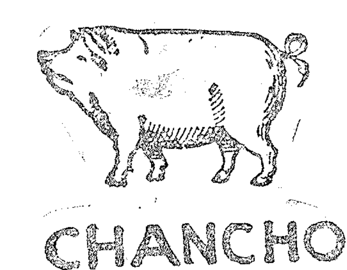
Acta N.° 114.111

EL CHACARERO

Mayo 7 de 1926. — Sociedad Anónima "La Cantábrica". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.173.

v-22 mayo

Acta N.° 114.112



CHANCHO

Mayo 7 de 1926. — Sociedad Anónima "La Cantábrica". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.171.

v-22 mayo

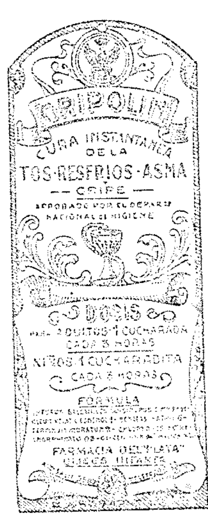
Acta N.° 114.113

TRITON

Mayo 7 de 1926. — Sociedad Anónima "La Cantábrica". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.174.

v-22 mayo

Acta N.° 114.114



Mayo 7 de 1926. — Ulisis Infante. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 14.074.

v-22 mayo

Acta N.° 114.115

LEKEROL

Mayo 7 de 1926. — Martín Welker. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.246.

v-22 mayo

Acta N.° 114.116

SWING

Mayo 7 de 1926. — Martín Welker. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, locería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19. — Aviso N.° 14247.

v-22 mayo

Acta N.° 114.118

POPULAR

Mayo 7 de 1926. — Arturo A. Bruno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.245.

v-22 mayo

Acta N.° 114.119

POPULAR

Mayo 7 de 1926. — Arturo A. Bruno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 14.244.

v-22 mayo

Acta N.° 114.120

ZIMOGAL

Mayo 7 de 1926. — Dante Galmozzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.249.

v-22 mayo

Acta N.° 114.121

TRICKLE

Mayo 7 de 1926. — Enrique L. Repetto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.250.

v-22 mayo

Acta N.° 114.122

BELIMINADOR

Mayo 7 de 1926. — Enrique L. Repetto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.251.

v-22 mayo

Acta N.° 114.124

ZYTESOL

Mayo 7 de 1926. — Lehn y Fink Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir antisépticos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 14.233.

v-22 mayo

Acta N.° 114.123

CONDOR

Mayo 7 de 1926. — Jos. Zimmermann, de Aachen, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.230.

v-22 mayo

Acta N.° 114.125

DIXIE

Mayo 7 de 1926. — Dixie Mercerizing, Company, de Chattanooga, E. U. de América. — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir e hilvanar, crochet y en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso número 14.231.

v-22 mayo

Acta N.° 114.128

Sinalco

Mayo 7 de 1926. — Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 44.523. — Aviso N.° 14.228.

v-22 mayo

Acta N.° 114.129

GRAHAM

Mayo 7 de 1926. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.252.

v-22 mayo

Acta N.° 114.132

ECLAIR

Mayo 8 de 1926. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.151.

v-22 mayo

Acta N.° 114.133

Tower

Mayo 8 de 1926. — Calderazi y Ulecia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.223.

v-22 mayo

Acta N.° 114.097

"ARDOR"

Mayo 7 de 1926. — Sociedad Anónima Brevetti "Ardor", de Milano, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14216.

v-22 mayo

Acta N.° 114.064



Mayo 5 de 1926. — Ricardo Varela. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 14.262.

v-22 mayo

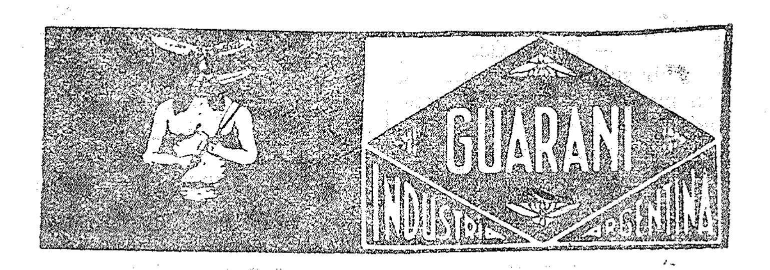
Acta N.° 114.065

"MOLINO FORRAGERO & [illegible]

Mayo 5 de 1926. — E. Castelli e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.203.

v-22 mayo

Acta N.° 114.0[illegible]4



Mayo 5 de 1926. — Raúl Blanco Villegas y Leonardo Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.209.

v-22 mayo

Acta N.° 114.039



Mayo 3 de 1926. — Juan S. Ré. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.169.

v-22 mayo

Acta N.° 114.110



Mayo 7 de 1926. — Clerici y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.175.

v-22 mayo

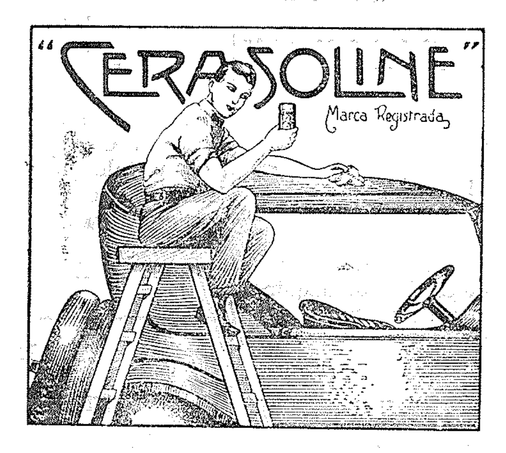
Acta N.° 114.061

"MAR DEL PLATA"

Mayo 4 de 1926. — Pedro E. Corradino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.180.

v-22 mayo

Acta N.° 114.098



Mayo 7 de 1926. — G. Palunsky. — Para distinguir una preparación para la conservación de cueros, de la clase 3. — Aviso N.° 14242.

v-22 mayo

Acta N.° 114.055



Mayo 7 de 1926. — J. Antonio Zubiaurre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 14215.

v-22 mayo

Acta N.° 113.986



Abril 29 de 1926. — Petrolini y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — (Modificada en Mayo 7 de 1926). — Aviso N.° 14.222.

v-22 mayo

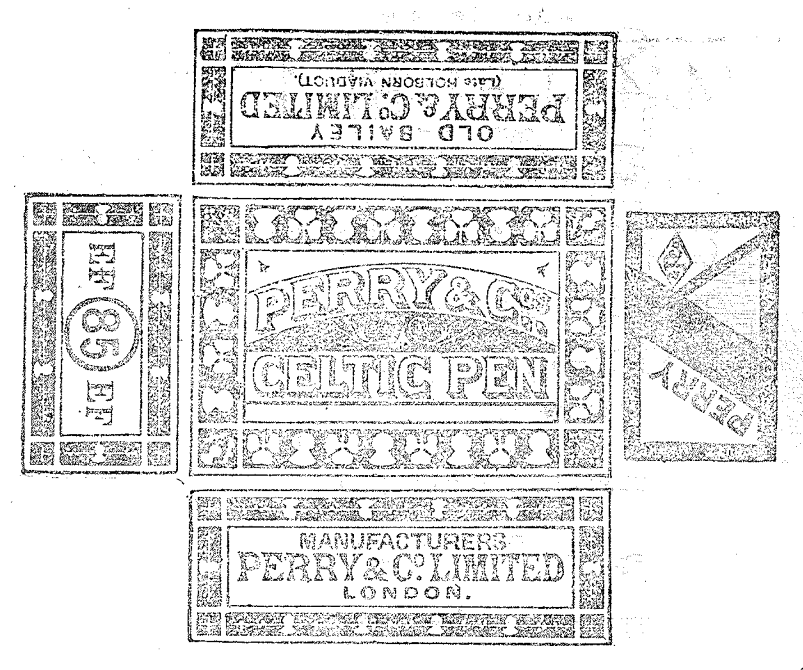
Acta N.° 114.040



Mayo 3 de 1926. — Perry y Co., Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.160.

v-22 mayo

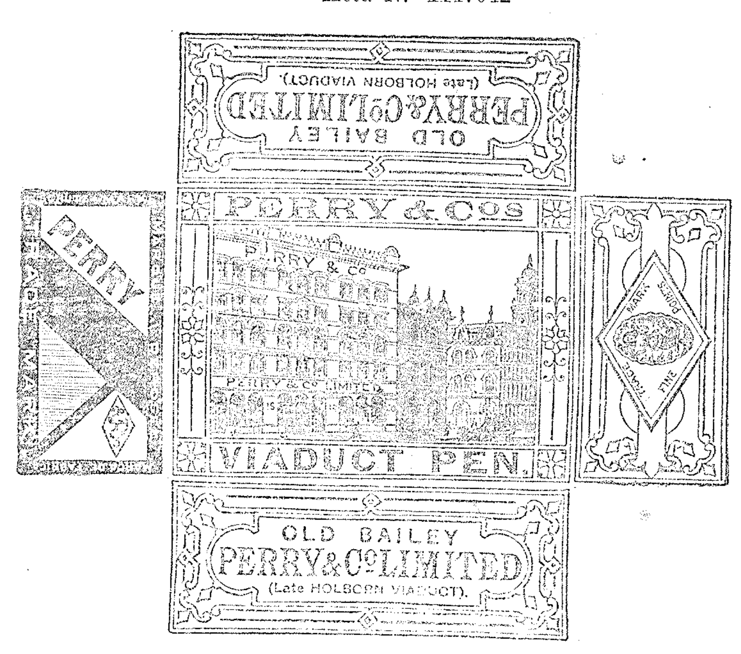
Acta N.° 114.041



Mayo 3 de 1926. — Perry y Co., Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.161.

v-22 mayo

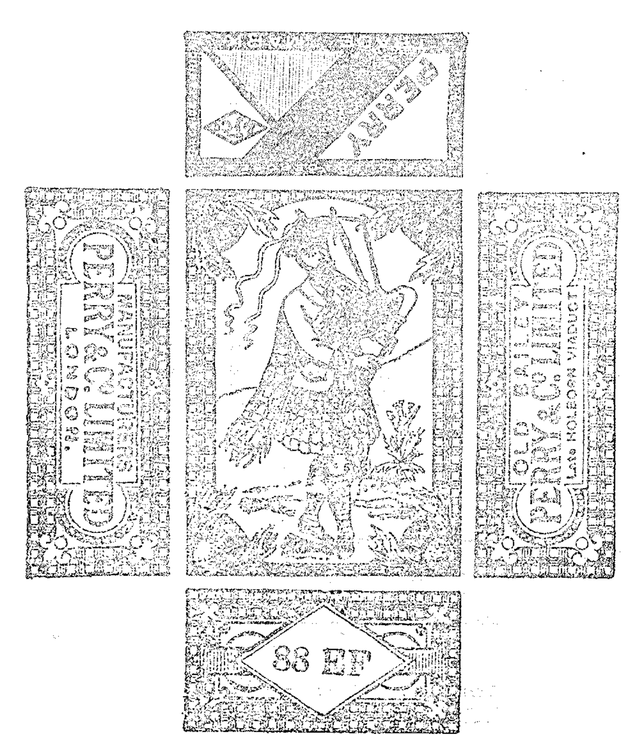
Acta N.° 114.042



Mayo 3 de 1926. — Perry y Co., Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas para escribir en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.162.

v-22 mayo

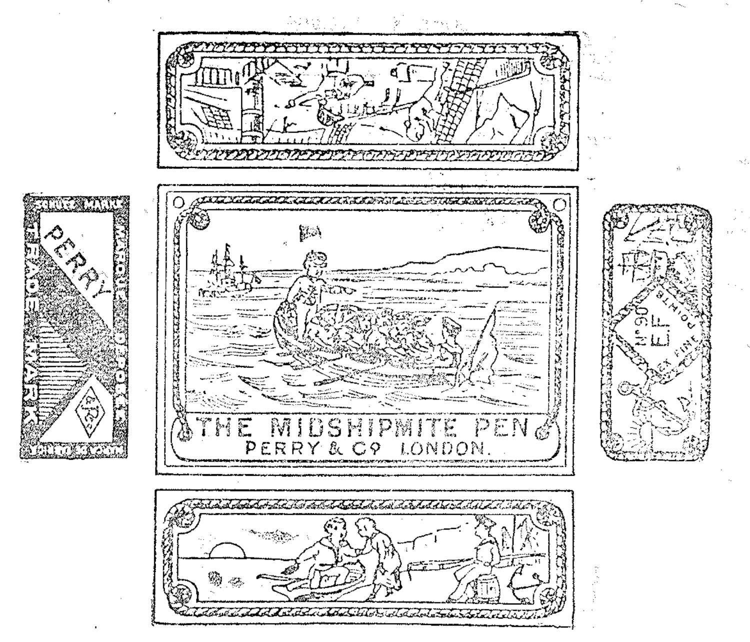
Acta N.° 114.045



Mayo 3 de 1926. — Perry y Co., Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.165.

v-22 mayo

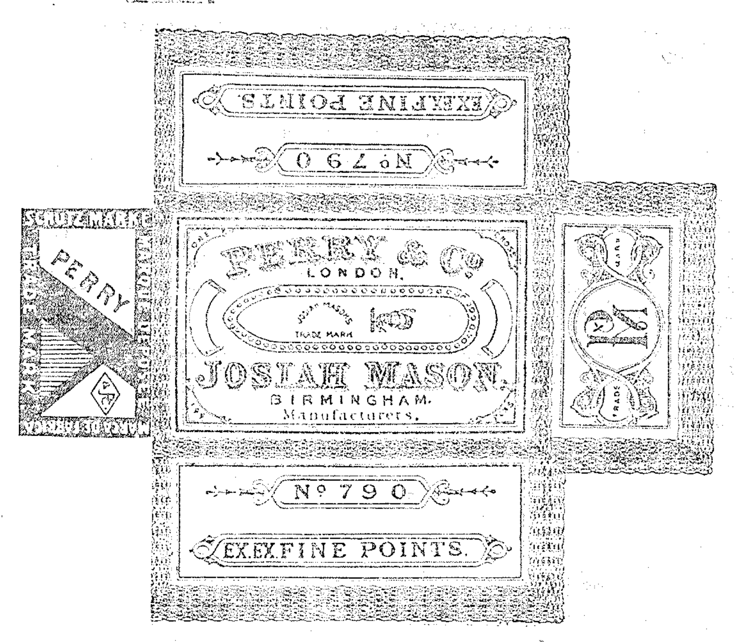
Acta N.° 114.043



Mayo 3 de 1926. — Perry y Co., Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.163.

v-22 mayo

Acta N.° 114.044



Mayo 3 de 1926. — Perry y Co., Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.164.

v-22 mayo

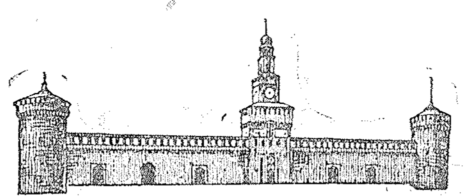
Acta N.° 114.046



Mayo 3 de 1926. — Perry y Co., Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas para escribir, de la clase 18. — Renovación de la N.° 44.553. — Aviso N.° 14.166.

v-22 mayo

Acta N.° 114.031



Mayo 3 de 1926. — Grigio y Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.144.

v-22 mayo

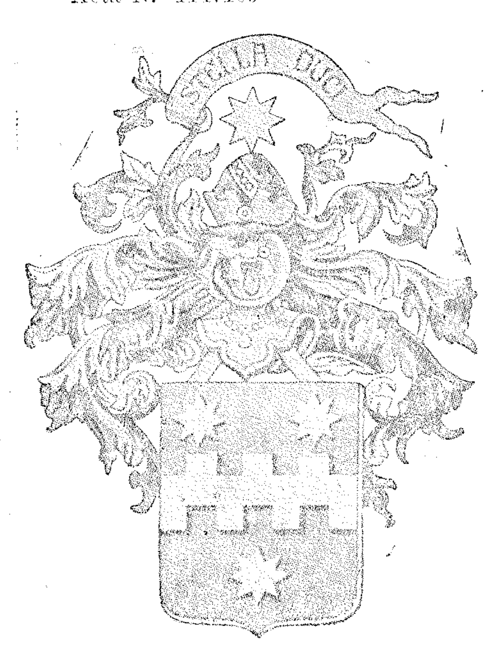
Acta N.º 114.108

BARNETT & FOSTER

Mayo 7 de 1926. — Barnett y Foster, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 14.219.

v-22 mayo

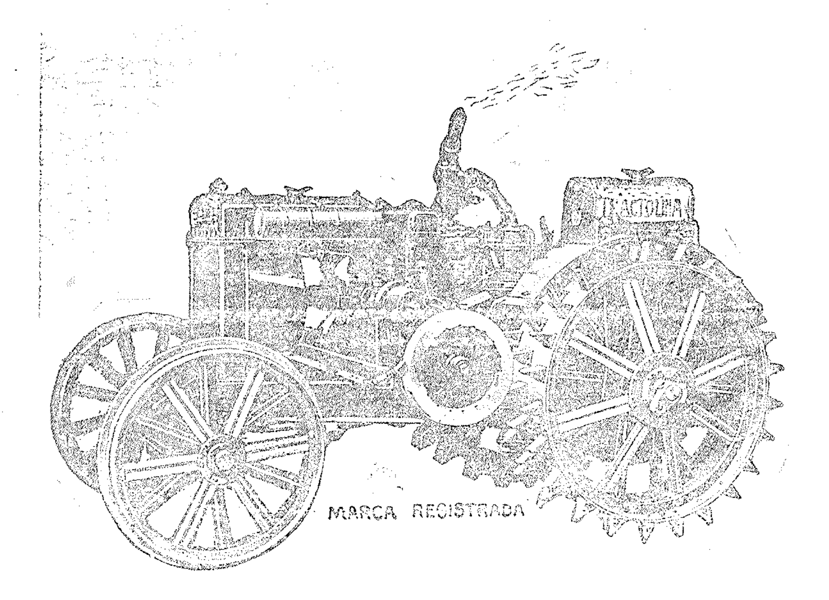
Acta N.º 114.109



Mayo 7 de 1926. — Naamlooze Vennootschap Maatschappij Tot Vervaardiging Van Snijmachines Volges Van Berkel's Patent en Van Andere, Werktinger, de Rotterdam, Holanda. — Paradistinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 14.218.

v-22 mayo

Acta N.º 114.117



Mayo 7 de 1926. — Lottero y Ugalde. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 14.248.

v-22 mayo

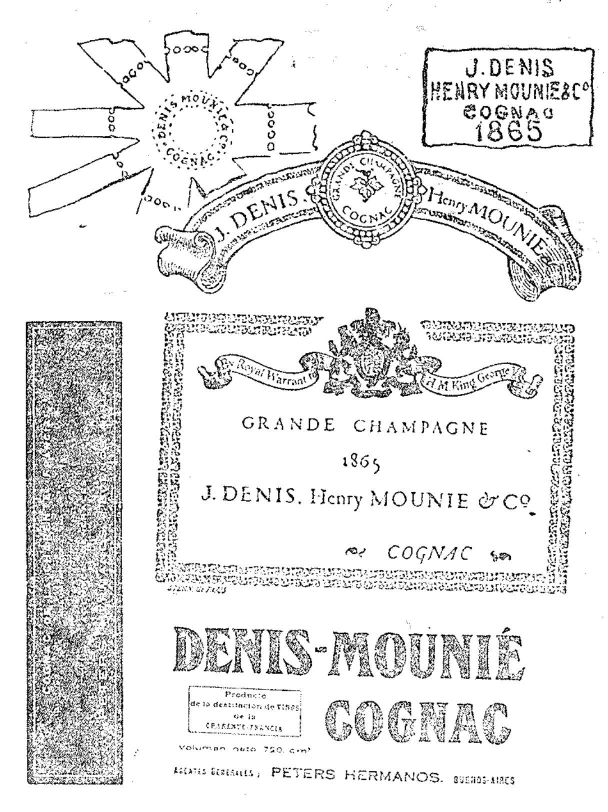
Acta N.º 114.126



Mayo 7 de 1926. — Hugo Herwig.— Para distinguir vinos en general, de clase 23. — Renovación de la N.º 45.327. — Aviso N.º 14.229..

v-22 mayo

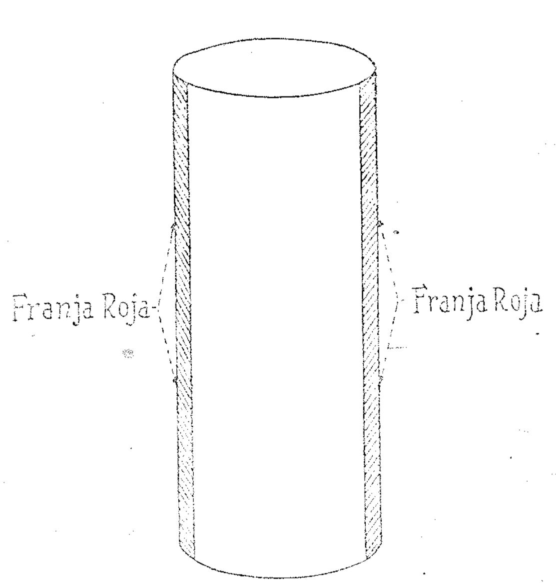
Acta N.º 114.127



Mayo 7 de 1926. — J. Denis, Henry Mounie y Cie., Roullet y Cie., Successeurs, de Cognac (Francia). — Para distinguir cognac únicamente, de la clase 23. — Aviso N.º 14.232.

v-22 mayo

Acta N.º 114.130



Mayo 8 de 1926. — Antonio F. Castro. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.º 14.227.

v-22 mayo

Acta N.º 114.131

Franja Verde
Franja Amarilla
Franja Verde
Franja Amarilla
Franja Verde
Franja Amarilla

Mayo 8 de 1926. — Antonio F. Castro. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.º 14.226.

v-22 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.